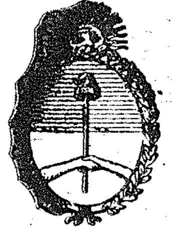


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, jueves 26 de diciembre de 1974

NUMERO

23.064

AÑO LXXXII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

* * *

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-1654 y 42-1011

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4930

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO
T. E. 812-5423

DIVISION PRODUCCION Y PERSONAL
T. E. 812-4760

EXPEDICION
T. E. 812-1830

RECLAMO DE EJEMPLARES
Campichuelo 553
de 10 a 17

$ 1.50

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

UNA SOLA PUBLICACION

Getterson Argentina

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

REFORMA, ESTATUTO y Adecuación a la Ley 19.550, año 1972: "Getterson Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". — Escritura número trescientos treinta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a dos de agosto de mil novecientos setenta y cuatro ante mí, escribano autorizante, comparecen don David Chaio, casado, Contador Público, argentino, domiciliado en la calle Ecuador 765, de este vecindario, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe como de que a este acto concurren en sus caracteres de Presidente y Director respectivamente de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de: "GETTERSON ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", justificándose la personería jurídica de la Sociedad con los Estatutos Sociales elevados a escritura pública el 1º de diciembre de 1966 ante el autorizante al folio 1.943 del presente Registro, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el 6 de abril de 1967, bajo el número 681 al folio 23 del libro 64, Tomo "A" de Estatutos Nacionales, acreditándose el carácter invocado por los comparecientes a mérito del acta de Asamblea General Ordinaria y de Directorio celebradas el 31 de agosto de 1972, el 4 de setiembre de 1972 y el 17 de diciembre de 1973, de nombramientos de autoridades y distribución de cargos, cuyos originales tenga a la vista, estando agregadas al folio 1.977 del presente Registro, Protocolo del año 1973, sus fotocopias certificadas y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que los accionistas de la sociedad que representan en Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada el 19 de noviembre de 1973, resolvieron la reforma del Estatuto de la sociedad y su adecuación a la Ley 19.550 del año 1972 tramitando ante la Inspección General de Personas Jurídicas el Expediente número 21.593|146.193 a los efectos de su aprobación, habiendo dicha Inspección con fecha 18 de junio de este año dictado la Resolución I.G.P.J. Nº 1.786 aprobando las reformas introducidas con las modificaciones aconsejadas por dicha repartición. — Que a efectos de cumplimentar los requisitos legales los comparecientes solicitan de mí el autorizante eleve a escritura pública las partes pertinentes de la referida acta de asamblea, el Registro de Asistencia de Accionistas y la Resolución Administrativa todo lo que copiado por su orden dice así: "Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime. — En la Ciudad de Buenos Aires, a 19 de noviembre de 1973, siendo las 9 horas, se reúnen en el local de Yatay Nº 1039, en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, primera convocatoria, sin concurrencia del Inspector de Personas Jurídicas y la presencia del Síndico Titular Sr. Enrique Settón, los accionistas de "Getterson Argentina, S. A. I. C.", que se detallan al folio del libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia" Nº 1, para tratar el siguiente Orden del Día: 2) Reformas y adecuación del estatuto social a las normas del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — 3) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Presidente don Luis Alberto Domínguez manifiesta que existiendo el quórum legal, declara constituida la Asamblea con la presencia de 7 accionistas, todos por sí, con un total de 60.0000 acciones ordinarias de $ 1.— clase "A" de 5 votos, que representan la totalidad del capital social de $ 60.000. — y 300.000 votos, omitiéndose por ello publicación que exige el estatuto, conforme lo permite el Decreto-Ley Nº 19.550|72. — A continuación se pasa a considerar los puntos del Orden del Día, con el siguiente resultado: Punto Nº 2. — Previa lectura, conocido con anterioridad por los señores miembros del Directorio y accionistas, se aprueba por unanimidad la reforma y adecuación del estatuto social a las normas del Decreto-Ley 19.550|72 de Sociedades Comerciales, con el siguiente texto: Estatuto — Denominación — Domicilio — Plazo de Duración — Objeto. — Artículo 1º — La sociedad se denomina "Getterson Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, con sede social en Yatay Nº 1039. — Se rige por las disposiciones legales, reglamentarias y estatutarias vigentes. — Artículo 2º — Su duración es de 99 años, contados desde el 6 de abril de 1967, fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º — Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: a) Industriales: Fabricación de aparatos de televisión y de tubos de rayos catódicos para este tipo de aparato. — b) Comercial: Compra, venta, permuta, distribución, envasamiento, fraccionamiento, importación y exportación, explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de aparatos de televisión y tubos de rayos catódicos para este tipo de aparato. — A tal fin, la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer, los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital Social — Acciones — Derecho de Preferencia. — Artículo 4º — El capital social es de $ 150.000.— representado por 15.000 acciones ordinarias de $ 10.— y de 5 votos, clase "A" cada acción. — El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, pudiendo delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y modo de pago. — La resolución de la asamblea se anunciará por tres días en el diario de publicaciones legales, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, debiendo informarse a la autoridad de control. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia para suscribir y acreditar las nuevas acciones que se emitan dentro de cada clase en proporción a sus respectivas tenencias durante un plazo de 30 días a contar del último edicto que por tres días se efectuará en el diario de publicaciones legales. — Las acciones que se emitan podrán ser ordinarias o preferidas. — Las primeras se dividirán en clase "A" de 5 votos o clase "B" de un voto. — Las acciones preferidas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Tendrán voz en las asambleas y derecho o no a voto, según se resuelva al emitirlas. — En caso de no acordárseles voto lo tendrán en los casos del párrafo 4º del artículo 244, Decreto-Ley 19.550|72 y durante el tiempo en que se encuentre en mora en recibir los beneficios fijados en el contrato de suscripción. — En ambos casos y cuando se les acuerde voto lo tendrán en las mismas condiciones que las ordinarias clase "B". — Artículo 5º — Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212, Decreto-Ley 19.550|72, debiendo llevar la firma autógrafa del Presidente o quien lo reemplace, juntamente con el Síndico Titular. — Artículo 6º — En caso de mora en la integración del capital el Directorio procederá contra los suscriptores sin interpelación judicial o extrajudicial, previa intimación para regularizar la situación dentro del plazo de 15 días. — El accionista moroso pagará un interés del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacerse el pago, hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo la sociedad podrá vender en remate público los derechos de suscripción correspondiente a las acciones en mora que deberán integrarse en las condiciones de la emisión. — El comprador asumirá todos los derechos del anterior suscriptor, quien percibirá el saldo líquido del precio de venta obtenido, deducidos los gastos del remate y los intereses adeudados. Siempre se adoptará igual procedimiento con

SUMARIO


19741226

todos los accionistas que se encuentran en idéntica situación. — Debentures. — Artículo 7º. — El directorio podrá proponer a la Asamblea Extraordinaria la emisión de debentures, dentro o fuera del país, convertibles o no en acciones ordinarias, sin garantía, con garantía especial o con garantía flotante, en moneda argentina o extranjera, en la época y en las condiciones de precio, interés y amortización que estime conveniente, con sujeción a las condiciones establecidas en el Decreto-Ley 19.550|72, Artículo 325 y siguientes. — Los debentures llevarán las mismas firmas que los títulos de acciones. — En caso de emitir debentures convertibles en acciones ordinarias de un voto, deberá darse el derecho de preferencia y de acrecer en las condiciones establecidas en el artículo 4º de este estatuto. — Dirección. — Administración. — Representación. — Artículo 8º. — La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio que podrá no ser accionista, según lo determine la asamblea, compuesta del número de miembros que fije entre un mínimo de tres y un máximo de doce, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores podrán ser reelectos indefinidamente, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato. — No deberán encontrarse comprendidos dentro de las prohibiciones e incompatibilidad fijadas en el artículo 264, Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo 9º — Los directores en su primera sesión deberán designar Presidente, Vicepresidente y Tesorero, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La remuneración del Directorio la fija la Asamblea Ordinaria dentro de los límites establecidos por el Artículo 261, Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo 10. — En garantía del buen desempeño de su cargo cada uno de los directores deberán depositar en la caja de la sociedad la suma de $ 100.— en dinero en efectivo o su equivalente en acciones de otra sociedad o títulos nacionales, provinciales o municipales hasta la aprobación de su gestión por parte de la Asamblea. — Artículo 11. — El Directorio se reunirá una vez al mes por lo menos o cuando lo solicite cualquiera de sus miembros o lo pida el Síndico, debiendo la reunión en esos casos celebrarse dentro del quinto día de recibido el pedido. — Artículo 12. — El Directorio estará investido con los poderes más amplios para la administración y representación de la sociedad. — Sus atribuciones serán las siguientes, sin que esta enumeración implique limitar en manera alguna las facultades necesarias para llenar su cometido: a) Ejercer la representación legal y el uso de la firma social por intermedio del Presidente del Directorio individualmente o Vicepresidente y|o Tercero juntamente con un Director, o de las personas o persona a quienes se les otorgue especialmente los poderes del caso. b) Decidir en todos los asuntos cuya resolución no sea reservada por la ley o por los estatutos a la asamblea de accionistas; c) Llamar a los accionistas en los casos previstos por el artículo 4º de este estatuto para integrar las acciones suscriptas y proceder contra los accionistas morosos de acuerdo al artículo 6º del mismo. d) Preparar anualmente la memoria, inventario balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias de acuerdo a los artículos 62 y subsiguientes, Decreto Ley 19.550|72 y este estatuto; e) Nombrar, contratar y despedir al personal administrativo, gerentes, subgerentes, agentes y representantes, fijando retribuciones y atribuciones, si son directores serán fijados por la asamblea ordinaria; f) Acordar y conferir poderes especiales ya sea a favor de los gerentes, subgerentes, agentes o terceros que deban otorgarse para el mejor desempeño y defensa de los intereses de la sociedad; g) Suscribir como librador, endosante, avalista o aceptante, letras de cambio, vales, pagarés, giros, carta de porte, conocimientos y demás instrumentos de créditos y papeles de comercio; h) Celebrar todos los actos para los cuales se necesitan poder especial a los que se refiera el artículo 1.881 del Código Civil y 9º del Decreto Ley 5.965|63. i) Comprar, vender, gravar, permutar, arrendar y explotar bienes inmuebles: dar y recibir en pago de muebles e inmuebles derechos, títulos y acciones; otorgar, transferir, aceptar y librar garantías, hipotecas, prendas; otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios o cauciones; hacer depósitos en los bancos públicos y particulares y retirarlos; tomar dinero prestado de los bancos, compañías, sociedades o particulares, incluso en los casos que a los particulares permitan las leyes y reglamentaciones vigentes, los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo e Hipotecario Nacional, con o sin garantías; girar en descubierto; j) Adquirir el activo y el pasivo o el activo de sociedades o empresas análogas pudiendo entrar a formar parte de sociedades por acciones; k) Encomendar la parte ejecutiva al o los gerentes, de acuerdo con el artículo 270 Decreto Ley 19.550|72; l) Establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país. Fiscalización. Sindicatura. — Artículo 13º: La fiscalización de la sociedad está a cargo del síndico titular designado por la asamblea. Deberá reunir las condiciones del artículo 285, Decreto Ley 19.550|72 y no encontrarse en las inhabilidades e incompatibilidades del Artículo 286 del citado Decreto Ley. — En las mismas condiciones se designará un suplente que reemplaza al titular en caso de vacancia por cualquier causa. — El mandato será de un año, pudiendo ser reelegido sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato y tendrá las facultades y obligaciones que establece el artículo 294 del mismo Decreto Ley. — Asamblea. — Quórum — Resoluciones. — Artículo 14. — Las asambleas ordinarias se reunirán por convocatoria del directorio a los fines del artículo 234, Decreto Ley 19.550|72 y dentro de los cuatro meses de cerrado el ejercicio económico, en el local, día y hora que se fije. Las extraordinarias serán convocadas por los casos especificados en el artículo 235, del mismo Decreto Ley. También las asambleas serán convocadas cuando el directorio o el síndico lo juzguen necesario o sean requeridas por los accionistas que representen por lo menos el cinco por ciento del capital social. — En este último caso, la solicitud indicará los temas a tratar y el directorio o el síndico convocará la asamblea para que se celebre en el plazo máximo de cuarenta días de recibida la petición. — Artículo 15. — Todas las asambleas deberán ser convocadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria por edictos que se efectuarán durante cinco días en el diario de publicaciones legales, con diez días de anticipación. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse en el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Se omitirá la publicación que antecede en casos de asambleas en las que se encuentre la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de la acciones. — Artículo 16. — Las asambleas ordinarias o extraordinarias serán presididas por el presidente del directorio o quien lo reemplace. — La asambleas ordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda citación cualquiera sea el número de esas acciones presentes. — Las asambleas extraordinarias se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda citación cualquiera sea el número de esas acciones presentes| Las resoluciones en todos los casos serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes. — Para los casos de transformación, prórroga o disolución anticipada de la sociedad; de la transferencia del domicilio al extranjero; del cambio fundamental del objeto y de la reintegración total o parcial del capital, tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones suscriptas con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos. — También se aplicarán estas normas para decidir la fusión, salvo que la sociedad fuera incorporante en cuyo caso se regirá por las disposiciones sobre aumento de capital. — Artículo 17: Para concurrir a las asambleas los accionistas registrarán en la sociedad a la fecha y hora de la misma, sus acciones o un certificado expedido por un banco o entidad autorizada. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otra persona accionista o no, mediante carta poder con certificación de firma en forma judicial, notarial o bancaria. — No podrán ser mandatarios los directores, síndicos, gerentes y demás empleados de la sociedad. — Artículo 18: Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas, que será firmado por quien preside la asamblea y por dos accionistas que ésta designe en representación de los accionistas presentes. — Cierre de ejercicio — Balance — Distribución de Utilidades: Artículo 19: El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año a cuya fecha se confeccionará el balance general, inventario, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias y la memoria, de acuerdo a las normas de los artículos 63 y siguientes, Decreto Ley 19.550|72. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea extraordinaria, inscribiendo la resolución respectiva en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Artículo 20. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del ejercicio se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el límite del 20 o|o del Capital Social; b) Los dividendos fijos preferenciales correspondientes al ejercicio con prioridad los acumulados de ejercicios anteriores, que deban abonarse a las acciones preferidas de acuerdo a las condiciones de emisión; c) Las remuneraciones al directorio y síndico titular si correspondiera; d) Las reservas facultativas u otras reservas, provisiones o previsiones que la asamblea resuelva crear; e) El remanente a cuenta nueva o como dividendo en todo o en parte a las acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" debiendo hacerse efectivo dicho dividendo uniformemente a tales acciones sin diferenciación en cuanto a categoría. — Lo dispuesto en este apartado es sin perjuicio de la participación adicional que se hubiera acordado a las acciones preferidas en las condiciones (de emisiones) de emisión. — Artículo 21) El pago de dividendos se efectuará en las épocas y formas que determine el directorio dentro del ejercicio en que fueron sancionados por la asamblea ordinaria. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de reserva legal. — Disolución — Liquidación — Comisión Liquidadora. — Facultades. — Artículo 22: En cualquier caso de disolución de la sociedad será practicada por el último directorio, salvo que la asamblea extraordinaria resolviese designar una Comisión Liquidadora a dicho efecto, compuesta del número de miembros fijados y designados por la asamblea. — La Comisión Liquidadora funcionará con el quórum y mayoría establecidos en el artículo 9º de este estatuto y actuarán con las facultades y responsabilidades establecidas por el Decreto Ley 19.550|72. — La liquidación deberá practicarse siempre bajo vigilancia del síndico que esté en funciones cuando la misma tenga lugar o el que designe la asamblea extraordinaria. — El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones, incluso las remuneraciones que les corresponda a los liquidadores y síndico titular, como así también los gastos que demante aquélla se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de valor nominal de sus acciones, a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias de las categorías "A" y "B" del valor nominal de sus acciones, a prorrata de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas de los dividendos acumulativos preferenciales, estipulados y que se encontrasen impagos a la fecha en que se hubiere decidido la liquidación; d) El saldo se distribuirá entre los accionistas tenedores de acciones ordinarias, de las categorías "A" y "B", a prorrata de su capital integrado. — Se faculta además al directorio y sindicatura para que realice las gestiones ante la Inspección de Personas Jurídicas y Registro Púbico de Comercio, en forma alternada, conjunta o indistintamente, con facultad de aceptar, proponer y rechazar las observaciones que se formulan en el mismo. — Punto Nº 3. — Se designan, por unanimidad para aprobar y firmar el acta a don Sergio Jesús González, y doña Haydée M. H. de Chaio. — No habiendo más asuntos que tratar, previa lectura y ratificación de la presente acta, se levanta la sesión siendo las 10 horas. — Firmado: Luis Alberto Domínguez (presidente); Enrique Settón (Síndico titular); Sergio Jesús González y Haydeé M. H. de Chaio (Accionistas). — Buenos Aires, 18 jun. 1974. — Visto: el expediente N. 21593|146193, atento lo solicitado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 66 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por Decreto Ley 19.550|72 en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º — Conformar en la forma de fs. 38 a 42, con las modificaciones de fs. 59 y vta. y 64, la reforma introducida en el contrato social de "Getterson Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 19 de noviembre de 1973. — Artículo 2º — Regístrese, comuníquese. — Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de la inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — División Registros Nacionales tomará nota de lo indicado a fs. 62, inciso b) y por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 46|52 y 60. — Resolución I.G.P.J. Nº 1786. — Hay una firma ilegible. — Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe de sus originales que obran de fojas 38 a 42 con las modificaciones de fojas 59 vuelta y 64, fojas 43 y fojas 67 del Expediente número 21.593|146.193 que tengo a la vista para este acto, doy fe dejando de esta manera los comparecientes reformado el Estatuto y adecuado el mismo a la Ley 19.550. — El autorizante hace constar que el impuesto Fiscal hasta la suma de ciento cincuenta mil pesos se abonó, en la escritura número 677 del 31 de diciembre del año pasado ante mí el folio 1977 de este Registro. — Leída que les fue se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello por ante mí, doy fe. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo A. Villa. — Es fotocopia auténtica de su matriz obrante al folio 884 del Registro 220 de la Capital a mi cargo, doy fe. — (Leída que les fue se ratificaron). — Hay un sello firmado: Ricardo A. Villa. — E|L.: en; lo solicite; y segunda; hasta;; general: Vale. — Entre paréntesis: de emisión; leída que les fue se ratificaron: No vale.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.492 e.26|12 Nº 15.862 v.26|12|74

Imporinter

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Escritura Número Cuarenta y Uno. — En Remedios de Escalada, Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a catorce días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Carlos César Gallo, soltero, hijo de don Sebastián Gallo y de María Rosa Scalzo, argentino, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y dos, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos veintiséis mil seiscientos dieciséis, domiciliado en la calle Sitio de Montevideo número dos mil seiscientos sesenta y cuatro, Lanús; don Celestino Antonio Tomás, soltero, hijo de don Antonio Tomás y de Iris Alicia Montero, argentino, nacido el nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones novecientos veinte mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil ciento noventa y uno, planta baja, departamento "A", Capital Federal, don Daniel Alfredo Romero, casado en primeras nupcias con doña Olga Alicia Sánchez, argentino, nacido el catorce de junio de mil novecientos treinta y nueve, viajante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos doce mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Marcos Sastre número cinco mil setecientos setenta y nueve, Capital Federal; don Washington Jorge Muntaabski, viudo de sus primeras nupcias de doña Alicia Isabel Calvo, argentino, nacido el once de diciembre de mil novecientos treinta y uno, viajante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en la calle Esmeralda número mil setecientos veintiocho, Vicente López; don Carlos Washington Iriarte, casado en primeras nupcias con doña Raquel Irma Sayos, argentino, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos un mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliado en Avenida General Paz número trece mil quinientos treinta y uno, Villa Insuperable, Partido de La Matanza; don Rubén Díaz, casado en primeras nupcias con doña Susana De Marchi, argentino, nacido el diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, contador, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Allende número dos mil quinientos once, Remedios de Escalada, y doña Palmira Martín, viuda de sus primeras nupcias de don Raimundo Díaz, argentina, nacida el siete de abril de mil novecientos dieciocho, ocupada en los quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número dos millones doscientos veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Allende número

dos mil quinientos once, Remedios de Escalada, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo Primero: La Sociedad se denomina "IMPORINTER". SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL. Tiene su domicilio legal en la calle Paraguay número 1341, piso primero, de la Ciudad de Buenos Aires. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, distribución o comercialización relacionada con la industria química y fotográfica, elaboradas, semielaboradas o sin elaborar, herramientas, máquinas, equipos, accesorios y cualquier otro elemento utilizable en las industrias químicas y fotográficas, así como también la explotación de patentes de invención, marcas, licencias, diseños, modelos y dibujos artísticos o industriales que se relacionen con dichas industrias. — Industriales: Mediante la fabricación de productos relacionados con las industrias químicas y fotográficas. — Financieras: Mediante la compra, venta, transferencia de títulos, acciones y otros valores inmobiliarios y el aporte de capitales a personas o empresas constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; el otorgamiento de préstamos o créditos a personas o empresas con o sin garantías reales, la contitución de hipoteca, prenda o cualquier otro derecho real; estas actividades tendrán conexidad con el objeto social y no podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, celebrar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones que hubiere lugar, sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes o este estatuto. — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos Ley 18.188, representado en seis mil acciones de diez pesos Ley 18.188, valor nominal, cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional a las ganancias. — Artículo Sexto: Los accionistas tendrán preferencia y derecho de acrecer en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones en proporción a sus respectivas tenencias. Vencido el plazo de integración de las acciones, el suscriptor será intimado por el Directorio a cumplir con su obligación en el término de treinta días, luego del cual se producirá automáticamente la caducidad de sus derechos, con pérdida de las sumas abonadas. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá optar por el cumplimiento del contrato de suscripción. — Artículo Séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Octavo: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por dos años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fijará la remuneración del Directorio. — Artículo Noveno: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: un depósito en la caja de la Sociedad de quinientos pesos Ley 18.188 en efectivo. — Artículo Décimo: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y a los Directores, quienes actúan de la siguiente manera: el Presidente, o quien lo reemplace, juntamente con uno cualquiera de los Directores, cuyas firmas obligan a la Sociedad; el Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley número 5.965|63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privadas y extranjeras, creadas o a crearse; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales —inclusive para querellar criminalmente— o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Se exceptúan de este régimen el endoso de cheques y demás valores para sus depósitos y la firma de cartas y otros documentos de mero trámite, que no representen obligaciones para la Sociedad, los que podrán ser firmados por uno cualquiera de los miembros del Directorio, sin perjuicio de todo lo que antecede el Directorio podrá conferir poderes generales y|o especiales de administración o para cualquier asunto determinado o para representación en juicio, inclusive con la facultad de absolver posiciones. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de tres consejeros titulares que actuarán en forma colegiada bajo la denominación de Consejo de Vigilancia y sesionarán y adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda al disidente. Las resoluciones se harán constar en un libro de actas que se llevará al efecto. Los consejeros durarán un año en su cargo, pudiendo ser reelectos y tendrán las facultades y obligaciones que les acuerda la Ley 19.550, en especial las del artículo 281, incisos a), b), c), f) y g), estando a su cargo a obligación de contratar una auditoría anual, cuyo informe sobre los estados contables someterá a la asamblea juntamente con la documentación prevista en el inciso e) del artículo 281 de la Ley 19.550. — Artículo Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí establecido para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados en los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materia de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables, conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) La remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia, en su caso; c) El saldo, en todo o en parte, a dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos. d) El saldo, en todo o en parte a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la fiscalización del Consejo de Vigilancia. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. El capital social se suscribe e integra en la forma siguiente: Daniel Alfredo Romero suscribe doscientas acciones ordinarias al portador de un voto por acción en dinero en efectivo, integrando en este acto el 25 por ciento, o sea quinientos pesos Ley Nº 18.188; Washington Jorge Muntaabski suscribe doscientas acciones ordinarias al portador de un voto por acción en dinero en efectivo, integrando en este acto el 25 por ciento, o sea quinientos pesos Ley 18.188; Carlos Washington Iriarte suscribe cien acciones ordinarias al portador de un voto por acción en dinero en efectivo, integrando en este acto el 25 por ciento, o sea doscientos cincuenta pesos Ley 18.188; Rubén Díaz suscribe cien acciones ordinarias al portador de un voto por acción en dinero en efectivo, integrando en este acto el 25 por ciento, o sea doscientos cincuenta pesos Ley 18.188; doña Palmira Martín suscribe cien acciones ordinarias al portador de un voto por acción en dinero en efectivo, integrando en este acto el 25 por ciento, o sea doscientos cincuenta pesos Ley 18.188; don Carlos César Gallo suscribe veintiséis mil quinientas acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción en la forma siguiente: doscientos setenta pesos con ochenta y siete centavos Ley 18.188 en dinero en efectivo y veintiséis mil doscientos veintinueve pesos con trece centavos Ley 18.188 de acuerdo al inventario que se transcribirá más adelante e integrado totalmente, o sea el total suscripto de veintiséis mil quinientos pesos Ley 18.188; Celestino Antonio Tomás suscribe veintiséis mil quinientas acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción en la forma siguiente: doscientos setenta pesos con ochenta y siete centavos Ley Nº 18.188 en dinero en efectivo y veintiséis mil doscientos veintinueve pesos con trece centavos Ley 18.188 de acuerdo al inventario que se transcribirá más adelante, e integrado totalmente, o sea el total suscripto de veintiséis mil quinientos pesos Ley 18.188. El inventario general, correspondiendo el 50 por ciento a cada uno de los señores Carlos César Gallo y Celestino Antonio Tomás y que se agrega a la presente, transcripto íntegramente copiado dice. "Inventario General, practicado al 31 de octubre de 1972 por los señores Celestino Antonio Tomás y Carlos César Gallo. Activo: Disponibilidades: $ 489,40; Banco de la Nación Argentina, Casa Central, Cta. Cte. $ 489,40; Créditos: $ 59.483,61; Deudores por ventas (según detalle anexo adjunto): $ 59.483,61. — Bienes de Uso: $ 3.066. — Muebles y Utiles (según detalle anexo adjunto): $ 3.066. — Bienes de cambio: $ 62.499,20. — Mercaderías (según detalle anexo adjunto): $ 62.499,20, $ 125.458,21. — Pasivo: Deudas: $ 72.999,95. — Proveedores (según detalle anexo adjunto): $ 72.999,95. — Capital: $ 52.458,26. — Celestino Antonio Tomás: 50 %: pesos 26.229,13. — Carlos César Gallo: 50 %: $ 26.229,13: $ 125.458,21. — Hay una firma y un sello: Armando Santiago Griffero, Consejero Profesional de Ciencias Económicas Capital Federal. Inscripto Capital Federal, tomo I, folio 187; Provincia de Buenos Aires, tomo I; folio 10 Registro no graduados, artículo 13, acápite B, inciso b), apartado 3 III, inciso c), apartados 1 y 2 ex Caja Profesionales, afiliado Nº 49.849". — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Carlos César Gallo; Vicepresidente a: Celestino Antonio Tomás; Vocales a: Daniel Alfredo Romero y Washington Jorge Muntaabski. Consejo de Vigilancia: Carlos Washington Iriarte, Rubén Díaz y Palmira Martín, quienes manifiestan aceptar la integración y designación del Consejo de Vigilancia. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Carlos César Gallo. — Antonio Tomás. — Daniel A. Romero. — W. J. Muntaabski. — Carlos Washington Iriarte. — Rubén Díaz. — Palmira M. de Díaz. — Hay un sello. — Ante mí: E. Jabalera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad "Imporinter", Sociedad Anónima Comercial, expido el presente testimonio en siete sellos de ley numerados correlativamente del cero novecientos setenta y tres mil ocho al cero novecientos setenta y tres mil catorce, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: setecientos, vale. — Sobrerraspado: Washington, comparecientes, número, al, impedimento, manera, auditoría, inicial, convocatoria, Daniel, activo, económicas, Alfredo, vale. — Hay una firma y un sello: Enrique Jabalera. Escribano Público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00.524.721 que se agrega. — Lomas de Zamora, 2 de abril de 1974. — Hay un sello del Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191, artículo 90, inciso p), legaliza la firma y el sello del escribano don Enrique Jabalera, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 0.973.014. — Lomas de Zamora, 2 de abril de 1974. — Hay una firma y un sello: M. Osvaldo Tróccoli. Presidente. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y cinco. — En Remedios de Escalada, Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veintidós días del mes de abril de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: don Carlos César Gallo, soltero, hijo de Sebastián Gallo y de María Rosa Scalzo, argentino, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y dos, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones doscientos veintiséis mil seiscientos dieciséis, domiciliado en la calle Sitio de Montevideo número dos mil seiscientos sesenta y cuatro, Lanús, don Celestino Antonio Tomás, soltero, hijo de Antonio Tomás y de Iris Alicia Montero, argentino, nacido el nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número siete millones novecientos veinte mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil ciento noventa y uno, planta baja, departamento "A", Capital Federal; don Daniel Alfredo Romero, casado en primeras nupcias con doña Olga Alicia Sánchez, argentino, nacido el catorce de junio de mil novecientos treinta y nueve, viajante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos doce mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Marcos Sastre número cinco mil setecientos setenta y nueve, Capital Federal; don Washington Jorge Muntaabski, viudo de sus primeras nupcias de doña Alicia Isabel Calvo, argentino, nacido el once de diciembre de mil novecientos treinta y uno, viajante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en la calle Esmeralda número mil setecientos veintiocho, Vicente López; don Carlos Washington Iriarte, casado en primeras nupcias con doña Raquel Irma Sayos, argentino, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos un mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliado en Avenida General Paz número trece mil quinientos treinta y uno, Villa Insuperable, Partido de La Matanza; don Rubén Díaz, casado en primeras nupcias con doña Susana De Marchi, argentino, nacido el diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, contador, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Allende número dos mil quinientos once, Remedios de Escalada, y doña Palmira Martín, viuda de sus primeras nupcias de don Raimundo Díaz, argentina, nacida el siete de abril de mil novecientos dieciocho, ocupada en los quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número dos millones doscientos veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Allende número dos mil quinientos once, Remedios de Escalada, todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos accionistas constituyentes de la Sociedad constituida bajo la denominación de "Imporinter" Sociedad Anónima Comercial, pasada ante mí, con fecha catorce de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, al folio ciento cincuenta y seis, protocolo corriente del Registro a mi cargo, en trámite de conformación por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, surgiendo de la misma el carácter invocado y dicen: Que vienen por la presente a dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número cuarenta y nueve mil trescientos noventa y tres, y a tal fin sustituyen los artículos quinto, décimo y decimosexto del contrato constitutivo que en lo sucesivo quedan redactados así: Artículo Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo Décimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo noveno del Decreto-Ley 5.965|63. Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos: de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes, inclusive para querellar criminalmente, judiciales o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes, a una o más personas, la representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con

la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea de Accionistas. — Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el Liquidador designado por la Asamblea bajo la fiscalización del Consejo de Vigilancia. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital social se suscribe e integra en la forma siguiente: Daniel Alfredo Romero, suscribe doscientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un voto por acción, en dinero en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento, o sean quinientos pesos Ley 18.188; don Washington Jorge Muntaabski, suscribe doscientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción, en dinero en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento, o sean quinientos pesos Ley 18.188; don Carlos Washington Iriarte, suscribe cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción, en dinero en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento, o sean doscientos cincuenta pesos Ley 18.188, don Rubén Díaz, suscribe cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción en dinero en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento, o sean doscientos cincuenta pesos Ley 18.188; doña Palmira Martín, suscribe cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción en dinero en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento, o sea doscientos cincuenta pesos Ley 18.188; don Carlos César Gallo, suscribe veintiséis mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos por acción, en la forma siguiente: doscientos setenta pesos con ochenta y siete centavos Ley 18.118, en dinero en efectivo y veintiséis mil doscientos veintinueve pesos con trece centavos Ley 18.188, de acuerdo al inventario que se transcribirá más adelante e integrado totalmente, o sea el total suscripto de veintiséis mil quinientos pesos Ley 18.188; don Celestino Antonio Tomás, suscribe veintiséis mil quinientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos por acción, en la forma siguiente: doscientos setenta pesos con ochenta y siete centavos Ley 18.188, en dinero en efectivo y veintiséis mil doscientos veintinueve pesos con trece centavos Ley 18.188, de acuerdo al inventario que se transcribirá más adelante e integrado totalmente o sea el total suscripto de veintiséis mil quinientos pesos Ley 18.188. — El inventario general correspondiendo el cincuenta por ciento a cada uno de los señores Carlos César Gallo y Celestino Antonio Tomás, y que se encuentra agregado al Fº 156, Protocolo corriente transcripto íntegramente, dice: "Inventario General practicado al 31 de octubre de 1972. por los señores Celestino Antonio Tomas y Carlos César Gallo. — Activo: Disponibilidades: 489,40; Banco de la Nación Arg., Casa Central, Cuenta Corriente: 489,40. Créditos: 59.483,61. Deudores por ventas (según detalle anexo adjunto): 59.483,61. — Bienes de Uso: 3.066. — Muebles y Utiles (según detalle anexo adjunto): 3.066. — Bienes de Cambio: 62.499,20. — Mercaderías (según detalle anexo adjunto): 62.499.20. — 125.458,21. — Pasivo: Deudas: 72.999,95. — Proveedores: según detalle anexo adjunto: 72.999,95. — Capital: 52.458,26. — Celestino Antonio Tomás: 50 o|o: 26.229,13. — Carlos César Gallo: 50 o|o: 26.229,13. — 125.458,21. — Hay una firma y un sello: Armando Santiago Griffero, Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Capital Federal. Inscripto: Capital Federal, Tomo I. Folio 187, Provincia de Buenos Aires: Tomo I. Folio 10, Registro no graduados, artículo 13, acápite B, inciso b), apartado 3 y 11, inciso c), apartado 1 y 2 ex-Caja Profesionales, afiliado Nº 49.849". — Se designa para integrar el Directorio: Presidente: a Carlos César Gallo; Vicepesidente: a Celestino Antonio Tomás; Vocales: a Daniel Alfredo Romero y Washington Jorge Muntaabski. — Consejo de Vigilancia: a Carlos Washington Iriarte, Rubén Díaz y Palmira Martín, quienes manifiestan aceptar la integración y designación del Consejo de Vigilancia. — En consecuencia quedan en vigor las demás cláusulas del contrato constitutivo relacionado precedentemente, que se dan por reproducidas en este lugar, sin otras modificaciones que las consignadas en la presente escritura, que forma parte integrante del contrato social y solicitan de mí, el autorizante, expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes, previa ratificación de su contenido, así la otorgan y firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Carlos César Gallo. — Antonio Tomás. — Daniel A. Romero. — W. J. Muntaabski. — Carlos Washington Iriarte. — Rubén Díaz. — Palmira M. de Díaz. — Hay un sello. — Ante mí: E. Jabalera. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y uno, a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de Ley, numerados correlativamente del ocho millones trescientos once mil ochocientos uno al ocho millones trescientos once mil ochocientos cinco, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: veintiséis — conformación — Código — efectuada — nominativas — no — 125.458,21 — cinco. Vale. — Hay una firma y un sello: Enrique Jabalera, escribano público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00540731, que se agrega. Lomas de Zamora, 7 de mayo de 1974. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90, inciso p) legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique Jabalera, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 4540512. Lomas de Zamora, 7 de mayo de 1974. — Hay una firma y un sello: Juan Esteban Pereuilh, tesorero. — Hay un sello del Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. — Primer Testimonio. — Escritura Número Noventa y Dos. — En Remedios de Escalada, Partido de Lanús, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano público autorizante, comparecen: Don Carlos César Gallo, soltero, hijo de Sebastián Gallo y de María Rosa Scalzo, argentino, nacido el veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y dos, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones doscientos veintiséis mil seiscientos dieciséis, domiciliado en la calle Sitio de Montevideo número dos mil seiscientos sesenta y cuatro, Lanús; don Celestino Antonio Tomas, soltero, hijo de Antonio Tomas y de Iris Alicia Montero, argentino, nacido el nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, comerciante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, número siete millones novecientos veinte mil novecientos setenta y cuatro, domiciliado en la calle Valentín Gómez número tres mil ciento noventa y uno, planta baja, departamento A., Capital Federal; don Daniel Alfredo Romero, casado en primeras nupcias con doña Olga Alicia Sánchez, argentino, nacido el catorce de junio de mil novecientos treinta y nueve, viajante, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatro millones setecientos doce mil trescientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Marcos Sastre número cinco mil setecientos setenta y nueve, Capital Federal; don Washington Jorge Muntaabski, viudo de sus primeras nupcias de doña Alicia Isabel Calvo, argentino, nacido el once de diciembre de mil novecientos treinta y uno, viajante, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires número dos millones quinientos cuarenta y tres mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en la calle Esmeralda número mil setecientos veintiocho, Vicente López; don Carlos Washington Iriarte, casado en primeras nupcias con doña Raquel Irma Sayos, argentino, nacido el veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, comerciante, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos un mil quinientos cuarenta y nueve, domiciliado en Avenida General Paz número trece mil quinientos treinta y uno, Villa Insuperable, Partido de La Matanza; don Rubén Díaz, casado en primeras nupcias con doña Susana De Marchi, argentino, nacido el diez de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, contador, con Libreta de Enrolamiento número siete millones setecientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en la calle Allende número dos mil quinientos once, Remedios de Escalada; y doña Palmira Martín, viuda de sus primeras nupcias de don Raimundo Díaz, argentina, nacida el siete de abril de mil novecientos dieciocho, ocupada en los quehaceres del hogar, con Libreta Cívica número dos millones doscientos veintinueve mil quinientos sesenta y cuatro, domiciliada en la calle Allende número dos mil quinientos once, Remedios de Escalada; todos los comparecientes personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en su carácter de únicos accionistas constituyentes de la Sociedad constituida bajo la denominación de "Imporinter, Sociedad Anónima Comercial", pasada ante mí, con fecha 14 de marzo de 1974, al folio 156, protocolo corriente del Registro a mi cargo y su modificatoria pasada ante mí, con fecha 22 de abril de 1974, al folio 196, protocolo corriente del Registro a mi cargo, en trámite de conformación por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, surgiendo de las mismas el carácter invocado y dicen: Que vienen por la presente a dar cumplimiento a las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas en el expediente número cuarenta y nueve mil trescientos noventa y tres, y a tal fin sustituyen el artículo decimosexto del contrato constitutivo y de su modificatoria que en lo sucesivo queda redactado así: Artículo Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el Liquidador designado por la Asamblea, bajo la fiscalización del Consejo de Vigilancia. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital social se suscribe e integra en la forma siguiente: Daniel Alfredo Romero, suscribe doscientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción, en dinero en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento, o sea quinientos pesos Ley 18.188; don Washington Jorge Muntaabski, suscribe doscientas acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción, en dinero en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento, o sea quinientos pesos Ley 18.188; don Carlos Washington Iriarte, suscribe cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables de un voto por acción, en dinero en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento, o sean doscientos cincuenta pesos Ley 18.188; don Rubén Díaz, suscribe cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción, en dinero en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento, o sea doscientos cincuenta pesos Ley 18.188; doña Palmira Martín, suscribe cien acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un voto por acción, en dinero en efectivo, integrando en este acto el veinticinco por ciento, o sea doscientos cincuenta pesos Ley 18.188; don Carlos César Gallo suscribe dos mil seiscientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos por acción en la forma siguiente: doscientos setenta pesos con ochenta y siete centavos, Ley 18.188 en dinero efectivo y veintiséis mil doscientos veintinueve pesos con trece centavos Ley 18.188 de acuerdo al inventario que se transcribirá más adelante e integrado totalmente o sea el total suscripto de veintiséis mil quinientos pesos Ley número 18.188; don Celestino Antonio Tomas; suscribe dos mil seiscientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de cinco votos por acción en la forma siguiente: doscientos setenta pesos con ochenta y siete centavos Ley 18.188 en dinero efectivo y veintiséis mil doscientos veintinueve pesos con trece centavos Ley 18.188 de acuerdo al inventario que se transcribirá más adelante e integrado totalmente o sea el total suscripto de veintiséis mil quinientos pesos Ley 18.188. — El inventario general correspondiendo el cincuenta por ciento a cada uno de los señores Carlos César Gallo y Celestino Antonio Tomas, que se encuentra agregado al folio número 156, protocolo corriente del Registro a mi cargo y transcripto íntegramente dice: Inventario General practicado al 31 de octubre de 1972, por los señores Celestino Antonio Tomas y Carlos César Gallo. — Activo: Disponibilidades 409,40. — Banco de la Nación Arg. Casa Central. Cta. Cte.: 409,40. — Créditos: 59.483,61. — Deudores por Ventas (según detalle anexo adjunto) 59.483,61. — Bienes de uso: 3.066. — Muebles y Utiles (según detalle anexo adjunto): 3.066. — Bienes de Cambio: 62.499,20. — Mercaderías (según detalle anexo adjunto): 62.499,20 — 125.458,21. — Pasivo — Deudas: 72.999,95. — Proveedores (según detalle anexo adjunto): 72.999,95. — Capital: 52.458,26. — Celestino Antonio Tomas: 50 o|o 26.229,13. — Carlos César Gallo: 50 o|o, 26.229,13 — 125.458,21. — Hay una firma y un sello: Armando Santiago Griffero, Consejo Profesional de Ciencias Económicas Capital Federal. — Inscripto: Capital Federal, Tomo I, Fº 187. — Provincia de Buenos Aires: Tomo I, Fº 10, Registro de no graduados. — Artículo 13. Acápite B) inciso b, apartado 3 y 11 e inciso c, apartado 1 y 2. — Ex caja Profesionales: Afiliado Nº 49.849. — Anexos e inventario practicado al 31 de octubre de 1972. — Deudores por ventas: Julio I. Albornoz: 342,10. — Dardo Arriazú: 106,90. — N. Acosta e Hijos: 125,64. — Peter Arnser: 558,50. — J. I. Altamira: 847,90. — U. Arqueta: 25. — Atemas: S. R. L.: 136,85. — Optica Avenida: 300. — Bolognani: 142,20. — Baulo Hnos.: 367,50. — Foto Braschi: 117. — R. Bergonzi: 364,95. — Luis Bracoletti: 80,60. — R. Bernola: 60,20. — C. Belardi: 292,75. — Calcagno y Lovagnini: 471,75. — Foto Cabrera: 224,80. — Optica Cativiella: 169,50. — José Curiotto S. A.: 174,60. — Casa Roadenda: 35. — Casa Amuchástegui S. A.: 1.774,50. — José Cita: 1.882,50. — Carlos Carchino: 207,40. — Casa del Flash: 27.45. — Mario Cerutti: 806,80. — Mario U. Candano: 531,60. — R. Castro: 811,94. — Benjamín Cueva: 20. — R. Celli: 15,10. — J. Colombo: 274,90. — A. Cordoni: 448,01. — A. Casabone: 29. — Conti y Luralchi: 237,90. — A. Caizis: 337,15. — Foto Cuevas: 986,30. — Antonio Campos: 349,70. — Casa Gigli: 121,20. — B. Conde: 543,15. — José Canencia: 753,60. — Pedro Chevalley: 161,70. — D'Elía y Cía. S. A. C.: 465,10. — Juan Domínguez: 195,30. — José Di Paolo: 291,60. — A. de Bueno: 181,50. — Victo D' Arcángelo: 389,65. — Daber 484,40. — Decritofaro: 81,36. — A. de Pain: 315,30. — Pablo Dreier: 440,30. — Foto Estudio Ethel: 350,54. — Foto Rosello: 1.347,45. — Fotorama: 1.310. — R. Fernández: 627,75. — Ferreyra y Giusti: 166.20. — Fotografía Profesional Coop. Ltda.: 329. — Foto Ferrer: 1.056. — Fregni y Viano: 29. — Foto Bonnes: 39,60. — Carlos Furth y Cía.: 917,90. — Santiago Felipeti: 30. — Fotocentro S. R. L.: 1.364,70. — Manuel Ferreira: 350,18. — Optica Gamundi: 161.10. — Optica Creer: 35,40. — Géminis S. R. L.: 104,80. — Héctor Gutiérrez: 398 80. — Foto Cine Gastaldi: 723,30. — G. Godoy: 224,07. — J. F. Gualdoni: 780,25. — A. Godoy: 619, 75. — E. Giangiácomo: 178,40. — E. Guinot: 203,[illegible]. — Foto Goiriz Color: 740,40. — Foto Hojraj: 134,70. — Raúl Herrera: 150,60. — Inst. Optico Sta. Teresita: 1.446,90 — B. L. Farías: 827,50. — Juárez Peuscovich: 125.40. — Optica Kristal: 107.60. — José Kolzar: 253,60. — Foto Lindow: 470 20. — Félix Lorenzon: 324,05. — C. Lucini: 87.65. — A. Landrein: 345 10. — Ludencio Lorenzon: 115. — Luz y Sombra: 145,60. — José Lizulli: 1.424. — Clever Mazzuca: 256,20. — R. Marziali: 644.40. — Foto Estudio Oscar: 518. — F. Martínez: 29. — F. Mongelli: 454. — J. C. Malvino: 731,30. — Martín y Nestares: 143,95. — Foto Martínez: 264.30. — Mundo Color: 361.60. — Norte S. R. L.: 559,44. — J. C. Nicolich: 280,20. — Foto Cine Noreste: 675. — C. Nina: 91.70 — Casa Prea: 876. — Optica París: 200. — Optica Arrevi: 251.85. — R. Godofredo: 179,80. — Lucho Pose: 451.20. — D. Soria: 516,40. — Pacífico y Meli: 599,40. — Víctor Pujia: 339,90. — L. Pérsico: 134,70. — L. Pérez: 41? 85. — M. S. Pérez: 99.80. — Ros Hnos.: 43,95. — Oliro Ramello: 499.15. — A. Ricchiardi: 49,69. — C. Rizzo: 3.842,73. — R. Romagnoni: 1.000. — E. Rossi: 340,40. — Foto Roa: 612 55. — Foto San Martín: 448,01. — M. Soatavo: 427,41. — Foto Estudio Slavetti: 321,20. — H. Scaramuza: 389.45. — A. Sosa: 189. — R. Soto: 157,50. — Horacio Stabulari: 225,92. — Scharoner: 118,30. — O. Gazzo Timini: 61,89. — Cine Foto Tejera: 499,60. — O. Torchia: 588,75. — Teixeira: 363,70. — Optica Tello: 90,10. — J. Manuel Vera: 671,20. — Emilio Vattolo: 836.76. — J. Villanueva: 112,15 — Will y M. Varani: 114.95. — Foto Opt. Zecchin: 444.13. — Zamundio: 211 — 3.066. — Muebles y Utiles: cuatro escritorios con sillones y sillas: 910. — Una máquina de sumar Remington: 2.000. — Estanterías Metálicas y mostrador: 1.616 — 62.499.20. — Mercaderías: 4 álbumes marca Novita Nº 2, c|u. 9,18: 55,80. — 740 álbumes marca Novita Nº 3, c|u. 11,78: 8.717.20. — 169 álbumes marca Novita Nº 4 c|u. 18.39: 3.107,91. — 230 álbumes marca Novita Nº 5, c|u. 21,66: 4.981,80. — 154 álbumes marca Novita Nº 6, c|u. 11,78: 1.814.12. — 256 álbumes marca Novita Nº 7. c|u. 11,78: 3.015,68. — 103 álbumes marca Novita Nº 9, c|u. 21,66: 2.230,98. — 68 álbumes marca Novita Nº 10. c|u.: 21,66: 1.472,88. — 2.704 hojas de repuesto para álbumes Nº 2 al 0: 1.793,10. — 345 álbumes marca Novicolor 9 x 9 x 12, 0,95: 327,75. — 80 álbumes marca Novicolor 9 x 9 x 20, 1,63: 130,40. — 197 álbumes marca Novicolor 9 x 9 x 36, 2,14: 421,58. — 357 álbumes marca Novicolor 9 x 13 x 12, 1,71: 610,47. — 17 álbumes marca Novicolor 9 x 13 x 20. 2,09: 35,53. — 99 álbumes marca Novicolor 9 x 13 x 36, 3,08: 304,92. — 2.300 sobres carnets 4 x 4: 174,80. — 106 álbumes Photo Album Nº 3.010. c|u. 13: 1.378. — 26 álbumes Photo Album Nº 3.020, c|u. 13,64: 354,64. — 88 álbumes Photo, Album Nº 3.030: c|u. 18,60: 1.636,80. — 171 álbumes Photo, Album Nº 3.040, c|u.: 19,70: 3.368,70. — 80 álbumes Photo, Album Nº 4.020, c|u. 12,55: 1.004. — 219 álbumes Photo, Album Nº 4.030, c|u. 14,96: 3.276,24. — 295 álbumes Photo, Album Nº 4.040, c|u. 16,40: 838. — 26 álbumes Photo, Album Nº 5.030, c|u. 34,55: 898,30. — 60 (8) álbumes Photo, Album Nº 5.040, c|u. 35,50: 2.414. — 231 álbumes Photo Album número 6.020, c|u. 17,70: 4.088,70. — 220 álbumes Photo Album Nº 6.030, c|u. 22,70: 4.994. — 74 álbumes Photo, Album Nº 6.040, c|u. 23.90: 1.768,6. — 1.921 hojas repuestos, álbumes 9 x 9 a 10,24: 1.938,60. — 23 agendas tapa madera c|u.

[illegible], 506. c|u. 22: 506. — 28 agendas tapa de terciopelo, c|u. 20: 560. — 6 agendas tapa vinílica c|u. 18: 108. — 2 álbumes marca Photo, Album 7.020, c|u.: 18: 36. — 3 álbumes marca Photo, Album 7.0 0, c|u. 25: 75. — 1 álbum marca Photo, Album 7.040, c|u. 26,70: 26,70 — 72.999,95. — Proveedores: José Campo: 44.8[illegible] Photo Album Co. 26.996,41. — Honorio Solari: 1.202. — [illegible] lanos. — He practicado una revisión del inventario, que me ha sido presentado por los señores Celestino Antonio Tomas y Carlos César Gallo, con domicilio legal constituido en la calle Paraguay número 1341, primer piso de la Capital Federal, sirviendo la presente de inicio a sus operaciones, responsabilizándose los causantes de su retroactividad al día 31 de octubre de 1972. — La revisión fue practicada de acuerdo a normas generales aceptadas e incluyo el examen de los libros de contabilidad los que son llevados de acuerdo con las disposiciones legales vigentes con arreglo a procedimientos técnicos aceptables y seguidos uniformemente. — He constatado el saldo de disponibilidades en Banco, mediante documentación suministrada por dichas personas, por otra arte he comprobado la corecta formu[illegible] de los rubros del activo y pasivo, habiendo constatado que todas las partidas asentadas se encuentran respaldadas con sus respectivos comprobantes y hacen los saldos deudores y acreedores que se justifican en el inventario de referencia. — Certifico además que los señores Celestino Antonio Tomas y Carlos César Gallo, se encuentran tramitando su inscripción ante la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Con respecto al Decreto 17.250 (Aportes Jubilatorios a las Cajas nacionales de Jubilación) no existen deudas exigibles y no exigibles, a la fecha de este inventario. — Por todo ello es mi opinión que los referidos estados contables, exponen razonablemente la situación de la firma al inicio de sus operaciones (El día 31 de octubre del año 1972, y lo certifico en Remedios de Escalada a los cuatro días del mes de marzo de 1974). — Hay una firma y un sello Armando Santiago Griffero Consejo Profesional de Ciencias Económicas Capital Federal. — Inscripto Capital Federal Tomo I. Fº 187 Provincia de Buenos Aires Tomo I. Fº 10; Registro de No Graduados Artículo 13. Acápite B) inciso b); apartado 3 y 11 e inciso c. apartado 1 y 2 Ex-Caja profecionales, afiliado Nº 49.849. — Hay un sello que que dice: Legalización: Certifico que la que dice: Legalización: Certifio que la firma inserta en el presente documento del señor Armando S. Griffero inscripto al Tomo I; Folio 187 de la matrícula de contado no graduado corresponde a la registrada en este Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Cap. Fed. — Hay una firma y un sello que dice José Crucelegui Contador Público Nacional, Secretario de Legalizaciones". — Se designa para integrar el directorio: Presidente: a Carlos César Gallo, vicepresidente: a Celestino Antonio Tomás; vocales: a Daniel Alfredo Romero y Washington Jorge Muntaabski: Consejo de Vigilancia: a Carlos Wasington Iriarte; Ruben Diaz y Palmira Martín, quienes manifestan aceptar la integración y designación del Consj. de Vig. En consecuencia quedan envgor las demás clásulas del contrato constitutivo y su modificatoria relacionados precedentemente que se dan por reproducidas en este lugar, sin otras modificaciones que las consignadas en la presente escritura, que forma parte integrante del contrato social y su modificatoria y solicitan de mi el autorizante expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue a los comparecientes previa ratificación de su contenido así la otorgan y firman por ante mí de todo lo cual, doy fe. — Carlos César Gallo. — Celestino Antonio Tomas. — Daniel A. Romero. — W. J. Muntaabskl. — Carlos W. Iriarte. — Ruben Diaz. — Palmira Martín. Hay un sello. — Ante mí E. Jabalera. Concuerda con su matriz que pasó ante mí y quedan en el Registro número ochentiuno a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en seis sellos de ley números ocho millones trescientos once mil ochocientos setenta y nueve correlativo al ocho millones trescientos once mil ochocientos ochenta y cuatro que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entreparéntesis: o sean el totalmente. — No vale. — Entrelíneas: 389, 65. — Foto:18,00. — Vale. — Sobrerraspado: veintiséis. — Isabel. — argentino. — formuladas. — artículo. — las. — doscientas. — nominativas. —suscribe. — nominativas. — forma. — 18.188. — o. — agregado — César. — Banco. — cambio. — proveedores. — Benjamín. — Ferreyra. - Manuel. — óptica. — Martínez. — Albumes. — terciopelo. — agendas. — 108,00. — retroactividad. — generales. — constatado. — deudores. — señores. — buenos. — inciso. — documento.— Tomo. — precedentemente — expido. — correlativo. — Vale. — Hay una firma y un sello Enrique Jabalera Escribano Público. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 00590621 que se agrega. Lomas de Zamora, 16 de julio de 1974. — Hay un sello del Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley Número 6191 (art. 50 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Enrique Jabalera, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 222773, Lomas de Zamora, 16 de julio de 1974. — Hay una firma y un sello Raúl Héctor Flores Prosecretario. — Hay un sello del Colegio de Escribanos Provincia de Buenos Aires. — Sobrerraspado: Seal o. — primeras. — trescientos. — sociedad. — Comerciales. — exportación. — préstamos. — preferidas. — acrecer. — del. — acción. — que. — reemplace. — último. — remimén. — administración. — colegiada. — trate. — cierre. — veinte. — participación. — e. — totalmente. — Activo. — 187. — disponibilidades. — Proveedores. — artículo. — Tomas. — Washington. — domiciliado. — ocho. — Comercial. — articulos. — preferidas. — carácter. — vcepresidente. — e — cincuenta por integrando. — acuerdo. — practicado. — disponibilidades. — detalle. — Diaz. — fue. — legalizan. — Lomas. — facultad. — Sebastián. — novecientos. — presente. — Sexto. — pasivo. — accionistas. — efectivo. — integrando. — cada. — Disponibilidades. — Hay. — Provincia. — Acosta. — Optica. — Avenida. — Calcagno. — 174,60. — Amuchastegui. — Foto. — Furth. — Geminis. — Optica. — Landrein. — Sombra. — Manuel. — sumar. — repuesto. — Novicolor. — agendas. — exponen. — Económicas. — apartado. — modificatoria. — consignada. — Jabalera. — Entrelíneas: poderes. — cualquiera. — Sobrerraspado:dos mil seiscientas cincuenta. — dos mil seiscientas cincuenta. — consejo. — Vale. —

Buenos Aires, 10 diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.586 e.24|12 Nº 15.797 v.26|12|74

Aristón

COMERCIAL Y FINANCIERA,
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

MODIFICACION Estatuto Social. — Escritura número treinta. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la Nación Argentina, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparece el doctor Ernesto Eduardo Gallacher, argentino, casado, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal número 1.404.527, con domicilio legal en la Sociedad que aquí viene a representar, calle San Martín número 543, piso 4º de esta Ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en nombre y representación de la Sociedad "Aristón Comercial y Financiera Sociedad Anónima", en el carácter de Presidente de su Directorio, en ejercicio activo del cargo, según así lo manifiesta y acredita con la siguiente documentación; a saber: A) El Estatuto Social originario, otorgado por escritura de fecha 19 de diciembre de 1960, pasada ante el escribano de esta Ciudad don Luis J. Robirosa al folio 3867 del Registro Notarial 178, de su adscripción, e inscripto el 31 de julio de 1961 en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 1.619 al folio 232 del Libro 54, tomo "A" de Estatutos Nacionales, previa aprobación de dicho Estatuto y autorización para que la Sociedad funcione como anónima por Resolución P. J. Nº 482, dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia el 26 de abril de 1961, en el expediente 2.631|61 según testimonio que en su original tengo a la vista, doy fe. — B) Su modificación parcial, aprobada con fecha 10 de diciembre de 1964 por Resolución P. J. Nº 2.117 dictada por el señor Ministro de Educación y Justicia en el expediente 13.062 año 1961 y elevada a escritura pública por otorgamiento de fecha 30 de agosto de 1965 ante el nombrado. Escribano Luis J. Robirosa, entonces titular interino del mencionado Registro Notarial, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 29 de septiembre de 1965 bajo el número 2.224 al folio 353 del Libro 60, tomo "A" de Estatutos Nacionales, según testimonio que tengo a la vista, doy fe. — C) El Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada por los accionistas de la Sociedad en fecha 23 de septiembre de 1974, de donde surge la elección de las actuales autoridades, la que en su original tengo a la vista en el Libro de Actas número uno de la Sociedad, doy fe. — D) El Acta de la reunión de Directorio efectuada el mismo día, con posterioridad a la realización de la Asamblea, la que también en su original tengo a la vista, doy fe, y donde consta la distribución de cargos en el seno del Cuerpo, del cual es su Presidente el compareciente. De toda la documentación mencionada agrego a esta escritura sendas copias autenticadas por mí el autorizante. Y en la representación legal que inviste don Ernesto Eduardo Gallacher, dice: 1) Que en la reunión unánime del Directorio efectuada el 30 de agosto de 1973, bajo su presidencia y con la asistencia del síndico titular don Antonio J. Vázquez, de que da cuenta el Acta número 48, labrada a los folios 89 al 95 del mencionado Libro de Actas, el Cuerpo resolvió por unanimidad convocar a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el dia 18 de septiembre de 1973 a las 15.30 con el objeto de tratar la Reforma del Estatuto Social a fin de adecuarlo a las prescripciones del Decreto-Ley número 19.550|72 de Sociedades Comerciales, lo que así se efectuó mediante las publicaciones de ley en el Boletín Oficial entre los días 6 y 12 de dicho mes de septiembre, las que en su original he tenido a la vista doy fe. 2) Que realizada la Asamblea General Extraordinaria con arreglo a lo resuelto y bajo la Presidencia del aquí compareciente y la presencia del Síndico don Antonio J. Vázquez, el Proyecto de Reforma de Estatuto quedó aprobado por uninimidad, y autorizado su presidente "para aceptar y resolver acerca de todas las modificaciones de forma que sobre la redacción de los artículos reformados pudiera sugerir la Inspección General de Personas Jurídicas". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. 3) Que presentadas las actuaciones a la Inspección General de Personas Jurídicas que les dio trámite bajo carpeta A-152.426 y luego de los trámites de rigor, el nuevo Estatuto proyectado por el Directorio y aprobado por la Asamblea General Extraordinaria, fue conformado por el mencionado organismo según Resolución I.G.P.J. Nº 3.419, de fecha 30 de septiembre de 1974, la que en su original tengo a la vista en el expediente respectivo y que literalmente transcripta dice así: "Ministerio de Justicia de la Nación. Inspección General de Personas Jurídicas. Buenos Aires, 30 Set. 1974. Visto: el expediente Nº 13.062|152.426, atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 63 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto-Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto-Ley. El Inspector General de Personas Jurídicas resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 51 vta. a fs. 54 con las modificaciones de fs. 61 y vta., la reforma introducida en el contrato social de "Aristón Comercial y Financiera, Sociedad Anónima", en virtud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 18 de setiembre de 1973. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Reslución I. G. P. J. número 3.419". Sigue una firma ilegible. Un sello dice: "Alberto Guillermo Pico, Inspector General de Personas Jurídicas". Lo transcripto es copia fiel, doy fe. — 4) que el Estatuto aprobado, esto es, el Estatuto de la Sociedad actualmente vigente, dice literalmente así: "Capítulo I, Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. — Artículo 1º: La Sociedad se denomina ARISTON COMERCIAL Y FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA. Tiene su domicilio legal en la calle San Martín 543, 4º piso, de esta Capital Federal. — Artículo 2º: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo 3º: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y|o de terceros y|o en participación con terceros las siguientes operaciones: a) Agenciar como intermediaria, por sí o con la intervención de terceros, contratos, pólizas y en general operaciones de seguros y de reaseguros, de cualesquiera de las clases que autoricen las normas legales y reglamentarias vigentes, pudiendo realizar todas las actividades conexas, como ser, inspección de riesgos, liquidación de siniestros y de averías, arbitrajes, asesoramientos y cualquier otro acto de carácter similar o complementario. — b) Aceptar mandatos y representaciones, comisiones o consignaciones, tomar a su cargo liquidaciones de cualquier naturaleza, inclusive judiciales y en general actuar por cuenta de terceros. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Capítulo II Capital. — Artículo 4º: El Capital Social es de dos mil pesos representado por dos mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso cada una, valor nominal, con derecho a cinco votos por acción. — El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. — Artículo 5º: Las acciones deben ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo 6º: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley Nº 19.550. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo 7º: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder con lo determinado por el artículo 193 de la Ley Nº 19.550. — Capítulo III — Administración y Representación. — Artículo 8º: La Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros titulares con mandatos por un año. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impdimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo 9º: Los Directores deben prestar la siguiente garantía: Deberán depositar en la Compañía, mientras dure su mandato, veinticinco pesos. Este depósito no podrá afectarse en forma alguna. — Artículo 10: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al Art. 1.881 del Código Civil y Art. 9º del Decreto-Ley 5.965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente, en su caso, o a quien lo remplace. Sin embargo la representación de la Sociedad en todos sus actos ante los Tribunales de Justicia en todos sus fueros y jurisdicciones, inclusive los Tribunales de Trabajo, así como ante las autoridades administrativas, legislativas, entidades públicas, mixtas, privadas o gremiales, también podrá ser desempeñada por las personas que designe el Directorio. A los efectos de la absolución de posiciones y reconocimiento de documentos en juicio, de cualquier fuero o jurisdicción que sea, y a ese exclusivo fin, el o los mandatarios a que se refiere el párrafo procedente adquieren la calidad de representantes legales, comprometiendo a la sociedad del mismo modo como podría hacerlo el Presidente del Directorio. Los actos y contratos, letras, cheques, pagarés y cualquier otro documento que obligue a la Sociedad deberán llevar la firma del Presidente o de dos Directores o de un Director y un Apoderado o de dos Apoderados. — Capítulo IV — Fiscalización — Artículo 11: La fiscalización de la Sociedad está a cargo de uno o mas síndicos titulares por el término de un año. La Asamblea también deberá elegir uno o más suplentes por el mismo término. — Capítulo V — Asambleas. — Artículo 12: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. — Artículo 13º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a cinco votos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4º de este Estatuto. — En oportunidad de resolver la Asamblea el aumento del capital establecerá la cantidad de acciones de un voto a emitirse. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo 14º: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley Nº 19.550, según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo 15º: El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La Asamblea pue-

de modificar la fecha de cierre del Ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y liquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar al veinte por ciento del capital suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias o a fondo de reserva facultativa o de previsión o a cuenta o al destino que determina la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de la sanción. — Artículo 16º: La liquidación de la Sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el Pasivo y rembolsado el Capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior". Es copia fiel del Estatuto aprobado y actualmente vigente, cuyo texto original yo el autorizante tengo a la vista en el mencionado expediente, doy fe. Y hago constar: Primero) que en el Libro de Registro de Asistencia de Accionistas que con arreglo a la ley la Sociedad lleva, consta el nombre de los accionistas asistentes a la Asamblea Extraordinaria relacionada, la cantidad de acciones de que cada uno de ellos era titular, el capital representado y la cantidad de votos resultante de ello, según el siguiente detalle: a saber: "Nombre del accionista. — Cantidad Acciones — Capital — Cantidad Votos — Dr. Ernesto E. Gallacher — 280 — 280 — 1.000/ Sr. Hugo A. Badino — 240 — 240 — 1.000/ Ing. Reinaldo B. Agustoni — 260 — 260 — 1.000/ Sr. José J. Cajigal — 800 — 800 — 1.000/ Sr. Miguel Mastroliberti — 420 — 420 — 1.000/ Siendo las 19.00 horas del día 12 de septiembre de 1973, se cierra el presente registro con dos mil acciones ordinarias al portador de v$n 1.— cada una, clase "A" 5 votos por acción, o sea un Capital de $ 2.000.—. Se cierra el acto siendo las quince horas, con la asistencia de 5 accionistas por sí, que totalizan 2.000 acciones ordinarias al portador de v$n 1.— cada acción, clase "A" 5 votos por acción, o sea un Capital suscripto y Realizado de $ 2.000.— y 5.000 votos hechas las deducciones legales". Está la firma de don Ernesto E. Gallacher. Un sello dice "Ariston Sociedad Anónima Comercial y Financiera". Todo lo transcripto es Copia Fiel de su original que tengo a la vista, doy fe. — Segundo) Que el Acta correspondiente a la celebración de la Asamblea General Extraordinaria relacionada, además del Estatuto ya transcripto, dice literalmente así: "En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y tres, siendo las quince horas y treinta minutos, se reunieron en el domicilio de Aristón Comercial y Financiera Sociedad Anónima, calle San Martín quinientos cuarenta y tres, cuarto piso, de esta Capital Federal, los señores accionistas de la misma que más abajo se expresan, debidamente convocados para celebrar esta Asamblea General Extraordinaria: Dr. Ernesto E. Gallacher; Sr. Hugo A. Badino; Ing. Reinaldo B. Agustoni; Sr. Miguel Mastroliberti y Sr. José J. Cajigal. Al día trece de septiembre corriente, habían sido depositadas dos mil acciones ordinarias de valor pesos nominal uno cada acción, al portador clase "A" cinco votos por acción y un Capital de dos mil pesos y cinco mil votos, hechas las deduciones legales y encontrándose en consecuencia una cantidad de acciones superior a la que exige el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio el Sr. Presidente doctor Ernesto E. Gallacher y con la presencia del Síndico Sr. Antonio J. Vázquez, declara abierto el acto. A continuación se somete a la consideración de los accionistas, el siguiente orden del día: primero. — Reforma de Estatutos. — Segundo. — Accionistas par aprobar Acta. — Al ponerse en consideración el primer punto del orden del día, el accionista señor Mastroliberti, propone se delegue en la presidencia la designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. De acuerdo con esta resolución, la Presidencia designa a los accionistas señores José J. Cajigal y Miguel Mastroliberti para firmar el acta y para que actúen al propio tiempo como escrutadores. — Antes de someter el segundo punto del Orden del Día, el Presidente manifiesta que la reforma estatutaria que se propone, se adecue a los términos del Decreto-Ley Nº 19.550|72 de Sociedades Comerciales. — En consideración dicho punto, a propuesta del accionista señor Cajigal, se resuelve por unanimidad suprimir la lectura del texto proyectado por el Directorio para los nuevos artículos, por conocer debidamente los señores accionistas su contenido disponiéndose a aprobarlos en la forma propuesta"....."Seguidamente la Asamblea resuelve por unanimidad autorizar al señor Presidente o a uno cualquiera de los señores Directores para aceptar y resolver acerca de todas las modificaciones de forma que sobre la redacción de los artículos reformados pudieren sugerir la Inspección de Personas Jurídicas. Con lo cual se cierra el acto, siendo las dieciséis horas. — E. E. Gallacher. — José Cajigal. — Miguel Mastroliberti". Es copia fiel de las partes pertinentes, doy fe. Tercero. — Que el Acta de Directorio número 48 precedentemente relacionada, la incorpore en copia electrostática autenticada por mí el autorizante por cabeza de esta escritura. — Cuarto. — Que los miembros del Directorio son tres; a saber: don Ernesto Eduardo Gallacher, Presidente; don Hugo Amadeo Badino, Director, y don Reinaldo Bautista Agustoni, Director. Síndico lo es el Contador don Manuel A. Rico. Quinto. — Que la Sociedad, de acuerdo con los antecedentes relacionados tiene una duración de noventa y nueve años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, esto es, desde el 31 de julio de 1961. — Leída que le es, la ratifica en su contenido y así la otorga y firma por ante mí doy fe. — En este estado el doctor Ernesto Eduardo Gallacher manifiesta que el Capital Social, originariamente fijado en Cincuenta mil pesos Ley 18.188 y reducido a Diez mil pesos de igual moneda por la modificación precedentemente relacionada, queda en virtud del nuevo Estatuto reducido a Dos mil pesos, que es el total integrado en virtud de la emisión inicial, valor nominal de Diez mil pesos, de lo cual sólo se integró el veinte por ciento, y que a cualquier efecto fiscal deja expresa constancia que el impuesto de ley fue oblado por Diez mil pesos. — Leída y ratificada nuevamente así se otorga y firma por ante mí, doy fe. — Arturo U. Martínez Azard.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.366 e.26|12 Nº 15.747 v.26|12|74

Los Chalanes

SOCIEDAD ANONIMA MINERA, INDUSTRIAL Y METALURGICA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

ESCRITURA Complementaria de "Los Criollos S. A. M. I. y M.". — Constitución de "Los Chalanes S. A. M. I. y M.". — Escritura número: ochocientos noventa y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de setiembre del año mil novecientos setenta y cuatro, ante mí el escribano público autorizante, comparecen don Luis Guillermo Salazar Suero, de 39 años de edad, casado, ingeniero, peruano, con Documento Nacional de Identidad número 92.015.722 y con Pasaporte Peruano número 11.205, domiciliado en la calle Vicente F. López número 535, Martínez, provincia de Buenos Aires; doña Patricia Rosa Steiger Bissel de Salazar, de 38 años de edad, casada, ama de casa, estadounidense, con Documento Nacional de Identidad número 92.015.720 y Pasaporte Peruano número 266.316, domiciliado en Vicente F. López Nº 535, de Martínez, provincia de Buenos Aires; don Nelson Porfirio Rodríguez Rivas, de 37 años de edad, soltero, peruano, con Pasaporte peruano número 258.365, técnico minero, con igual domicilio que el anterior, y doña Fernanda Emilia Giménez de Villarreal, de 60 años de edad, viuda, ama de casa, argentina, con Libreta Cívica número 4.360.034, con el mismo domicilio que el anterior todos los comparecientes son personas hábiles, de tránsito en ésta y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura número 1068, pasada ante mí en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de setiembre de 1973, resolvieron constituir una sociedad anónima con la denominación: "Los Criollos, Sociedad Anónima Minera, Industrial y Metalúrgica", y que luego de la realización de los trámites correspondientes por ante la Inspección General de Personas Jurídicas, en el Expediente Nº 48.807, se hace necesario realizar esta escritura complementaria, con las modificaciones aceptadas por la referida Inspección General de Personas Jurídicas, incluyendo el cambio de denominación societario. — A tal fin proceden a actualizar el articulado. — En consecuencia, la sociedad anónima, ahora denominada: "Los Chalanes, Sociedad Anónima Minera, Industrial y Metalúrgica" quedará sujeta al siguiente estatuto: Título I. — Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo Uno: La sociedad se denomina: "LOS CHALANES, SOCIEDAD ANONIMA MINERA, INDUSTRIAL Y METALURGICA". — Tiene su domicilio legal en la calle Reconquista seiscientos cincuenta y siete, planta baja, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte del país y del extranjero. — Artículo Dos: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Tres: Tiene por objeto dedicarse a la investigación, prospección, desarrollo, preparación, extracción, molienda, beneficio, concentración, elaboración de cualquier tipo y fundición y refinación de sustancias minerales, pudiendo explorar, explotar, comercializar, exportar, importar, refinar, laminar y de cualquier manera procesar cualquier tipo de minerales, por cuenta propia o de terceros, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Minería de la Nación y demás leyes o reglamentaciones nacionales y provinciales sobre la materia, pudiendo para el cumplimiento de estos fines, realizar lo siguiente: a) Prospección, explotación, destilación, refinación, molienda, laminación, extracción, beneficio, comercialización, almacenaje y transporte de minerales de cualquier categoría, aceites minerales, animales y vegetales, excluyendo hidrocarburos y minerales nucleares, que sea necesario para las actividades mencionadas. — Explotaciones metalúrgicas, eléctricas, químicas y plásticas en sus diversas formas, lavaderos industriales, plantas de tratamiento de minerales, construcción de caminos y cualquier tipo de obra que sea necesaria para las actividades mencionadas. — b) Solicitar, adquirir y poseer sin limitación, toda clase de propiedades y concesiones mineras, de agua y servidumbres y de otras clases que sean necesarias para llevar a cabo y desarrollar las actividades y operaciones mineras y comerciales inherentes. — c) Comprar y vender minerales concentrados y metales, hacer préstamos con o sin garantía y equipar las operaciones mineras con las plantas de tratamiento: maquinarias, equipos, herramientas y otras clases de bienes que sean necesarios para las actividades mencionadas. — d) Tomar en arrendamiento o explotación toda clase de concesiones, propiedades, bienes y derechos que sean necesarios para las actividades mencionadas. — e) Aplicar procesos químicos, metalúrgicos y/o mecánicos para concentrar minerales, fundir minerales concentrados, refinar minerales, concentrados u otros productos intermedios u otros insumos necesarios en el procesamiento, elaboración y transformación de minerales, concentrados y metales de materias primas y productos y subproductos manufacturados o no, vinculados con las actividades mencionadas. — Título II. — Capital. — Artículo Cuatro: El capital social es de cuatro mil pesos, representado por cuatro mil acciones de un peso valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo ciento ochenta y ocho de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, pudiendo delegar en el directorio la forma, época de emisión y condiciones de pago. — Artículo cinco: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. — Artículo seis: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo doscientos once de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. — Artículo Siete: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo ciento noventa y tres de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Título III. — Debentures. — Artículo Ocho: Por resolución de la Asamblea Extraordinaria, el Directorio podrá contraer préstamos dentro o fuera del país, en moneda argentina o extranjera, contra la emisión de debentures con o sin garantía, nominales o al portador. — Los debentures serán firmados por el Presidente y un Director. — Título IV. — Administración y Representación. — Artículo nueve: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. — Los Directores, en su primera sesión deberán designar un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La Asamblea fija la remuneración del Directorio. — Artículo Diez: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Cien pesos a depositarse en la Caja de Seguridad de la Sociedad a la orden de ésta. — Artículo Once: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo un mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y Artículo noveno del Decreto-Ley número cinco mil novecientos sesenta y cinco sesenta y tres. — Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social; entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Mendoza y demás instituciones financieras, bancarias o no, oficiales, privadas y mixtas, establecer agencias, sucursales u otras especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. — Título V. — Fiscalización. — Artículo Doce: La fiscalización de la sociedad a cargo de un Síndico titular, por el término de un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Título VI. — Asambleas. — Artículo Trece: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo doscientos treinta y siete de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. — La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo Catorce: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo Quince: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos doscientos cuarenta y tres y doscientos cuarenta y cuatro de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. — Artículo dieciséis: El ejercicio social cierra el treinta [illegible] de diciembre de cada año. — A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico, en su caso; c) A dividendos de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo diecisiete: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y rembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — Suscripción de Acciones: El capital se suscribe en su totalidad conforme al siguiente detalle: Patricia Rosa Steiger Bissel de Salazar, mil ochocientas cincuenta acciones de un voto: Luis Guillermo Salazar Suero, dos mil cien acciones ordinarias de un voto; Nelson Porfirio Rodríguez Rivas, veinticinco acciones ordinarias de un voto, y Fernanda Emilia Giménez de Villarreal, veinticinco acciones ordinarias de un voto. — Los suscriptores integran de sus respectivas acciones el veinticinco por ciento de su valor en efectivo, o sea: Patricia Rosa Steiger Bissel de Salazar, cuatrocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos; Luis Guillermo Salazar Suero, quinientos veinticinco pesos; Nelson Porfirio Rodríguez llareal, seis pesos con veinticinco centavos, y Fernanda Emilia Giménez de Villarreal, seis pesos con veinticinco centavos. — Designación del Primer Directorio y Organo Fiscalizador: Los comparecientes deciden por unanimidad reestructurar el Directorio de la Sociedad, conforme al siguiente detalle: Presidente: Luis Guillermo Salazar Suero; Vicepresidente: Carlos Alberto Caño; Voca-

los titulares: Horacio Béccar Varela (h.) y don Alberto María Lasheras Shine; Síndico titular: Hugo Manuel Bunge Guerrico y Síndico suplente: Emilio Jorge Cárdenas. — Los comparecientes facultan expresamente a los señores Roberto Iván Lanús, Hugo Manuel Bunge Guerrico y Emilio Jorge Cárdenas, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, cualquiera de ellos acepten o propongan modificaciones al presente y realicen las gestiones necesarias, incluyendo la celebración de escrituras públicas, y cualquier otra gestión que se requiriera para obtener la conformidad de la Inspección General de Personas Jurídicas y la inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Presentes a este acto los señores don Carlos Alberto Cano, argentino, nacido el 26 de julio de 1916, casado, abogado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número 2.369.272 domiciliado en la calle Chile 1367 de la Ciudad de Mendoza, de tránsito en ésta; don Horacio Béccar Varela (h.), argentino, nacido el 28 de junio de 1931, casado, abogado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 2.546.765, domiciliado en Austria 2626, 9º piso, departamento 13 de esta ciudad; don Alberto María Lasheras Shine, argentino, nacido el 13 de febrero de 1950, estudiante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número 5.476.629, soltero, domiciliado en Pueyrredón 1487, 9º piso, departamento B de esta ciudad; don Emilio Jorge Cárdenas, argentino, nacido el 13 de agosto de 1942, casado, abogado, con Cédula de Identidad número 3.581.963, domiciliado en Parera 163, piso 11, de esta ciudad y don Hugo Manuel Bunge Guerrico, argentino, nacido el 17 de marzo de 1917, abogado, casado, con Cédula de Identidad número 1.380.371, de la Policía Federal, domiciliado en Reconquista 657, de esta ciudad; todos son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, como de que dicen: Los tres primeros que comparecen al efecto de aceptar los cargos de Directores para los cuales han sido designados más arriba, en cuanto a los dos últimos a su vez proceden a aceptar los cargos de Síndico titular y suplente respectivamente, conferidos precedentemente. — Terminan solicitándome les expida copias a los efectos legales. — Previa lectura la firman ante mí, doy fe. — Sobrerraspado: Rosa — A tal fin proceden a actualizar el articulado — su — aceite — número — Rigen — realizadas — 5.476.629 — soltera — cargos. Vale. — Luis G. Salazar. — Patricia Salazar. — N. Rodríguez. — Fernanda E. G. Villareal. — C. A. Cano. — H. Béccar Varela (h.). — A. Lasheras Shine. — Emilio J. Cárdenas. — Hugo Bunge Guerrico. — Hay un sello. — Ante mí: H. M. Sarasa — Héctor María Sarasa, Escribano Público. — La Inspección General de Personas Jurídicas en Expediente A. 48.807, con fecha 7 de noviembre de 1974 dictó la resolución Nº 3.986, conformando el contrato constitutivo de la Sociedad de referencia.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.526 e.26|12 Nº 16.679 v.26|12|74

Yemaco

SOCIEDAD ANONIMA,
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA y MINERA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 27 de agosto de 1974, otorgada ante la escribana de la ciudad de Quilmes, María Clementina Dreisch al folio 411 del Registro Nº 51, asamblea extraordinaria del 21 de mayo de 1974 y Resolución I.G.P.J. Nº 2605 del 13 de agosto de 1974 Yemaco, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Minera, reformó totalmente sus estatutos: Art. Primero: La Sociedad se denomina "YEMACO" SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA y MINERA. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, calle Paraguay 3020, Capital Federal. Art. Segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Art. Tercero: Tiene por objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, comisión, consignación de productos para el ramo de la construcción. Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos químicos, sintéticos y minerales para la construcci. — Financieras: mediante inversiones y aportes de capitales a empresas o sociedades, constituidas o a constituirse, con excepción de las operaciones previstas en la ley 18.061 u otras que requieren el concurso público. Mineras: Mediante la explotación de yacimentos, minas o canteras, excepto hidrocarburos. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive la adquisición de inmuebles o rodados que hagan al objeto social. Capital. Art. Cuarto: El capital social es de $ 600.000 (seiscientos mil pesos) representados por sesenta mil acciones de $ 10 (diez pesos) valor nominal cada una y dividido en 60 series. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al art. 188 de la ley 19.550. Art. Quinto: Las acciones serán nominativas, no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo o no, conforme a las codiciones de su emisión Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. Art. Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19.550. Se puede emitir títulos representativos de más de una acción. Art. Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley 19.550. Administración y Representación. Art. Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de siete con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor Nº que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designan un presidente y un vicepresidente, este último remplaza al 1ro. en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Art. Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: Depositarán en la caja social, la suma de $ 500 cada uno, en garantía de su gestión. Art. Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5965|63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a uno o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad correspon de al presidente del directorio y al vicepresidente quienes actúan en forma indistinta. Fiscalización. Art. Decimoprimero. La fiscalización de la sociedad está a cargo de 1 síndico(s) titular(es) por el término de 3 año(s). La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. Asambleas. Art. Decimosegundo: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la ley Nº 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera: Art. Decimotercero: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Art. Decimocuarto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asambleas, convocatoria, y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Art. Decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha, se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) a remuneración al directorio y síndico, en su caso. c) a dividendo de lasacciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a de dividendos de las acciones ordinarias, o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Art. Decimosexto: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio por el (los) liquidador(es) designado(s) por la asamblea, bajo la vigilancia del (los) síndico(s). Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. S|R. Vicepresidente; para, hasta, las. Todo vale. —

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 826 e.26|12 Nº 15.814 v.26|12|74

A Los Mandarines

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA E INMOBILIARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PRIMER TESTIMONIO. — Número setecientos ochenta. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, Escribana autorizante, comparece la señorita Paula Andrea Robertie, que dice ser soltera, argentina, empresaria, de setenta y tres años de edad, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 353.641, domiciliada en la Avenida Quintana 357, séptimo piso "A", de esta Ciudad, hábil y persona de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento en nombre y representación de la sociedad anónima que gira bajo la denominación de "A los Mandarines, Sucesores de P. Robertie, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", actualmente denominada "A los Mandarines, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y en su carácter de Presidente del Directorio de la misma, justificando la existencia legal de la aludida Sociedad así como la personería que invoca y el motivo de este otorgamiento, con la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución definitiva instrumentada el 12 de julio de 1968 ante el Escribano de esta Ciudad, Horacio A. Wuille Bille al Folio 3.251 del Registro 11 de su adscripción, la que en testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 13 de agosto de aquel año, bajo el número 2.517, al Folio 216 del Libro 66, tomo A de Estatutos Nacionales; b) Con su posterior modificación del 11 de julio de 1969 instrumentada ante mi nombrado colega al folio 2.758 del Registro de su adscripción, la que se inscribió en el aludido Juzgado el 29 de agosto de 1970, bajo el número 3.655, al folio 468 del Libro 68, tomo A de Estatutos Nacionales; c) Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada por la Sociedad el 26 de agosto de 1974, labrada de fojas 45 a 48 inclusive del Libro de Actas de Asambleas número uno, rubricado por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 4 de noviembre de 1968, bajo el número 32.042, en cuya Asamblea se eligió al actual Directorio de la Sociedad; d) Con el Acta número 104 que corresponde a la reunión de Directorio del 27 de agosto último, transcripta a los folios 92 y 93 del Libro de Actas de Directorio número, uno, rubricado por el aludido Juzgado el 14 de febrero de 1973, bajo el número B-0961, en cuya reunión se procedió a la distribución de cargos eligiéndose a la compareciente en el que invoca. La documentación referida la tengo para este acto a la vista en sus originales que compulso y devuelvo, hallándose la que se menciona en los apartados a) y b) agregada en copia autenticada a la escritura instrumentada al folio 2.692 del protocolo del año 1970, de este Registro de mi adscripción e incorporando a la presente copias autenticadas de las actas citadas en los apartados c) y d), doy fe, como de que la señorita Robertie, asegurando bajo su responsabilidad que su representada se encuentra vigente y que el cargo que invoca, con facultades suficientes para este otorgamiento no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, en el carácter que concurre expone: Que en las Asambleas Generales Extraordinarias realizadas por la Sociedad el 3 de mayo y el 20 de agosto último, según actas números 7 y 8, se resolvió la modificación del estatuto social, adecuándolo a las disposiciones de la Ley 19.550, y elevada dicha reforma a la consideración de la Inspección General de Personas Jurídicas, ésta resolvió su aprobación por Resolución número 3.326 del 24 de setiembre último. Que en consecuencia, para cumplimentar lo que establecen las disposiciones legales vigentes, la compareciente solicita de la autorizante proceda a protocolizar las actas de las Asambleas referidas, la nómina de asistentes a las mismas y la citada Resolución, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: Acta Nº 7. En Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de 1974, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de A los Mandarines S. A. C. I. F. e I., que figuran al Fº 8 del Libro de Registro de Asistencia a Asambleas Nº 1. Preside el acto la presidente del Directorio, Srta. Paula A. Robertie, encontrándose presentes los directores Sres. Pablo Kemelmann, Francina I. G. Robertie y Beatriz Mónica Bond Robertie, como también el Síndico titular, Dr. Horacio P. Fargosi. A las 18.35 horas se declara abierto el acto con la presencia de 6 accionistas, todos por sí y que representan el 100 o|o del capital social, o sean 900.000 acciones correspondientes a la totalidad del capital emitido, suscripto e integrado de $ 900.000 (novecientos mil pesos) y que en conjunto otorgan 450.000 votos. En este estado la presidencia informa que no se encuentra presente el Inspector de Justicia y que la Asamblea tiene quórum suficiente para funcionar de acuerdo con las normas legales y estatutarias de aplicación, cuanto también que no habiéndose publicado edictos el acto puede tener lugar por la circunstancia apuntada de la presencia del íntegro capital y conforme con el artículo 237 del Decreto-Ley 19.550|72, por lo que de no mediar oposición se declarará válidamente constituida la Asamblea; lo que así se hace con la conformidad de los asistentes. Acto seguido se pasa a considerar el primer punto del orden del día, o sea la designación de dos accionistas para firmar el acta, por unanimidad quedan designados los Sres. Carlos Alberto Incostante y Delia Cristiani. De inmediato se pasa a considerar el segundo punto del orden del día, o sea reforma del estatuto social para adecuarlo a las disposiciones del Decreto Ley 19.550; la presidencia manifiesta que el Directorio acordó en su reunión del 10 de abril pasado proceder a la reforma del estatuto social para adecuarlo al cuerpo legal antes indicado, aprobándose el texto que ha sido entregado para su consideración a los Sres. accionistas, por lo que corresponde someter a la consideración tal adecuación. Solicita la palabra el accionista Sr. Carlos A. Incostante, quien expresa que a su juicio no existen observaciones que formular al texto proyectado, por lo que propone que el mismo sea aprobado; no habiendo otra moción es sometida a consideración la antecedente que es aprobada por la unanimidad de los presentes, o sea por 450.800 votos correspondientes a las 900.000 acciones presentes. En consecuencia, se aprueba la reforma y adecuación del estatuto social en la forma que seguidamente se transcribe — Artículo 1º: Con la denominación de "A LOS MANDARINES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", funciona una Sociedad Anónima cuyo domicilio legal es la Ciudad de Buenos Aires y con sede social en San Juan 2164; podrá establecer fábricas, sucursales o agencias en el interior o exterior de la República y que es continuadora de "A los Mandarines Sucesores de Pedro Robertie, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Su duración será de cincuenta años ontados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; este plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo 2º: La sociedad tendrá los siguientes objetos: A) Comercial: Compraventa, importación, exportación y distribución de productos alimenticios, especialmente café, té, yerba-mate, cacao, dulces, conservas, golosinas, chocolates y otros productos afines elaborados o no, y materias primas vinculadas con la industria de la alimentación. — B) Industrial: Elaboración y producción de artículos alimenticios para el consumo, especialmente café, té, yerba-mate, cacao, dulces, conservas, golosinas, chocolates y materias primas o productos vinculados con la industria de la alimentación. — C) Financiera: Toma de participación en sociedades constituidas o a constituirse, como también en negocios realizados o a realizarse. — D) Inmobiliaria: Compraventa, edificación, construcción, arrendamiento y explotación de inmuebles urbanos, rurales y establecimientos agrícolas o ganaderos. — Para estos fines podrá realizar todos los actos de comercio que se relacionen directa o indirectamente con los objetos indicados; a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Artículo 3º: El capital social es de novecientos mil pesos ($ 900.000), representado por novecientas mil acciones de un peso cada una, las que están totalmente emitidas, suscriptas e integradas, divididas en los siguientes grupos de acciones: a) Grupo primero: ciento cincuenta mil pesos de valor nominal en acciones de

cinco votos por acción, compuesto de ciento cincuenta mil acciones ordinarias; b) Grupo segundo: ciento cincuenta mil pesos de valor nominal en acciones de cinco votos por acción, compuesto de ciento cincuenta mil acciones ordinarias; c) Grupo tercero: ciento cincuenta mil pesos de valor nominal en acciones de cinco votos por acción, compuesta de ciento cincuenta mil acciones ordinarias; d) Grupo cuarto; ciento cincuenta mil pesos de valor nominal en acciones de de cinco votos por acción, compuesta de ciento cincuenta mil acciones ordinarias; e) Grupo quinto: ciento cincuenta mil pesos de valor nominal en acciones de cinco votos por acción, compuesta de ciento cincuenta mil acciones ordinarias; y f) Grupo Sexto: ciento cincuenta mil pesos de valor nominal en acciones de cinco votos por acción, compuesta de ciento cincuenta mil acciones ordinarias.

— El capital social precedentemente indicado podrá elevarse hasta el quintuplo por resolución de Asamblea General Ordinaria en las condiciones fijadas por el art. 188 del Decreto-Ley 19.550|72 y mediante la emisión de acciones de las previstas en el artículo 4º de este decreto; en oportunidad de cada emisión la Asamblea determinara las clases y características de las acciones a emitir; los certificados provisionales o las acciones se ajustarán a los requisitos y formalidades que establezcan las leyes en vigor. — Artículo 4º: Las acciones seran ordinarias o preferidas y de las siguientes clases: a) Acciones ordinarias con derecho a cinco votos por acción y que se denominan clase "A"; b) Acciones ordinarias con derecho a un voto por acción y que se denominan clase "B"; c) Acciones preferidas sin derecho a voto, salvo en los casos previstos en el artículo 217 del Decreto-Ley 19.550|72 y que podrán asistir a las asambleas con voz, pudiendo tener las siguientes características que serán fijadas por la Asamblea General que resuelva la emisión: 1º) Dividendo fijo, hasta el 25 o|o anual, acumulativo o no, que se abonarán con preferencia al dividendo de las acciones ordinarias; 2º) Podrán gozar también de una participación adicional sobre las utilidades liquidas y realizadas, no pudiendo exceder el total de lo que perciba, computando su dividendo fijo y la participación adicional que se establece del total del dividendo que correspondiere a las acciones ordinarias en el respectivo ejercicio; 3º) Las acciones preferidas podrán ser rescatadas por resolución de Asamblea General Extraordinaria y mediante el pago de su valor nominal integrado más los dividendos acumulados y, en su caso, los corridos del ejercicio y siempre de conformidad con las condiciones pactadas. — Las acciones ordinarias podrán emitirse con o sin prima, conservando en el primer caso la igualdad en cada emisión — Artículo 5º: La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables. — Los debentures podrán emitirse con garantía flotante, con garantía común o con garantía especial, pudiendo serlo en moneda extranjera y ser convertibles en acciones de acuerdo al programa de emisión. — Artículo 6º: Las acciones ordinarias otorgan a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones y de acrecer en proporción a sus tenencias y dentro de sus respectivas clases, salvo el supuesto previsto en el segundo párrafo del art. 194 del Decreto-Ley 19.550|72 en que se considerarán como de una sola clase para el ejercicio del derecho de preferencia. —

El derecho de suscripción preferente sólo podrá ser limitado o suspendido por decisión de Asamblea Extraordinaria y en los supuestos previstos en el artículo 197 del Decreto-Ley 19.550|72. — Si se emitieran acciones preferidas, los tenedores de esta clase de acciones tendrán derecho de suscripción preferente respecto de las mismas. — El plazo para ejercer el derecho d e preferencia no podrá ser inferior a treinta (30) días contados a partir de la última publicación del ofrecimiento que se hará en el diario de publicaciones legales y por el término de tres (3) días. — En caso de mora en la integración de las acciones se procederá con arreglo a lo establecido en el artículo 193 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo 7º: Los títulos representativos de las acciones y los certificados provisorios, en su caso, contendrán los requisitos exigidos por el artículo 211 del Decreto-Ley 19.550|72; podrán emitirse títulos o certificados provisorios representativos de más de una acción. — Los mismos serán firmados por un director y un síndico y los títulos y las acciones que representen se ordenarán en numeración correlativa. — Artículo 8º: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de seis miembros, cuya elección se efectuará conforme lo que se establece en el apartado I de este artículo, salvo el supuesto que se prevé en el apartado II. — En todos los casos se designará de su seno el presidente y vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento de aquél. — El mandato de los directores es de tres años, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que la Asamblea designare sus sustitutos y éstos se hagan cargo de sus funciones. — Son reelegibles indefinidamente. La elección de directores se hará por los siguientes procedimientos: I. Constituída la Asamblea, los accionistas de los grupos primero, segundo tercero, cuarto, quinto y sexto elegirán un director por la mayoría de votos de los accionistas de cada grupo presentes en la Asamblea. Si constituída la Asamblea con quórum suficiente no hubiere concurrido ningún accionista correspondiente al o los grupos no representados será hecha por los accionistas que hayan concurrido, sin perjuicio de que los restantes grupos elijan los respectivos directores conforme al régimen establecido. — En el caso de que las acciones preferidas gozaran de voto, por algunas de las circunstancias que este derecho les resulte legal o estatutariamente atribuido, tendrán derecho a la elección de ur Director titular que representará el conjunto de accionistas tenedores de las acciones preferidas que se hayan emitido, en este caso, el número de Directores se eleva a siete. — El Director elegido en representación de accionistas tenedores de acciones preferidas durará en sus funciones un año, hasta la próxima Asamblea General Ordinaria que se celebre; si al término del mandato del Director elegido en estas circunstancias, los accionistas tenedores de acciones preferidas mantuvieran el derecho de voto, se elegirá un nuevo director, pudiendo ser reelecto el anterior. — La remoción de uno o más directores se efectuará en Asamblea Ordinaria por los accionistas del Grupo correspondiente, con los mismos requisitos y formalidades requeridas para su elección. — La Asamblea Ordinaria de Accionistas podrá remover, sin distinción de grupos a la totalidad de los Directores, pero no a uno o más directores individualmente. — II - La Asamblea en caso de concurrencia de la totalidad del capital social que estatutaria o legalmente tenga derecho de voto para elección de Directores y siempre que medie unanimidad podrá elegir un número inferior de Directores al previsto en el apartado I., pero no menor de tres, si también medie unanimidad en la fijación del número y en la elección. — En este caso no se aplica el sistema de elección por grupos ni los requisitos para la remoción establecidos en los párrafos segundo y tercero del apartado I. — Artículo 9º: El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, su remplazante estatutario, cualquier director o el síndico, y funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente doble voto en caso de empate. — El cargo de Director es personal e indelegable. — Los directores no podrán votar por correspondencia, pero en caso de ausencia, podrán autorizar a otro Director a hacerlo en su nombre, si existiera quórum. — Su responsabilidad será la de los directores presentes. — Las vacantes que se produzcan por cualquier causa, serán cubiertas por el síndico, y el designado está en funciones hasta que cese el impedimento del remplazado o hasta la próxima Asamblea. — Cada Director depositará quinientos pesos o su equivalente en títulos públicos, en garantía del cumplimiento de su mandato, y hasta la aprobación de su gestión. —

Artículo 10: Los deberes y atribuciones del Directorio son los siguientes: a) La representación legal será ejercida por intermedio del Presidente o de quien lo remplace en forma individual, o por dos directores conjuntamente: b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, créditos, títulos y acciones por los precios, plazos, cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime conveniente; celebrar contratos de sociedad, de arrendamiento y de construcción y de cualquier naturaleza; cobrar y percibir todo lo que se le adeude a la sociedad, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de otros bancos oficiales y particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos; aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, dar fianzas, cartas de crédito, celebrar contratos de seguros como asegurado, realizar los actos para lo cual se requiere poder especial, los que contemplan los artículos 1.881 del Código Civil y nueve del Decreto-Ley 5.965|63 y celebrar todos los demás actos que repute necesario o convenientes para el cumplimiento de los objetos sociales, pues la enunciación que precede no es taxativa; c) Presentar a consideración de la Asamblea el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de ganancias y memoria; d) Podrá delegar la parte ejecutiva y|o técnico-administrativa de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer en miembros del Directorio, pero siempre por el voto favorable de no menos de cinco de sus miembros; la retribución de los gerentes se cargará a gastos generales; e) Crear los empleos que juzgue conveniente o necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime adecuado, por medio de salarios o condiciones y determinar sus atribuciones; f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la Sociedad: g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; h) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias o especiales: i) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir a los accionistas y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta, y j) Dictar el Reglamento Interno. — Artículo 11: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien remplazará un suplente en caso de vacancia, designados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con los deberes y atribuciones establecidos en los artículos 294 y 295 del Decreto-Ley 19.550|72. — Durarán en sus funciones, un año, pudiendo ser reelegidos. — Artículo 12: La asamblea general ordinaria de accionistas establecerá las remuneraciones correspondientes a los miembros del Directorio y de la sindicatura, las que se imputarán a gastos generales y|o ganancias del ejercicio. —

El monto máximo de las retribuciones que por todo concepto puedan percibir los miembros del Directorio, incluido sueldos y otras remuneraciones, por el desempeño de funciones técnico-administrativas, de carácter permanente, no podrá exceder del 25 o|o (veinticinco por ciento) de las ganancias, en las condiciones del artículo 261 del Decreto-Ley 19.550|72, en su caso. — Artículo 13: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de accionistas, se convocarán para tratar las materias a que se refieren los artículos 234 y 235 del Decreto-Ley 19.550|72 respectivamente, por anuncios publicados en el diario de publicaciones legales durante cinco días, con diez de anticipación, en el caso de primera convocatoria. — En segunda convocatoria por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los 30 días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación, como mínimo. — Sin perjuicio de ellos, podrán efectuarse las convocatorias en forma simultánea, en cuyo caso, la Asamblea en segunda convocatoria podrá celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Los edictos deberán contener los recaudos que establece el Art. número 237 del Decreto-Ley Nº 19.550|72. — La publicación de la convocatoria, no será necesaria en el caso previsto por la última parte del artículo número 237, del Decreto-Ley Nº 19.550|72. Artículo 14: Para concurrir a las asambleas y para su registro en el Libro de Asistencia a las mismas, los accionistas deberán acreditar su calidad de tales con sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o institución autorizada; la sociedad expedirá los comprobantes pertinentes de recibo, que servirán para la admisión a la Asamblea. — Artículo 15: Las Asambleas Ordinarias se constituirán válidamente en la primera convocatoria, siempre que concurran accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, estas asambleas estarán válidamente constituidas cualquiera sea el número presente de esas acciones. — Artículo 16: Las Asambleas Extraordinarias se constituyen en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen el sesenta por ciento (60 %) de las acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria, estas asambleas estarán válidamente constituidas cualquiera sea el número presente de esas acciones. —

Artículo 17: Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias, tanto en primera cuanto en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría absoluta de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, con excepción de lo dispuesto en el último apartado del artículo 244 del Decreto-Ley 19.550|72, supuestos en los que se estará a las mayoría allí establecidas. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o su reemplazante y, en su defecto, por la persona que designe la asamblea. — Artículo 18: El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Al cierre de cada ejercicio se confeccionarán el inventario, balance general, estado de resultados y memoria, que juntamente con el informe del Síndico serán sometidos a consideración de la Asamblea General Ordinaria. Estos documentos deberán ajustarse a las normas legales y reglamentarias en vigor. Las ganancias, en las condiciones del artículo 68 del Decreto-Ley 19.550|72, se destinarán: a) El cinco por ciento (5 %) de las realizadas y líquidas que arroje el estado de resultado del ejercicio, hasta alcanzar el veinte por ciento (20 %) del capital social para el Fondo de Reserva Legal; b) Los dividendos acumulativos y de ejercicio de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos y si se hubieren emitido acciones de este tipo. c) La participación adicional a la sacciones preferidas, si las hubiere; d) Remuneración al Directorio y Síndico; e) Las reservas que la asamblea decida constituir, conforme al artículo 70, última parte del Decreto-Ley 19.550|72; f) El remanente quedará a disposición de la Asamblea General, la que fijará las sumas a distribuir en conceptos de dividendos a los accionistas y que podrá ser abonado en efectivo, en acciones liberadas, o en la forma que determine la asamblea, o a cuenta nueva. — Artículo 19: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el presente estatuto". —

En este estado solicita nuevamente la palabra el accionista señor Incostante, quien manifiesta que habiéndose aprobado la reforma y adecuación del estatuto social precedentemente transcripto, corresponde se apruebe; también el que se recabe el conforme de la Inspección General de Personas Jurídicas que prevé el Decreto 19.550 y posteriormente la inscripción en el Registro Público de Comercio, como también que se acuerde al representante legal de la Sociedad autorización para efectuar las presentaciones administrativas y judiciales pertinentes, con facultad de aceptar las modificaciones que se sugieran o impongan, o deduzca los recursos que estime procedentes, y en su oportunidad, otorgue los actos notariales del caso. Puesta a consideración la moción que antecede, es aprobada también por unanimidad, y así autorizado el representante legal en los términos que resulta de dicha moción. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 19.35 horas. — Firmado: Paula Robertie. — Francina I. O. Robertie. — Pablo Kemelmann. — Beatriz Mónica Bond Robertie. — Horacio P. Fargosi. — Carlos A Incostante". — "Asamblea General Extraordinaria del 3 de mayo de 1974. — Nº de Orden. — Fecha. — Año 1974. — Día — Mes. — Accionista. — Representante. — Cantidad de Acciones. — Clase "A" — 5 votos. — Capital. — Pesos Ley 18.188. — Cantidad de Votos. — Art. 345 — Ley 19.550. — 1 — 30 — 4. — Della Cristina. — Por sí — 25.000 — 25.000 — 125.000| — 2 — 30 — 4. — Francina Robertie. — Por sí 149.000 — 140.000 — 745.000. - 3 - 30 - 4. — Carlos A. Incostante. — Por sí — 15.000 — 15.000 — 75.000. — 4 — 2 — 5. — Beatriz M. Bond Robertie. — Por sí — 530.000 — 530.000. — 2.600.000. — 5 — 2 — 5. — Paula Andrea Robertie. — Por sí — 180.000 — 180.000 — 900.000. — 6 — 2 — 5. — Horacio P. Fargosi. — Por sí — 1.000 — 1.000 — 5.000 — 900.000 — 900.000 — 4.500.000. — A las 18 horas del 3 de mayo de 1974 se cierra el Registro de Asistencia de Accionistas con la presencia de 6 accionistas, todos por sí, que representan un capital de $ 900.000 o sea el total del capital emitido, suscripto y realizado y 4.500.000 votos, sin la presencia del Inspector de Personas Jurídicas. — Firmado: Paula Robertie. — Della Cristina. — C. A. Inconstante" — "Acta Nº 8. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de agosto de 1974, se reúnen en Asamblea General Extraordinaria los accionistas de "A los Mandarines S.A.C.I.F. e I.' que figuran al F. 9 del Libro de Registro de Asambleas Nº 1. — Preside el acto la Presidente del Directorio señorita Paula A. Robertie, encontrándose presentes los Directores señores Pablo Kemelmann. — Francina I. O. Robertie y Beatriz Mnica Bond Robertie, como también el Síndico titular doctor Horacio P. Fargosi. — A las 17 horas se declara abierto el acto con la presencia de 6 accionistas, todos por sí y que representan el 100 o|o del capital emitido, suscripto e integrado de pesos 900.000 (novecientos mil pesos) y que en conjunto otorgan 450.000 votos. — En este estado la presidencia informa que no se encuentra presente el Inspector de Justicia y que la Asamblea tiene quórum suficiente para funcionar de acuerdo con las normas legales y estatutarias de aplicación, cuanto también que no habiéndose publicado edictos el acto puede tener lugar por la circunstancia apuntada de la presencia del íntegro capital y conforme con el artículo 237 del Decreto Ley 19.550|72, por lo que de no mediar oposición se declarará válidamente constituida la Asamblea; lo que así se hace con la conformidad de los asistentes. — Acto seguido se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día

signación de dos accionistas para firmar el Acta. — Por unanimidad quedan designados los señores Elías Mejalelaty y Delia Cristiani; de inmediato se pasa a considerar el segundo punto del orden del día o sea la reconsideración de la reforma al artículo octavo del Estatuto Social, conforme con el texto aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 3 de mayo de 1974 y modificaciones presentadas a la Inspección General de Personas Jurídicas; la presidencia expresa que en la reunión del Directorio del 15 del corriente mes y ante la circunstancia de que aun no estaba otorgado el conforme de la Inspección General de Personas Jurídicas a la reforma aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 3 de mayo de 1974, se consideró la conveniencia de introducir modificaciones al texto del artículo octavo y al objeto de una mayor adecuación del mismo a circunstancias que es indudable corresponde ajustar todo estatuto social, dicho texto, cuanto el originario prevén la elección por grupos, pero fijado en seis el número de Directores y en manera inmodificable por la Asamblea, la realidad evidencia que se dan circunstancias en que dicho número de Directores puede ser excesivo o innecesario y ello sin mengua ni fenoscabo de los accionistas o del derecho de los mismos a la elección por grupos. — Por ello se prevé el mantenimiento del sistema originario, el que puede ser dejado de lado en el acto de la Asamblea, siempre que medie la concurrencia de la totalidad del capital social con derecho a elección de Directores y exista unanimidad para fijar un número inferior, no menor de tres, y también se da la circunstancia del voto unánime para la designación de los integrantes del Organo; es decir, se mantiene la sustancia de la razón de ser de los grupos desde que el apartamiento en la forma de elección, sólo procederán por decisión expresa de la Asamblea cuando medie quórum del 100 o|o y unanimidad en la decisión, el texto que se propone es el siguiente: Artículo Octavo: Puesta a consideración la reforma precedentemente transcripta, es aprobada por la unanimidad de los presentes, con expresa aclaración, también aprobada por unanimidad, que dado que se encuentran presentes la totalidad del capital social y que la votación es unánime, se debe tener por cumplido el requisito del art. 250 del Decreto Ley 19.550|72. — De inmediato se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, es decir, el estado del trámite de las reformas aprobadas por la Asamblea del 3 de mayo ppdo. — En este estado la presidencia informa que efectuada la pertinente presentación ante la Inspección de Personas Jurídicas para la obtención del conforme a que se refiere el art. 300 del Dcto. Ley citado, la Inspección General de Personas Jurídicas formuló ciertas observaciones al artículo propuesto y que la presidencia ejerciendo las facultades conferidas por dicha Asamblea, propuso las modificaciones que seguidamente se transcriben a los artículos primero, tercero, cuarto, octavo y décimo cuarto, estando aún pendiente la resolución pertinente. — Artículo 1º: Luego de un cambio de ideas se aprueba lo propuesto por la Presidente del Directorio en las modificaciones propuestas a la Inspección General de Personas Jurídicas y respecto de la reforma aprobada por la Asamblea del 3 de mayo ppdo., ello sin perjuicio de las modificaciones al artículo 8º y al 14º aprobada por esta Asamblea y que sustituye al propuesto a la Inspección de Personas Jurídicas con fecha 24 de junio de 1974; igualmente por unanimidad se acuerda que se recabe el conforme del art. 300 antes citado, respecto de la modificación al artículo 8º, dispuesto por esta Asamblea General, cuanto que se acuerde al representante legal de la Sociedad autorización para efectuar las presentaciones administrativas y judiciales pertinentes con facultad de aceptar las modificaciones que se sugieran o impongan o deduzca los recursos que estime procedentes, y en su oportunidad otorgue los actos notariales del caso; puesta a consideración la moción que antecede es aprobada también por unanimidad y así autorizado el representante legal en los términos que resulta de dicha moción, también se resuelve que se acompañe un texto de la reforma estatutaria conteniendo lo aprobado por la Asamblea del 3 de mayo con las modificaciones resultantes de las presentaciones efectuadas a la Inspección General de Personas Jurídicas y la resultante de esta Asamblea. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 18,15 horas. — Firmado: Paula Robertie. — Francina I. O. Robertie. — Pablo Kemelmann. — Beatriz Mónica Bond Robertie. — Horacio P. Fargosi. — Elías Mejalelaty". — "Asamblea General Extraordinaria del 20 de agosto de 1974. Nº de Orden. — Fecha. — Año 1974. — Día. — Mes. — Accionista. — Representante — Cantidad de Acciones — Clase "A" 5 votos — Capital. — Pesos Ley 18.188. — Cantidad de votos. Art. 245. - Ley 19.550 - 1 - 20 - 8. — Paula Andrea Robertie. — Por sí — 180.000 — 180.000 — 900.000. — 2 — 20 — 8. — Beatriz M. Bond Robertie. — Por sí — 530.000 — 530.000 — 2.600.000. — 3 — 20 — 8. — Francina I. O. Robertie. — Por sí — 149.000 — 149.000 — 745.000. — 4 — 20 — 8. — Elías Mejalelaty. — Por sí — 15.000 — 15.000 — 75.000. — 5 — 20 — 8. — Delia Cristini. — Por sí — 25.000 — 25.000 — 125.000. — 6 — 20 — 8. — Horacio P. Fargosi. — Por sí — 1.000 — 1.000 — 5.000 — 900.000 — 900.000 — 4.500.000. — A las 17 horas del 2 de agosto de 1974 se cierra el Registro de Asistencia de Accionistas con la presencia de 6 accionistal de $ 50.000 o sea el total del capital tal de $ 50.000 o sea el total del capital emitido, suscripto y realizado y 4.500.000 votos, sin la presencia del Inspector de Personas Jurídicas. — Firmado: Paula Robertie, Delia Cristiani, Elías Mejalelaty". — "Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Personas Jurídicas. — Buenos Aires, 24 Set. 1974. — Visto el expediente Nº 26295|150236, atento lo soliictado, lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 378 y vta., y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550|72; en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado Decreto Ley, el Inspector General de Personas Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 334 vta. a 339, con las modificaciones de fs. 370 vta. a 372 vta., la reforma introducida en el contrato social de "A los Mandarines — Sucesores de P. Robertie, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", en virtud de lo resuelto por las asambleas de fechas 3 de mayo de 1974 y 20 de agosto de 1974. — Artículo 2º. Regístrese, comuníquese, entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. — La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Por intermedio de la oficina de Mesa de Entradas se desglosarán y entregarán las fojas 346|350. — Resolución I.G.P.J. Nº 3326. — Alberto Guillermo Pico. — Alberto Guillermo Pico. — Inspector General de Personas Jurídicas". — Lo transcripto es copia fiel de los originales de su referencia que tengo a la vista, compulso y devuelvo, doy fe, como de que la compareciente agrega: Que en la forma ezpuesta deja protocolizada la reforma introducida en el estatuto de su representada y solicita del autorizante expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Personas Jurídicas y a sus demás efectos. — Leída y ratificada así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo, por ante mí, doy fe. — Paula Robertie. — Hay un sello. — Ante mí: Georgina Tilkin. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, bajo el número setecientos ochenta, al Folio dos mil ciento sesenta y seis, en el Registro Notarial número noventa y uno de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en once sellos de Actuación Notarial, todos de la Serie A., numerados correlativamente desde el cero dieciséis millones cincuenta y nueve mil quinientos noventa y dos, hasta el presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Doctora Georgina Tilkin (Escribana).

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.584.— e.26|12-Nº 15.827 v.26|12|74

Stein Ferroaleaciones

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL,
FINANCIERA Y AGROPECUARIA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo René Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FOLIO 1.558. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribana autorizante, comparecen don Gregorio Stein, casado en primeras nupcias con doña Beatriz Esther Beautemps, argentino, químico, nacido el 22 de abril de 1928, con Cédula de Identidad número 2.502.104, de la Policía Federal, don Aurelio Santiago Selvetti, casado en segundas nupcias con doña María Luisa Rodari, argentino, industrial, nacido el 12 de junio de 1918, con Cédula de Identidad número 4.964.234, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Chile número 2102, piso tercero, departamento 2, de esta Capital; y don Jorge Eduardo Cotliar, soltero, argentino, nacido el 28 de octubre de 1947, con Cédula de Identidad número 5.801.835, de la Policía Federal, domiciliado en Cucha Cucha 26, Capital; todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que don Aurelio Santiago Selvetti, concurre a este otorgamiento en el ejercicio de su propio derecho, haciéndolo don Gregorio Stein, en su caracter de Presidente del Directorio de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Stein Productos para Fundición, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio en la calle Santiago de Chile número 6445, de esta Capital, existencia legal de dicha sociedad y personería invocada por el compareciente, que justifica con los siguientes elementos: a) Estatuto de la sociedad, instrumentado por escritura del 5 de julio de 1965, pasada ante mi ex titular al folio 3.684, del presente Registro, la que en testimonio fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 5 de agosto de 1965, bajo el número 1.664, al folio 282, libro 60, tomo A., de Estatutos Nacionales, tengo a la vista para este acto. — b) Emisión de acciones instrumentada por escritura del 3 de setiembre de 1965, pasada ante el mismo escribano Moisés Vengerow, al folio 4.618, del presente Registro, por un total de ochenta mil pesos Ley 18.188, inscripta en el expresado Registro, con fecha 16 de setiembre de 1965, bajo el número 1.789, al folio 325, del libro 59, tomo A. de Estatutos Nacionales, con cuya emisión queda completado el capital originario, el que en testimonio tengo a la vista para este acto. — c) Con la escritura de aumento de capital instrumentado por escritura pasada ante el mismo escribano, con fecha 1 de junio de 1966, al folio 2024 del presente registro, por lo que quedó elevado el capital autorizado a la suma de 500.000 pesos ley 18.188 y formalizada la emisión de 10 series de acciones por un total de 100.000 pesos de igual moneda, la que en testimonio inscripto en el Registro respectivo con fecha 22 de junio de 1966, bajo el número 1298 al folio 119, del libro 61, tomo A. de Estatutos Nacionales, d) con la escritura de emisión de acciones de fecha 1 de agosto de 1967, pasada ante el mismo escribano al folio 3348 del presente Registro, inscripta en el Registro respectivo el 18 de agosto de 1967, bajo el número 2255, al folio 143 del libro 63, tomo A, de Estatutos Nacionales, e) Con la escritura protocolizada de reforma de estatutos de fecha 3 de marzo de 1971, ante la escribana Edelmira Ringelheim, al folio 266 del Registro 469 de su adscripción, inscripta el 24 de mayo de 1971, bajo el número 1675, al folio 226, del libro 74, tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, y que en fotocopia certificada se agregó a la escritura pasada ante mi a folio 102 del año próximo pasado. f) Con la escritura de protocolización de reforma de Estatutos aumento de capital y emisión de acciones, de fecha 5 de octubre de 1973, pasada ante mi, al folio 1022, del presente Registro, la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 14 de mayo de 1974, bajo el número 831, al folio 160, del libro 81, tomo A, de Estatutos Nacionales, y de la que resulta que el capital autorizado fue aumentado a la suma de 4.000.000 de pesos ley 18.188 y emitidas las series de acciones 201 al 400 inclusive, con lo que quedó totalmente emitido el capital actual de la sociedad. g) Con la escritura de aumento de capital y emisión de acciones de fecha 1 de julio del corriente año, pasada ante mi, al folio 1111 del presente Registro, por lo que quedó aumentado el capital autorizado a la suma de 6.000.000 de pesos y emitidas la totalidad de las acciones, la que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de Comercio, h) Con las actas de elección de autoridades y distribución de cargos, las que fueron protocolizadas por escritura pasada ante mí, con fecha 15 de octubre de 1973, al folio 1032 del presente registro. i) El objeto del presente otorgamiento y su correspondiente autorización, así como la asistencia de acionistas, resultan de las actas que labradas en los libros respectivos tengo a la vista para este acto y en lo pertinente se transcribirán al final. Y don Jorge Eduardo Cotliar concurre a este otorgamiento en su carácter de apoderado de don Jorge Sica, soltero, argentino, nacido el 1º de julio de 1907, ingeniero, con Libreta de Enrolamiento número 2.147.829, domiciliado en la calle Mitre Nº 636, sexto piso, departamento E de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de esta República, personería que justifica con el poder que le fuera otorgado por escritura pasada ante la autorizante, con fecha dos de agosto del corriente año, al folio 1424, del protocolo corriente, certificando que el nombrado apoderado tiene suficiente facultades para este acto doy fe. Y los comparecientes, por sí y los señores Stein y Cotliar en los caracteres invocados y acreditados continúan diciendo: que han resuelto constituir una sociedad anónima, con sujeción al siguiente Estatuto: Denominación, domicilio, plazo y objeto. Artículo Primero: La sociedad se denomina "STEIN FERROALEACIONES SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos ires, calle Santiago de Chile número 6463. Art. Segundo: Su duración es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Art. Tercero: Tiene por objeto: a) Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, mercaderías, maquinarias y herramientas, relacionadas directamente con la explotación minera y|o de ferroaleaciones y|o de productos minerales para la industria siderúrgica y de fundición. Industriales: A todo tipo de ferroaleaciones y demás poductos minerales para la industria siderúrgica, metalúrgica y de fundición, extracción, elaboración y molienda de toda clase de minerales en general, materias primas, productos y subproductos relativos a la minería, así como también la explotación y administración directa o indirecta de establecimientos mineros, propios o de terceros. Financieras: Mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas o financiaciones en general, con expresa exclusión de las operaciones comprendidas por la ley 18.061 y todo otro acto que requiera concurso público. Agropecuarias: Mediante la explotación agrícola ganadera en todas sus formas, así como la industrialización y comercialización de productos agropecuarios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, cotraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital: Artículo Cuarto: El capital social es de un millón de pesos, representado por cien mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550. Art. Quinto: Las acciones serán nominativas no endosables. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. rtículo Sexto: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Art. Séptimo: En caso de mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el artículo 193 de la ley número 19.550. Administración y representación. Art. Octavo: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de cuatro y un máximo de ocho con mandato por un año. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, éste último remplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio. Art. Noveno: Los directores deben prestar la siguiente garantía: mil pesos en dinero efectivo, que se deposita en la caja social hasta que la asamblea apruebe el mandato. Art. Décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y art. noveno del Decreto ley número 5.965|63. — Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con los Bancos: de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto de extensión que juzgue conveniente. — La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en ausencia del Presidente. — Fiscalización. — Artículo once: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término

de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Asambleas. — Artículo doce: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley número 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. — La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. — Artículo trece: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. — Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. — Artículo catorce: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley número 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones preferentes con derecho a voto. — Artículo quince: El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. — A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicarla a la autoridad de control. — Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, para el fondo de reserva legal; b) A remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) A dividendo de las acciones preferidas, con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendo de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativa o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. — Artículo dieciséis: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y rembolsado el capital el remanente se repartirá entre los accionistas, con las preferencias indicadas en el artículo anterior. — El capital se integra y se suscribe de acuerdo con el siguiente cuadro: Nombre, Acciones, Suscripción-Monto, Integración — Naturaleza del aporte, Aporte, Modalidad. — "Stein Productos para Fundición Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria": Noventa mil acciones — integra doscientos veinticinco mil pesos en efectivo o sea el veinticinco por ciento. — Jorge Sica, cinco mil acciones, integra doce mil quinientos pesos, o sea el veinticinco por ciento. — Aurelio Santiago Selvetti, cinco mil acciones, integra doce mil quinientos pesos o sea el veinticinco por ciento. — Todas las acciones emitidas en este acto son ordinarias de un voto por acción. — Aportes no dinerarios no existen. — Se designa para integrar el Directorio: Presidente a: Gregorio Stein, Vicepresidente a: Beatriz Esther Beautemps de Stein, Vocales a: Aurelio Santiago Selvetti, Jorge Sica, Raúl Camilo Escudero, Domingo Néstor Tarantino, y Organo Fiscalizador: Síndico Titular, Rafael Cotliar. — Síndico Suplente a: Jorge Eduardo Cotliar, asimismo y por el presente acto los comparecientes dejan expresa constancia de que confieren poder Especial a los señores Gregorio Stein, Jorge Eduardo Cotliar, Domingo Néstor Tarantino y|o Carlos María Paulero para que en sus nombres y representación acepten y|o propongan modificaciones a la presente escritura y actuando ya sea en forma conjunta separada o alternativamente y asimismo realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, facultándolos expresamente para otorgar y firmar todas las escrituras públicas que se requieran, firmen la documentación que se requiera al efecto indicado, inicien y sigan expedientes, interpongan toda clase de recursos y en fin hagan y practiquen cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias, fueren conducentes al mejor desempeño del presente mandato el que confieren sin limitación alguna, al objeto expresado. — **El objeto del presente otorgamiento resulta del Acta de Asambleas de la Sociedad referida, que tengo a la vista para este acto y copiada literalmente dice así: "Acta Nº 12. — Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 1974. — En la ciudad de Buenos Aires, a 2 de agosto de 1974, siendo las 9,30 horas, reunidos en el local social de la calle Santiago de Chile Nº 6463 de esta Capital Federal, diez accionistas todos por sí de Stein Productos para Fundición, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria** cuyos nombres y acciones, depositadas se consignan en el Libro "Depósito de Acciones y Registro de Asistencia número 1" a folio 15, representando en conjunto la totalidad del Capital Social o sean seis millones de pesos ley 18.188 (pesos 6.000.000) por seis millones de acciones ordinarias al portador: dos millones cien mil ($ 2.100.000) acciones de cinco votos y tres millones novecientas mil acciones de un voto con la asistencia del Síndico Titular, Contador Rafael Cotliar. — El Presidente de la sociedad doctor Gregorio Stein declara constituida la Asamblea con quórum total actuando de Secretario el señor Domingo Néstor Tarantino para tratar el siguiente Orden del Díaº 1º) Considerar ingreso como socio de Stein, Ferroaleaciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria. — 2º) Consideración documentos prescriptos por art. 234, Dto. Ley 19.550 correspondiente al 8º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1973. — 3º) Aprobación de Rectificación, Revalúo Contable, Dto. Ley 19.742. — 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Se pasa a considerar el primer punto del Orden del Día. — El señor Presidente informa a los señores accionistas de la conveniencias para que la sociedad pase a ser accionista de una nueva sociedad a constituirse, denominada "Stein Ferroaleaciones, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". — Luego de un breve cambio de opiniones se aprueba por unanimidad que Stein, Productos para Fundición, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria integre como accionista la nueva Sociedad que tendrá un Capital de 1.000.000 de pesos integrando Stein Productos para fundición S.A.C.I.F.I. y A. la suma de 900.000 pesos, siendo los restantes socios el señor Aurelio Jorge Sisa y el señor Aurelio Santiago Selvetti, asimismo se autoriza al señor Presidente Gregorio Stein para que en nombre y representación de esta Sociedad, firme la respectiva escritura de constitución definitiva de la nueva sociedad con las cláusulas que considere convenientes y sin limitación de facultades, inclusive para la designación del Directorio y la realización de toda clase de trámites ante la Inspección de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio, pudiendo nombrar apoderados para tales fines. — Se pasa a considerar el 2º punto del Orden del Día: El Sr. Presidente informa a los señores Accionistas que a raíz de las observaciones formuladas por la Inspección General de Personas Jurídicas se procedió a rectificar el Revalúo Contable Decreto Ley 19.742|72, correspondiente al rubro de Bienes de Uso del Balance General al 30 de junio de 1973 y sus Cuadros anexos como así también ampliar el informe del Síndico y el dictamen del Contador Certificante. — Leídos que fueron los documentos a que se refiere el punto segundo del Orden del Día, después de un breve cambio de ideas y aclaraciones, los mismos fueron aprobados por unanimidad. — Acto seguido se pone a tratar el punto 3º del Orden del Día: El señor Presidente informe que por las razones señaladas en el tratamiento del punto anterior corresponde la aprobación de la modificación del Revalúo Dto. Ley 19.742|72. — Puesto a consideración de los señores Accionistas, se aprueba por unanimidad la rectificación del Revalúo Contable Decreto Ley 19.742|1972 y se ratifican por unanimidad los puntos 3º y 4º y 5º del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de octubre de 1973. — Al considerarse el punto 4º se designa por unanimidad para formar la presente acta a los señores Domingo Néstor Tarantino y Luis Julio Morelli. — No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión redactándose previamente la presente acta, la que una vez leída es aprobada por unanimidad de votos, todo ello siendo las 13 horas. — D. N. Tarantino. — L. J. Morelli. — Gregorio Stein. — Es copia fiel, doy fe. — La asistencia de accionistas surge de la Asamblea celebrada el 2 de agosto de 1974, que he tenido a la vista, en el libro respectivo, y que copiada literalmente dice así. Asamblea General Extraordinaria del 2 de agosto de 1974, Nº de Orden año 1974. Día. Mes. Accionista. Representante. — Cantidad de Acciones o certificados. — 1 voto. — 5 votos. — Total capital. — Cantidad de votos. — Firmas. 2—2—8 — Stein Gregorio, Miró 456, Capital, L. E. 4.336.469. — 1.950.000 — 1.050.000 — 3.000.000 — 3.000.000 — 7.200.000. — 2—2—8 — Stein Beatriz Esther Beautemps de, Miró 456, Capital, L.C. 3.559.786 — 1.050.000 — 450.000 — 1.500.000 — 1.500.000 — 3.300.000 — 3—2—8 — Escudero Raúl Camilo, Arcos 1941, Capital, L.E. 4.225.784 — 75.000 — 75.000 — 150.000 — 150.000 — 450.000 — 4—2—8 — Tarantino Domingo Néstor, A. Mentryt 564, Lomas de Zamora, Prov. de Bs. Aires, L.E. 5.620.166 — 150.000 — 75.000 — 225.000 — 225.000 — 525.000. — 5—2—8 — Escudero María Linares de Arcos 1941, Capital, L.C. 3.368.846 — 75.000 — 75.000 — 150.000 150.000 — 450.000. — 6—2—8 — Tarantino Marta Irma Campisi de, A. Mentruyt 564, Lomas de Zamora, Prov. de Buenos Aires, L.C. 3.368.559 — 150.000 — 75.000 — 225.000 — 225,000 — 55.000 — 7—2—8 — Cotliar Rafael, Cucha Cucha 26, Capital — L.E. 3.222.661 — 150.000 — 150.000 — 300.000 — 300.000 — 900.000. — 8—2—8 — Rossi Esteban, Terrada 2655, Capital, L.E. 97.781 — 150.000 — 150.000 — 150.000 — 750.000. — 9—2—8 — Morelli Luis Julio, Oribe 273, Ituzaingó, Pcia. Buenos Aires, L.E. 5.220.547 — 150.000 — 150.000 — 150.000 — 150.000. — 10—2—8 — Villar Antonio Gumersindo, Paraná 271, Bernal, Pcia. Bs. Aires, L.E. 5.109.554 — 150.000 — 150.000 — 150.000 — 150.000. — Totales: 3.900.000 — 2.100.000 — 6.000.000 — 6.000.000 — 14.400.000. — Gregorio Stein. — Beatriz E. B. de Stein. — R. C. Escudero — D. N. Tarantino. — M. E. L. de Escudero. — M. I. C. de Tarantino — R. Cotliar. — E. Rossi — L. J. Morelli. — A. G. Villar. — En Buenos Aires, a los dos días del mes de agosto, de 1974, siendo las 9 y 30 horas, se procede a cerrar el presente libro con la asistencia de diez accionistas, todos por sí con un capital de $ 6.000.000 con derecho a 14.400.000 votos y con asistencia del Síndico Titular, señor Rafael Cotliar. — R. Cotliar. — Es copia fiel, doy fe. — Los comparecientes exhiben en este acto las Cédulas Fiscales de "Stein Productos para Fundición S.A.C.I.F.I.A." número: 449.924-004-5; de don Jorge Siga: número 61.502-857-6; y de don Aurelio Santiago Selvetti número: 11.656-140-9. — Finalmente solicitan de la escribana autorizante expida testimonio de la presente escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Previa lectura y ratificación la firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo todo por ante mí, doy fe. — Gregorio Stein. — A. S. Selvetti. — J. E. Cotliar. — Hay un sello. — Ante mí: M. N. Vengerow. — Concuerda con la escritura matriz que pasó por ante mí al folio 1558 del registro 251 a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad expido la presente en 10 fojas útiles que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Martha N. Vengerow - Escribana.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974 — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.548 e.26|12 Nº 15.828 v.26|12|74

Metapol

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL, INDUSTRIAL
Y FINANCIERA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1291. — PRIMER Testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y tres. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a diecinueve de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: I) Don Manuel Conde, español, casado, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal número 3.711.700, domiciliado en la calle Jaramillo número 4476, departamento "B", de esta ciudad; y II) Don Jorge Alberto Guerin, argentino, casado, titular de la libreta de enrolamiento número 4.399.994, domiciliado en la calle Arenales número 1447, piso noveno, departamento "B", de esta ciudad, ambos mayores de edad, vecinos, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento en nombre y representación y en sus caracteres de presidente y vicepresidente respectivamente, de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "METAPOL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", personería que acreditan con la siguiente documentación habilitante: a) Con los estatutos sociales, elevados a escritura pública con fecha 12 de abril de 1966, pasada ante la escribana de esta ciudad doña Nora B. Suárez Urtubey, al folio 315 del Registro 145, de su adscripción, cuyo testimonio se inscribió en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 1309, al folio 121, del libro 61, tomo A, de Estatutos Nacionales, con fecha 23 de junio de 1966; **b) Con la escritura de Emisión de Acciones y Aumento de Capital autorizado de fecha 10 de febrero de 1971, pasada ante el Escribano de esta ciudad, don Carlos E. Marini Irazú, al folio 275, del Registro 195, a su cargo, cuyo testimonio fue inscripto en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 538, al folio 111, del Libro 74 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales con fecha 2 de marzo de 1971; c) Con la Escritura de Emisión de Acciones, de fecha 4 de abril de 1972, pasada ante la autorizante al folio 318, Protocolo del año 1972, de este Registro 433, cuyo testimonio fue inscripto en el Registro de Comercio, bajo el número 1275, al folio 10, del Libro 77,** Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, con fecha 25 de abril de 1972; d) Con la escritura de Protocolización de Acta de Directorio de fecha 1º de junio de 1972, donde se rectifica la emisión efectuada y citada en el inciso c), de la presente escritura, la que ha sido otorgada por ante la autorizante, con fecha 27 de junio de 1972, Protocolo de dicho año, al folio 649, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro el 26 de julio de 1972, bajo el número 2654, al folio 257, del libro 77, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; e) Con la escritura de reforma de los Estatutos Sociedades Anónimas Nacionales; e) Con la escritura de reforma de los Estatutos Sociales, de fecha 27 de junio de 1972 pasada por ante la autorizante al folio 652, Protocolo de dicho año, de este mismo Registro, inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 4 de setiembre de 1972, bajo el número 3104, al folio 272, del Libro 77, Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales; f) Con la escritura de Adecuación de los Estatutos Sociales a las normas de la Ley 19.550, de Sociedades Comerciales, otorgada por ante la autorizante con fecha 18 de mayo de 1973, al folio 332, Protocolo de dicho año de este mismo Registro, la que fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el número 2341, al folio 325, del Libro 79, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales con fecha 21 de setiembre de 1973; g) Con la Escritura de Aumento de Capital y Emisión de Acciones de fecha 3 de julio de 1973, pasada por ante la autorizante, al folio 413, Protocolo de dicho año, de este Registro 433, la que en testimonio fue inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 1681, al folio 231, del Libro 79, Tomo A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales con fecha 10 de julio de 1973; h) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de enero de 1974, obrante a fojas 43 al 47, del Libro de Actas de Asamblea número uno de la entidad, en la que se designan los miembros del directorio y con el Acta de Directorio de fecha 30 de enero de 1974, obrante a fojas 79/80 del Libro de Actas de Directorio número uno, de la entidad, en la cual se distribuyen los cargos del Directorio, ambas inscriptas en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, bajo el número 850, del folio 248, del Libro 2, de Nombramiento y Cesación de Administradores, co nfecha 3 de mayo de 1974; i) Con el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 1974, obrante a fojas ... del Libro de Actas de Asamblea número uno, de la entidad, donde se resolvió el presente otorgamiento. Dicha documentación habilitante tengo en sus originales a la vista para este acto y en fotocopias debidamente autenticadas, se encuentran agregadas la citada en incisos a) y b), al folio 318, Protocolo del año 1972, de este mismo Registro, la citada en los incisos h) e I) agrego en igual forma a la presente, doy fe. Y los comparecientes en el carácter invocado y acreditado y asegurando que dicha documentación habilitante se encuentra vigente en todos sus términos, dicen: Primero: Que en Asamblea General Extraordinaria, celebrada por la entidad con fecha 28 de febrero de 1974, se resolvió la reforma de los artículos cuarto y quinto de los estatutos sociales. Que habiendo solicitado la aprobación de la misma, ante la Inspección General de Personas Jurídicas en expediente número 20.719, el que tengo a la vista para este acto, la misma resolvió su aprobación por resolución de fecha 6 de agosto de 1974 número dos mil quinientos treinta y ocho. — Segundo: Por lo expuesto deja reformados los artículos cuarto y quinto, de los estatutos sociales, los que quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Cuarto: El capital social es de un millón de pesos ($ 1.000.000) representado por un millón (1.000.000) de acciones de un peso ($ 1) valor nominal, cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo Quinto: Las acciones pueden ser nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. — **La citada resolución aprobatoria, transcripta literalmente dice así: "Ministerio de Justicia de la Nación. — Inspección General de Personas Jurídicas — Buenos Aires, 6 Ago. 1974. — Visto: El expediente Nº 20719/148312; atento lo solicitado; lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas a fs. 151 y vta. y teniendo en cuenta que las cláusulas contractuales presentadas se ajustan a las disposiciones legales establecidas por el Decreto Ley 19.550/72, en uso de las facultades conferidas por el artículo 300 del citado decreto ley, el Inspector General de Personal Jurídicas, resuelve: Artículo 1º: Conformar en la forma de fs. 149 vta.** la reforma introducida en el contrato social de "Metapol Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", en vir-

tud de lo resuelto por la asamblea celebrada el 28 de febrero de 1974. — Artículo 2º: Regístrese, comuníquese. Entréguese el expediente al representante legal de la entidad por el término de diez (10) días. La sociedad deberá acreditar la inscripción en el Registro Público de Comercio, acompañando copia autenticada de la escritura y el respectivo certificado de inscripción en el plazo de sesenta (60) días de notificada. — Resolución I.G.P.J. Nº 2538. — Hay una firma. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico - Inspector General de Personas Jurídicas. — Es copia fiel, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que solicitan de la autorizante expida testimonio de la presente, para su anotación en el registro respectivo. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — M. Conte. — J. A. Guerin. — Está mi sello. Ante mí: M. C. Aristizabal de Doldan. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio un mil doscientos noventa y uno del Registro Notarial número 433 a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el registro respectivo, expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del número 015899024 al 01589026 y el siguiente de numeración correlativa cero un millón quinientos ochenta y nueve mil veintisiete, todos de la Serie A, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 28 de octubre de 1974. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.078 e.26|12 Nº 15.837 v.26|12|74

CONTRATOS
de
SOCIEDADES
de
RESPONSABILIDAD LIMITADA

UNA SOLA PUBLICACION

Tecknilab

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Severino Franciosa y Juan Franciosa, convienen por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, y por las siguientes cláusulas: Primera. — Datos personales de los socios. — Severino Franciosa, italiano, industrial, casado, de treinta y cuatro años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal Argentina número cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos catorce, domiciliado en la calle Entre Ríos número dos mil novecientos diecinueve, en Martínez, provincia de Buenos Aires; y, Juan Franciosa, italiano, industrial, casado, de veintinueve años de edad, Cédula de Identidad de la Policía Federal Argentina número cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos trece, domiciliado en la calle Entre Ríos, número dos mil ochocientos ochenta y siete, en Martínez, provincia de Buenos Aires. — Segunda. — Razón Social. — "TECKNILAB, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Domicilio Social: calle Córdoba número cuatro mil setecientos sesenta y cuatro, planta baja, Capital Federal; pudiendo trasladarse y|o establecer sucursales, agencias, representaciones, depósitos y|o delegaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera. — Duración. — Cinco años, a partir del día primero de abril del año mil novecientos setenta y tres, y se considerará regularmente constituida con su inscripción en el Registro Público de Comercio, de acuerdo al artículo siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad luego de transcurridos dos años de la fecha de constitución, previo aviso al otro socio, mediante telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una anticipación no menor a ciento ochenta días. — Cuarta. — Objeto. — El proyecto y fabricación de dispositivos y matrices de precisión y medición, como asimismo, todo lo relacionado a ello, pudiendo la sociedad realizar cuanto más actos civiles, comerciales, industriales, financieros, de exportación, importación, etc., fueren necesarios para cumplir con sus fines. — La enumeración es enunciativa y no limitativa. — Quinta. — Capital Social. — Cien mil pesos. — Dividido en diez mil cuotas de diez pesos cada una, suscriptas e integradas en partes iguales por los socios o sea, cincuenta mil pesos cada uno. La integración se realiza en especies, según balance e inventario-certificado por Contador Público Nacional, y suscripto por los socios, que forma parte integrante del presente contrato. — Los valores han sido establecidos mediante facturas de compra, no superando los precios de plaza. — Sexta. — Organización de la Administración. — La administración de la sociedad está a cargo de los socios, quienes revisten el carácter de gerentes, quedando designados en este acto, con la amplitud de derechos y obligaciones que resultan del artículo cincuenta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas, en forma conjunta, obligan a la sociedad en todas sus actividades y negocios, sin limitación de facultades, con la única excepción que no podrán comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, ni otorgar garantías y|o avales a favor de terceros. — Séptima. — Balance y Distribuciones de Utilidades o Pérdidas. — El día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Balance, Inventario y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, sin perjuicio de los que puedan efectuarse a solicitud de los socios. — Las utilidades o pérdidas, luego de deducida la Reserva Legal que establece el artículo setenta de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, se prorrateará entre los socios de acuerdo al capital aportado por cada uno. Respecto de los balances de resultados y estado patrimonial, se estará a lo dispuesto por el artículo sesenta y siete de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Octava. — Cesión de Cuotas. — El socio que desee vender, ceder o transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, deberá tener la aprobación del otro socio. — No obstante, éste, tendrá siempre prioridad de adquirir las cuotas del socio saliente, al mismo valor que el ofrecido por el tercero ajeno a la sociedad. — Novena. — Fallecimiento o incapacidad. — Por muerte o incapacidad prolongada de un socio, sus derechohabientes debidamente instituidos o representantes legales, se incorporarán a la sociedad, quedando supeditadas estas cuotas sociales a lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta. — Décima. — Disolución y liquidación. — Producida la disolución, ambos socios liquidarán la sociedad, abonando el pasivo social y distribuyéndose el remanente, si lo hubiera, de común acuerdo. — Undécima. — Todo lo no previsto en el presente contrato, queda supeditado a las disposiciones de la Ley diecinueve mil quinientos cincuenta, del Código de Comercio y del Código Civil en su caso. — De conformidad, firman el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de mayo de mil novecientos setenta y tres. — Firmado: Severino Franciosa y Juan Franciosa. — Inventario al 1º de abril de 1973. — Activo. — Disponibilidades. — No hay. — Créditos. — No hay. — Bienes de cambio. — No hay. — Inversiones. — No hay. — Bienes de uso. — Maquinarias. — 1 (una) fresadora de torreta para matricería, marca "Lagun", mod. FT-3, Nº 1.566, origen española, mesa de 1.370x317 mm gama de velocidades de 60 a 4.000 RPM, por intermedio de variación continua, motor Reivaj, Nº 53.614, de 2 HP Cat. 220|380 V 1.420 RPM, avance automático de la caña 127 mm con husillo Iso-30 instalación completa de refrigeración. Motobomba. Cuadro de pulsadores completo. Contactor y relé térmico para el motor principal. Libro instrucciones y certificado de verificación dentro de las normas Schlessinger, con 1 caja avances automáticos con 9 avances, con avance y retroceso rápido, con mootr General Electric Española, Nº 5.561.863, 0,33 CV Cat. 220|380 V 1.380 RPM; 1 aparato mortajador giratorio e inclinable 1000 mm de curso, motor Asea|Ces 0,75 CV Cat. 220|380 V 1.370 RPM; 1 plato divisor universal; 1 contrapunto para plato divisor universal; 1 dispositivo de fresado ángulo recto; 1 luneta para dispositivo de fresado; 1 eje portafresas; 1 dispositivo multiangular; 1 juego de 4 pinzas; 1 morsa universal B-50; 1 porta pinzas; 1 juego 15 pinzas; 1 cono reductor a cono Morse Nº 1; 1 cono reductor a cono Morse Nº 2; 1 cono reductor a cono Morse Nº 3; 1 Juego fuelles de protección, cola Milano; 1 bandeja recogido virutas; 1 panel eléctrico completo, caja avances, motobomba; 1 gabinete acero para accesorios. — Bolsa de máquinas S.A. pesos 35.000.00 — 1 (una) fresadora universal "Wecheco", FU-2, Ind. Arg. Nº 5.399 equipada con sus accesorios normales de fábrica y además árbol portafresas 25,4 mm divisor universal, morsa con base giratoria de 360º y mesa rotativa de 250 mm Ø con un disco divisor. Wecheco C. I. F. A. S. A. pesos 26.600.00 — 1 (uno) torno monopolea "M.H.A. Lavore 200", de 200x1.000 mm distancia entre puntas, Nº F 0.210, motor eléctrico acoplado Corradi, Nº 74.121, de 3 CV 1.425 RPM 220|380 V con electrobomba Henia Nº 4.111, 0,17 CV 2.800 RPM 380 V, con engranajes templados y rectificados, con copiador hidráulico trasero, con sus accesorios normales de fábrica (6 engranajes, 2 manijas 1|2 luna, 1 manija forma T, 1 manchón, 1 plato de 4 mordazas y 1 manual de instrucciones) Furlanetto S. A. C. I. F. I. pesos 22.980.00 — 1 (uno) torno marca "HWEK", Ind. Arg. Nº 508, de 200x1.000 mm distancia entre puntas, motor eléctrico acoplado de 2 HP 1.425 RPM 220|380 V, con electrobomba. Senno y Acebo. Pesos 12.000.00 — 1 (una) limadora monopolea, "Gran Capitán", Nº 4.572, 450 mm recorrido útil del torpedo, Ind. Arg. 4 velocidades, embrague, motor eléctrico acoplado M. H. O. R. Nº 3.535, 1,5 HP Cat. 220|380 V 1.400 RPM, morsa giratoria. Bolsa de máquinas S. A. pesos 5.000.00 — 1 (una) fresadora "Graf", Ind. Arg., Nº 1.463 motor Motormech 3|4 HP 1.450 RPM pesos 3.600.00 — 1 (una) agujereadora de columna, "Delta", Ind. Estadounidense, Nº 1.420, motor M. H. O. R. Nº 656 1,5 HP 1.450 RPM Talleres Norte pesos 2.500.00 — Accesorios. 1 (una) Mesa de granito, color negro (plano de referencia) marca "Prazis", de 1000x600x100 mm de grado A. Ind. Arg. pesos 8.000.00 — 1 (uno) juego de bloque patrones H 2, marca "Hommelwerke", con su par de bloques protectores. Aro. S. A. I. C. pesos 2.500.00 — 1 (un) calibre de altura, marca "Kanon", de 300 mm procedencia Japón. Aro S. A. I. C. pesos 450,00 — 1 (una) bomba marca "Elektrim", de 3|4 HP monofásica. Ing. J. Bacchiani pesos 175,00 — muebles y útiles. — 1 (una) máquina de escribir, marca "Olivetti", línea mod. 88|38, tabulación Pica, origen brasileño, Nº 0.271.046. Olivetti Arg. S. A. I. C. pesos 2.670,00 — 1 (uno) tablero para dibujo, marca "Uto", Ind. Arg. 1.500x1.000 mm con tecnígrafo incorporado. — Uto S. A. pesos 2.450.00 — Rodados. — 1 (uno) automóvil marca "Chevrolet" Chevy Super Sport, mod. 11.569|244, año 1970, sedan 4 puertas, motor Chevrolet a nafta, 6 cilindros, de 150 HP, transmisión 4 velocidades y 1 retroceso sincronizado y demás accesorios de origen. Motor Nº A 259-13869; carrocería y bastidor C 812.908. Llave de ignición CL 73. Modelo 11.569|244. Plastamco S. A. pesos 20.500.00 — Bienes inmateriales. — No hay. — Cargos diferidos. — No hay. — Total del activo pesos 144.425.00 — Pasivo. — Deudas. — Obligaciones a pagar bancarias. — Con garantía real. — Banco Nacional de Desarrollo, pesos 5.625.00 — Banco Nacional de Desarrollo, pesos 16.800.00 — Banco Nacional de Desarrollo, pesos 22.000.00 — Provisiones. — No hay. — Previsiones. — No hay. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros. — No hay. — Capital Reservas y resultados. — Capital pesos 100.000.00 — Total del pasivo pesos 144.425.00 — Firmado: Severino Franciosa. — Socio gerente y Juan Franciosa — Socio gerente. — Certifico que el valor de costo de los Bienes de Uso y el total de la deuda impaga, reflejados en presente Balance de Iniciación de Actividades de "Tecknilab S.R.L.", al 1º de abril de 1973, surge de la documentación de compra de los bienes y de la documentación bancaria de los préstamos. — El valor de los Bienes de Uso no excede los precios de plaza. Conforme a lo dispuesto por la Ley 17.250 certifico que no existen deudas previsionales, por no tener personal ocupado en la fecha. — Bs. As. 11 de mayo de 1973. — Firmado: Oscar Molinari, Contador Público Nacional C. P. C. E., tomo XXXVIII, folio 195. — Sobrerraspado: "Social" — Vale.

Buenos Aires, 11 de octubre de 1974. —
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 731,25 e.26|12 Nº 7.543 v.26|12|74

Argexpo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO SOCIAL: "Argexpo, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Entre los señores Julio Argentino Di Raddo, de 44 años de edad, casado, argentino de profesión comerciante, con domicilio en Baigorria 3265, planta baja departamento "B", Libreta de Enrolamiento Nº 4.059.892; Juan Antonio Valdezate Balonga, de 32 años de edad, español, soltero diseñador, domiciliado en Corrientes 1262, piso 6to., Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 4.378.572, Policía Federal; Alicia González, argentina, de 30 años de edad, soltera, abogada, con domicilio en Ramallo 3557, Capital Federal, Cédula de Identidad Nº 5.140.221; Naum Cherniak, de 47 años de edad, argentino, casado, contador público, con domicilio en Urquiza 2653, Florida, Provincia de Buenos Aires, Libreta de Enrolamiento Nº 5.549.379 y Eduardo Daniel Riz, argentino, de 31 años de edad, abogado, domiciliado en Larrea 110, piso 5to., Capital Federal, Libreta ee Enrolamiento Nº 4.398.913, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación social de "ARGEXPO, S. R. L.", y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Lavalle 1607, piso 8vo., oficina "E". — Por resolución de todos los socios podrá trasladarlo a cualquier lugar del país o del extranjero, establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior asignándole o no capital para su giro comercial. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o el extranjero, exposiciones y ferias y toda otra actividad derivada o conexa incluyendo la compraventa, importación, exportación de la mercadería, necesaria para el montaje, realización de infraestructura, y repliegue de las mencionadas exposiciones o ferias. — Tercera: El capital social se fija en la suma de pesos cien mi ($ 100.000), dividido en diez mil (10.000) cuotas de pesos diez (pesos 10,00) cada una que los socios suscriben en las siguientes proporciones: el señor Julio Argentino Di Raddo cinco mil doscientas (5.200) cuotas y los señores Juan Antonio Valdezate Balonga, Naum Cherniak, Alicia González y Eduardo Daniel Riz, la cantidad de un mil doscientas (1.200) cuotas cada uno de ellos. — Todas las cuotas mencionadas han sido totalmente suscriptas e integradas conforme al balance que se firma por separado y que es parte integrante del presente contrato. Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de diez (10) años a partir de la fecha del presente contrato. — La cuota social no podrá ser cedida a extraños sin el consentimiento unánime de los socios. — Tanto el procedimiento como los derechos que le conciernen a los socios se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Decreto Ley 19.550|1972. — Con respecto a la forma de pago de las cuotas sociales y no existiendo acuerdos se efectuará de la siguiente forma: treinta por ciento (30 o|o) al contado al retirarse el socio saliente de la sociedad y el saldo en veinticuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas con más el interés establecido por el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento, intereses que serán calculados sobre saldos, venciendo la primera cuota a los sesenta días del pago al contado mencionado. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos socios en forma conjunta quienes tendrán el cargo de gerentes, quienes en tales condiciones representarán y obligarán a la sociedad sin limitación de facultades, con la única excepción de que les queda absolutamente prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. — Para el cargo de gerentes se designan a los socios señores Julio Argentino Di Raddo y Naum Cherniak quienes deberán actuar en forma conjunta, desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos por justa causa. — Para el cumplimiento de los fines sociales, los socios gerentes podrán constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de terceros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, establecer o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes bancarias y|o mercantiles y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Banco Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes. — Se deja constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso todos los actos previstos en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9º del Decreto Ley Nº 5.965|63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidas. — Sexta: Toda deliberación se

cial, que implique la modificación de este contrato, con excepción de los supuestos especificados en el primer apartado del Art. 160 de la Ley de Sociedades Comerciales, en los que se requiere unanimidad, se resolverá por mayoría de capital presente. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará inventario y Balance General el que deberá quedar concluido y puesto a disposición de los socios dentro de los cuarenta y cinco días hábiles subsiguientes. — Las utilidades que arroje el balance serán distribuidas entre los socios en proporción a las cuotas integradas del capital social, previa deducción de la reserva legal y las extraordinarias que se aprueben. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de alguno de los socios, podrán entrar en su reemplazo los herederos quienes deberán unificar su representación dentro de los sesenta (60) días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Para su incorporación se seguirá el mismo procedimiento que para el caso de transferencia de las cuotas sociales a terceros que se establece en la cláusula cuarta del presente contrato. — En caso de no continuar en la sociedad los herederos del socio fallecido o incapaz, se procederá en la misma forma que la venta, cesión y transferencia de cuotas a terceros que también se establece en la cláusula cuarta del presente. — Novena: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante el funcionamiento, liquidación o disolución de la sociedad será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio dentro de los ocho días subsiguientes. — En caso de divergencias será designado por el Juez de Comercio en Turno de la Capital Federal. — Todos deberán laudar dentro de los sesenta días subsiguientes, siendo el laudo inapelable. — Los términos se computarán hábiles judiciales. — Para conformidad de las partes se firma un original y cinco fotocopias del mismo a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de setiembre de 1974. — Firmado: Julio Argentino Di Raddo — Juan Antonio Valdezate Balonga — Alicia González — Naum Cherniak — Eduardo Daniel Riz. — Inventario. — Bienes de Uso: Muebles y Utiles: 1 Mueble biblioteca de cedro con 4 estantes, 4 puertas y luz fluorescente: $ 22.000. 3 escritorios de cedro con 3 cajones $ 4.500 c|u.: $ 13.500. 9 sillas de cedro y cuero $ 800 c|u.: $ 7.200. 2 sillones Chesterfield de cuero $ 6.000 c|u.: $ 12.000. 2 armarios metálicos con cuatro cajones y caja de seguridad $ 3.000 cada uno: 6.000. Una mesa para máquina de escribir de cedro: 2.000. 2 mesas para máquina de escribir de metal $ 1.000 c|u.: 2.000. Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 80 de 120 espacios, Nº 43.210: 3.500. Una máquina de escribir Neyman Ideal de 110 espacios Nº 184.451: 3.200. Una máquina de escribir Olivetti Lexicon 90 espacios, Nº 962-63.756: 3.500. Una Summa Prima 20 Olivetti, Nº 097-104.059: 2.000. Minicomputadora digital: Bwmar MX 25 Nº 254.425: 2.500. 2 lámparas de bronce, de mesa $ 500 c|u.: 1.100. alfombras: 19.500: 100.000. Se aclara que los valores de los bienes aportados surgen de las facturas y comprobantes respectivos en poder de la sociedad y que los mismos no se hallan afectados por embargos, prendas, ni ningún otro gravamen. E|L: 3.200" "3.500" vale.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 570.— e.26|12 Nº 9.109 v.26|12|74

Organización F. B.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Entre el señor Franco Barbieri, italiano, soltero, de 32 años de edad, con domicilio en la calle Corrientes Nº 4128, Capital Federal, C. I. Nº 7.102.595, de la Policía Federal, de profesión comerciante, y Flavio José Bevacqua, italiano, casado, de 66 años de edad, con domicilio en la calle Bulnes Nº 2051, p. 2º, dto. A, Capital Federal, C. I. Nº 3.569.712, de la Policía Federal, de profesión contador, ambos mayores de edad y hábiles para contratar han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada el que se regirá por las siguientes cláusulas y las disposiciones de la ley Nº 19.550|72. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social de ORGANIZACION F. B. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Corrientes Nº 4128, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo y establecer sucursales en cualquier otro punto del país. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la construcción, compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, subdivisión, urbanización, refección, explotación y administración de inmuebles, ya sean urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprenddias en la ley y reglamentos de propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. — Tercera: La duración de este contrato es de veinticinco años, a contar de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de cien mil pesos, dividido en diez mil cuotas de capital de diez pesos cada una, que es aportada por los socios en la siguiente proporción: el socio señor Franco Barbieri suscribe e integra nueve mil novecientas cuotas de capital que representan la suma de noventa y nueve mil novecientos pesos y el socio señor Flavio José Bevacqua suscribe e integra diez cuotas de capital que representan la suma de cien pesos. — Las cuotas de capital fueron totalmente integradas por los socios en bienes que se detallan en el inventario suscripto por los socios que se acompaña y que forma parte integrante del presente contrato. — Los bienes se encuentran valuados por su precio de costo y responden a facturas y documentos de acuerdo a lo prescripto en los Arts. 51, 140 y 150 del decreto ley Nº 19.550|72. — Quinta: La gerencia y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, quienes para obligar a la sociedad firmarán indistintamente acompañada su firma del sello social. — Sexta: La firma social sólo podrá ser obligada en operaciones que se relacionen con el giro de la sociedad, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas ni dar fianzas a terceros. — Salvo estas limitaciones los gerentes podrán actuar con todas las facultades necesarias en nombre de la sociedad y aun aquellas para las cuales el artículo 1881 del Código Civil y artículo 9º del decreto ley Nº 5965|63, requieren poder especial, así como para denunciar y querellar criminalmente. — En el ejercicio de la administración constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, hipotecarlos, administrar bienes de otros, nombrar agentes, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar, cualquier clase de negocios, solicitar créditos, otorgar poderes generales y|o especiales, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado, del país o del extranjero, constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que se consideren más convenientes; dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto social. — Séptima: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios o las personas que éstos designaren a tal efecto, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad, exigiendo en su caso la realización de balances parciales o rendiciones de cuentas particulares. — Octava: Se llevará un libro de actas en donde se hará constar las resoluciones que estimen necesario, dejar expresa constancia y de mutuo acuerdo. — Novena: Al 30 de junio de cada año se practicará un inventario y balance general y de las utilidades líquidas y realizadas se separará previamente el 5 o|o para la formación del fondo de reserva legal hasta alcanzar el 20 o|o del capital social y el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales aportados. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Si el balance practicado no fuere objetado por los socios dentro de los quince días de practicado será automáticamente aprobado. — Décima: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del presente contrato, deberá ponerlo en conocimiento de su consocio en forma fehaciente, con una antelación no menor de noventa días. — Su consocio tendrá preferencia en la compra de las cuotas de capital. — El haber societario que le corresponda al socio saliente, surgirá de un balance que practicará a tal efecto y le será abonado dentro de un plazo no mayor a doce meses por el adquirente, salvo pacto en contrario. — El socio cedente no podrá hacerlo en favor de terceros, salvo expreso consentimiento de su consocio. — Decimoprimera: En caso de fallecimiento, declaración de incapacidad y desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro con los herederos del causante, que deberán unificar su representación. — Para el supuesto caso que los herederos del causante no desearen ingresar a la sociedad le será abonado en la forma y plazo previsto en las cláusulas décima del presente contrato. — El haber se formará con el capital autorizado según los valores que resulten de un balance general que a tal fin se confeccionará más las reservas legales y libres que hubieren, más las utilidades no distribuidas o menos las pérdidas que hubiere acumuladas. — Si existieran saldos deudores o acreedores en cuentas corrientes, se debitarán o sumarán al haber según correspondan. — Decimasegunda: Las causales de disolución serán las previstas por el Art. 94 del Dto Ley Nº 19.550|72. — Decimatercera: La liquidación será practicada por los socios gerentes o una tercera persona designada por estos como tal el que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a sus capitales aportados. — Decimacuarta: Cualquier tipo de divergencia entre los socios, derivadas de la interpretación de alguna de las cláusulas del presente contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo para las cuestiones en que la ley disponga la instancia judicial, a la que se someten desde ya los socios a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Decimaquinta: Leido que fue el presente contrato las partes se ratifican de su contenido firmando en prueba de conformidad, en la Ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos setenta y cuatro. — Firmado: Franco Barbieri — Flavio José Bevacqua. — Inventario de los rubros del Activo y Pasivo de 'Organización F.B." Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Activo. — Disponibilidades. — No existen. Créditos. — No existen. — Bienes de Cambio. — 950 m2 super gres Alberdi 10 x 20 I. A. ambol. x 42,55 — $ 40.422. — 1.500 Glaspanel T 12020 x 10,60 — $ 15.900. — 50 m2 revestimiento Nimbo Blanco I. T. 68 x 135,96 — $ 6.798. — 50 m2 revestimiento Provenzal Blanco I.T. 68 x 159,64 — $ 7.982. — 110 m2 Porcenio Tsuji art. 70239964 x 180,57 — $ 19.863 — $ 90.965. — Bienes de Uso. Una caja fuerte de dos puertas grandes para caudales y archivo marca Basch Nº 45674 — $ 3.035. — Una monta carga completo con motor eléctrico Nº 23447 instalado y en perfectas condiciones de funcionamiento marca Indumec 5 Ton — $ 6.000 — $ 9.035. — Total del Activo — $ 100.000. — Pasivo. — Deudas. — No existen. — Capital social. — $ 100.000. — Franco Barbieri. — Cta. Aporte — $ 99.900. — Flavio José Bevacqua. — Cta. Aporte — $ 100. — Total del Pasivo — $ 100.000. — Firmado: Franco Barbieri. — Flavio José Bevacqua.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 566,25 e.26|12 Nº 10.369 v.26|12|74

Asti y Cía.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Juan Bautista Asti, italiano, casado, de 29 años, cédula de identidad de la Policía Federal Nro. 5.814.764, profesión comerciante, domiciliado en la calle Julio A. Roca Nº 175, de la localidad de Villa Maipú, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; Angel Asti, italiano, casado, de 27 años, cédula de identidad de la Policía Federal Nro. 7.249.615, profesión comerciante, domiciliado en la calle Julio A. Roca Nro. 768 de la localidad de Villa Maipú, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires; el señor Carlos Alberto Amorín, argentino, divorciado, de 43 años, Libreta de Enrolamiento Nro. 4 490.857, profesión comerciante, domiciliado en la calle Pasaje de la Industria Nro. 1065, Capital Federal y el señor Eduardo Araujo, argentino, soltero, de 75 años, cédula de identidad de la Policía Federal Nro. 153.056, profesión abogado, domiciliado en la calle Anchorena Nro. 1338, Planta Baja, Capital Federal, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "ASTI Y CIA. S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Anchorena Nro. 1338, Planta Baja, Capital Federal. — Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de ventas, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fábricación, armado y elaboración de toda clase de artículos metalúrgicos y la transformación de materias primas para la industria automotriz y de transporte en general. — Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de bienes muebes, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, como así también el ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones y mandatos, relacionados con la industria automotriz y de transporte en general. — Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos ($ 100) cada una, que los socios suscriben integralmente en la siguiente proporción: el señor Juan Bautista Asti, un mil quinientas cuotas (1.500), el señor Angel Asti, un mil quinientas cuotas (1.500) cuotas, el Sr. Carlos Alberto Amorín, un mil quinientas (1.500) cuotas y el Sr. Eduardo Araujo quinientas (500) cuotas. La integración se efectúa de acuerdo a balance inventario que se firma por separado. Los bienes de uso han sido valuados a su precio de adquisición según comprobantes en poder de la sociedad y que se incorporan a la misma dentro de lo dispuesto por los artículos 51, 149 y 150 del Decreto Ley 19.550. — Quinta: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, sin perjuicio del procedimiento del art. 152 del Decreto Ley número 19.550. — En el caso de cesión de cuotas entre socios, el socio cedente deberá ceder la totalidad o parte de sus cuotas, por partes iguales entre los demás socios, salvo la renuncia expresa al derecho de opción por parte de alguno de ellos, en cuyo supuesto, podr efectuarse íntegramente la cesión a otro socio. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto a las cuotas sociales lo dispuesto por el Art. 209 del Decreto Ley 19.550. — Sexta: En caso de retiro anticipado de algún socio se hará un balance general para la determinación de su participación social. — La parte corresondiente se liquidará en seis (6) semestres iguales y consecutivos, con más un interés que rija en préstamos bancarios, sobre los saldos deudores. — La decisión de retirarse de la sciedad deberá ser comunicada a los restantes socios con tres (3) meses de anticipación, mediante telegrama colacionado, quienes deberán pronunciarse en el término de quince (15) días a partir de la fecha de la notificación. — De no notificarse la oposición, se presumirá el correspondiente consentimiento. — Séptima: Toda deliberación scial que implique la modificación de este contrato será resuelta por unanimidad. — Todo socio tendrá derecho a examinar los libros de contabilidad y documentación contable de la sociedad. — Octava: La administración de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Bautista Asti, Angel Asti y Carlos Alberto Amorín, quienes revestirán el carácter de gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas de dos cualesquiera de ellos obliga a la sociedad. — Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. — En el ejercicio de la administración, los socios podrán para su cumplmiiento constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieren o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocio, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con bancos oficiales, nacionales provinciales, municipales, privados del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando expresa constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil. — La firma social sólo podrá obligarse en operaciones relacionadas con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros.

— En caso de que este hecho se verifique, la responsabilidad recaerá exclusivamente sobre los socios intervinientes. — Novena: El día 31 de diciembre de cada año se confeccionará un inventario y balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. — Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de las reservas legales y voluntarias que se aprobaren, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas en igual forma. — Décima: Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones y acuerdos que todos los socios en sus reuniones resuelvan, suscribiéndolas. — Undécima: Disuelta la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes, quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Octava de este contrato. — Cancelado el pasivo, el remanente si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Décima Segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios será resuelta por ante los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, a cuyo efecto se someten desde ahora, por los efectos de este contrato, a la competencia y jurisdicción de éstos. — Todos los casos no previstos se resolverán por las disposiciones del Decreto-Ley de Sociedades Comerciales, Código de Comercio y Código Civil que le fueren aplicables. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado se firma este contrato por todos los socios. — Buenos Aires, 25 de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Siguen firmas. — Inventario Balance de Iniciación de la firma Asti y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada al 31 de octubre de 1974. — Activo. — Bienes de Uso. — Máquinas y Herramientas: 1 (un) Balancín de 90 toneladas, marca Emi, con motor marca Charleroi sin número de 5 HP. trifásico, $ 95.000.—; 1 (un) Balancín de 35 toneladas, marca Emi, con motor marca Susam Electric modelo XP 416 número 206875, trifásico, $ 55.000.—; 1 (un) Balancín de 30 toneladas, marca Pino, con motor AEG sin número de 3 HP trifásico, $ 44.000.—. 1 (un) Torno mecánico marca Lavore 200, número NL 078, de 1,20 metros entre puntas, $ 65.000.—; 1 (un) Limadora marca Firma de 650 mm de recorrido con motor trifásico marca Olguín, de 3 HP. número 1559, $ 80.000.—; 1 (un) Rectificadora para superficies planas marca Imelco, número 681405, mod. 78 CO, con motor asincrónico trifásico tipo 170 número 22840 de 2,65 HP., $ 15.000.—; 1 (un) Agujereadora de pie marca Weka número 21.079, modelo EX 25, $ 18.000.—; 1 (un) grupo pulidor marca Ciap con motor número 29783, de 3|4 HP trifásico, $ 1.500.—; 1 (un) Piedra esmeriladora con motor marca P.B.R. número 2422, trifásico, $ 1.000.—; 1 (un) Equipo soldadura eléctrico por arco, trifásica, marca Ronza Mod, 200 BF, número 3919, $ 6.500.—; 1 (un) Compresor de 6 HP. con motor número 28678, sin marca, $ 18.000.—; 1 (un) Torno chico pestañador con motor sin núm. y marca, $ 10.000—; 1 (un) Balancín de mano de 20 Tn. sin marca, $ 6.000.—; 1 (un) Equipo de Soldadura autógena completa, $ 4.500.—; 1 (un) Micrómetro de 25 mm. marca Mauser, $ 400.—; 1 (un) Micrómetro de interior de 400 mm. Mauser, $ 5.500.—; 1 (un) Calibre de 300 mm. marca Trofeo, $ 1.000.—; 1 (un) Matriz de parrilla frontal Fiat 600, en acero inoxidable compuesta de 12 partes, con sus portamatrices respectivas, $ 53.600.—; 1 (un) Matriz carcaza de embrague Fiat 600, compuesta de 9 partes, con portamatrices, $ 20.000. — Total del Activo, $ 500.000.—. — Pasivo. — Capital Social: Asti, Juan Bautista, su aporte 1.500 cuotas de $ 100.— cada una, $ 150.000.—; Asti, Angel, su aporte 1.500 cuotas de $ 100.— cada una, $ 150.000.—; Amorín, Carlos Alberto, su aporte 1.500 cuotas de $ 100.— cada una, $ 150.000.—; Araujo, Eduardo, su aporte 500 cuotas de $ 100.— cada una, $ 50.000.—. Total del Pasivo, $ 500.000.—. — Nota: Los Bienes de Uso han sido valuados al precio de adquisición, encontrándose en poder de la sociedad. — Siguen firmas.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.288 e.26|12 Nº 17.266 v.26|12|74

A - K

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR INSTRUMENTO privado del 22-7-74, Ricardo Constenla, cede a sus consocios sus cuotas en "A-K, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Roberto Saúl Bandinelli, nacido 23|9|34, C.I. 2491432, Borges 4334, Olivos; Santa Foresto: nacido 6|7|22, C.I. 2189080; Mario Alvarez, nacido 10|6|27, C.I. 4860837, Marconi 4148, Quilmes; Miguel Angel Martínez, nacido 1|9|46, C.I. 5456367, casado, Maipú 1595, 5º "B", Olivos; Héctor Benzo, nacido 20|2|27, L.E. 5773365, casado, Valle Grande 2184, Olivos. — 3ª: Objeto: Realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en el país o fuera de él, las siguientes actividades: adquisición y enajenación, al por mayor o menor, importación, exportación y fabricación de productos plásticos-metalúrgicos, así como máquinas, maquinarias, herramientas y máquinas herramientas, vinculadas a dichas actividades. — Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, distribuciones, gestiones de negocios, administraciones, representaciones, depósitos, suministros, intermediaciones y asesoramientos, técnicos o no, por medio de profesional con título habilitante, cuando corresponda. — Adquisición y enajenación de inmuebles, a tal fin tiene plena capacidad. — Cláusula 4ª: Capital Social: $ 20.000.— dividido en 2.000 cuotas de $ 10.— cada una. — Está distribuido así: Carlos Jorge Pascua y Roberto Saúl Bandinelli, con 367 cuotas, cada uno; Santa Foresto y Mario Alvarez, con 327 cuotas, cada uno. — Miguel Angel Martínez y Héctor Benzo, con 306 cuotas, cada uno. — Cláusula 5ª: Administración y Representación: Está a cargo en forma individual e indistinta de Carlos Jorge Pascua, Santa Foresto y Miguel Angel Martínez, a quienes se designa "gerentes", con amplitud de facultades, incluso las de los arts. 1881 del Cód. Civil y 9 del Dec.-Ley 5965|63. — Para adquirir, gravar y enajenar inmuebles los gerentes actúan en forma conjunta de a 2. — Los socios se reúnen por lo menos una vez cada 6 meses. — Las decisiones se adoptan por mayoría absoluta de capital presente, salvo los casos en que la ley requiere régimen especial.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 238 e.26|12 Nº 15.635 v.26|12|74

Tecnova

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — Entre los señores Higinio Bruno Ridolfi, argentino, casado, comerciante, 45 años, L. E. Nº 4.492.962, domiciliado en Av. Mitre 6470, Wilde, Pcia. de Bs. As.; Carlos Enrique Ridolfi, argentino, casado, comerciante, 50 años, L. E. Nº 4.494.007, domiciliado en Bragado 6446, Wilde, Pcia. de Bs. As.; y Walter Nardi, italiano, casado, comerciante, 48 años, C. I. Nº 4.200.454, Policía Federal, domiciliado en Pedro Goyena 720, Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y las disposiciones del decreto ley 19.550. — Primera: Razón social: TECNOVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Domicilio social: Av. Córdoba 1388, piso 1º B, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones en cualquier lugar del país y del exterior. — Tercera: Objeto: La fabricación, compra, y venta de máquinas herramientas standars o especiales, aparatos de medición, durómetros y otros aparatos de medición o sus partes componentes. — Aparatos mecánicos y|o hidráulicos para accesorios de maquinarias. — Cuarta: Capital social: Se fija en $ 200.000 dividido en 20.000 cuotas que los socios suscriben de la siguiente forma: Higinio Bruno Ridolfi $ 66.666; Carlos Enrique Ridolfi $ 66.667 y Walter Nardi $ 66.667. — El capital se integra en las mismas proporciones en bienes según balance que suscriben por separado y que se considera formando parte del presente contrato. — Quinta: Plazo de duración: 99 años a partir del 1º de enero de 1974. — Sexta: Organización de la administración está a cargo de todos los socios quienes tienen también la representación legal en sus caracteres de gerentes y el uso de la firma social que será ejercida en forma indistinta por cualesquiera de ellos. — Sus facultades entre otras son: adquirir, por compra u otra forma, bienes muebles o inmuebles, por cuenta propia y|o de terceros; vender, arrendar, transferir y gravar dichos bienes; dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; dar y recibir en pago; permutar, cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, inscribirse como proveedores del Estado y tomar parte en licitaciones, conferir poderes especiales y generales y revocarlos y dar y tomar posesión, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrán solicitar dinero en los bancos oficiales, mixtos o particulares, ejercer toda otra operación bancaria comercial y civil con particulares y con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones bancarias nacionales, provinciales, municipales, mixtas o privadas, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto, descontar y avalar documentos, otorgar quitas, hacer novaciones, extinguir obligaciones, comprometer en árbitros, amigables componedores o de jure y otorgar garantías prendarias con registro, especiales o flotantes. — Podrán asimismo representar a la sociedad ante los poderes públicos, autoridades judiciales, policiales, laborales, de faltas y de previsión, con amplias facultades. — En consecuencia podrán administrar libremente sus negocios y bienes y realizar todos los actos previstos en el art. 1881 del Código Civil. — Fiscalización: La fiscalización está a cargo de todos los socios que tienen acceso a todos los libros y documentos sociales, pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y otras comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de los socios: Las resoluciones sociales en todos los casos se toman por mayoría para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto. — Las resoluciones, cuando el caso lo exige, deberán ser asentadas en el libro de actas sociales y firmadas por los socios. — Las reuniones sociales deberán hacerse como mínimo cada 6 meses. — Séptima: Balances y distribuciones de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada 31 de diciembre. — Previa la reesrva legal hasta alcanzar al 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones. — Las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en partes iguales. — Los balances deberán ser sometidos a los socios para su aprobación dentro de los 60 días posteriores al cierre del ejercicio. — Cesión de cuotas: Las cesiones de cuotas entre socios o a terceros extraños a la sociedad se regirán por lo dispuesto en el Art. 152 del decreto ley 19.550. — Octava: Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto de terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el Capítulo I, Secciones VI, VII y VIII del decreto ley 19.550. — Novena: Disolución y liquidación: Estará a cargo de todos los socios, aplicándose las partes pertinentes del Capítulo Primero, Secciones XII y XIII del decreto ley 19.550. — Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de uno de los socios hará que sus herederos (podrán modificar) instituidos o representantes deberán unificar personería. — Los socios restantes, junto con los herederos, podrán modificar el contrato social incorporándolos a la sociedad o en su defecto los herederos podrán no incorporarse y recuperar sus haberes, si existieren, en la forma como en ese entonces se convenga entre las partes. — Toda situación no prevista en este contrato se regirá por las disposiciones del decreto ley 19.550 en sus capítulos sobre sociedades y en especial por los artículos 146 a 162 del referido decreto ley y concordantes. — De conformidad, firman el presente en Buenos Aires, a un día del mes de abril del año mil novecientos setenta y cuatro. — Fdo.: Higinio Bruno Ridolfi. — Carlos Enrique Ridolfi y Walter Nardi. — Firmas certificadas en el sello de actuación notarial Nº 015441761, que agrego a la presente. — Andrés M. Bracuto, escribano. — Buenos Aires, 1º de abril de 1974. — En mi carácter de escribano adscripto al registro notarial Nº 245 de la Capital Federal: Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por don Carlos Enrique Ridolfi con L. E. Nº 4.494.007, por don Walter Nardi, con C. I. Nº 4.200.454 de P. F. y por don Higinio Bruno Ridolfi, con L. E. Nº 4.492.962, de mi conocimiento personal, doy fe. — El requerimiento de esta certificación se formaliza simultáneamente por actas Nos. 327, 332 y 335 del registro Nº 2 del libro de firmas, doy fe. — Andrés M. Bracuto, escribano. — Tecnova Sociedad de Responsabilidad Limitada: Puerto de Palos 301, V. Dominico, Pdo. de Avellaneda. — Balance de apertura: Activo: Activo fijo: Máquinas: $ 40.800. — Muebles y útiles: $ 3.300. — Herramientas: $ 1.500. — Matrices: $ 8.500. Planos: $ 10.000. Total del Activo fijo: $ 64.100. — Activo circulante: Materias primas: $ 78.056,64. — Activos exigibles: Créditos varios: $ 57.843,36. — Total del Activo: $ 200.000. — Pasivo: Pasivo no exigible: Capital social: Higinio B. Ridolfi, $ 66.660; Carlos E. Ridolfi, $ 66.670; Walter Nardi, $ 66.670. — Total del Pasivo: $ 200.000. — Nota: Los bienes han sido aportados a sus precios de plaza y las respectivas boletas, en su caso, se encuentran en poder de la sociedad. — Activo fijo: Máquinas: (1) Creadora horizontal c|base, marca Imer, matrícula Nº 312. Módulo máx. a tallas M = 1. Diámetro máx. a tallar, 40 mm. Cantidad diente a tallar, mínimo 6. Cantidad diente a tallar, máximo 390, con juego completo de engranajes de recambio. Motor marca Motormec, Nº T 99004, HP 1|2", r.p.m. 940, V. 220|380, Amp. 2,2|1,2. Peso aproximado 120 Kg. Precio total: $ 8.333,33. — (1) Creadora horizontal, ídem, ídem, con motor marca Motormec, Nº T 99011, HP 1|2", r.p.m. 940, V. 220|380. Amp. 2,2|1,2. Peso aproximado 120 Kg. Matrícula 313. Precio total: $ 8.333,33. — (1) Creadora horizontal, ídem, ídem, con motor marca Motormec, Nº T 99068, HP 1|2", r.p.m. 940, V. 220|380 Amp. 2,2|1,2. Peso aproximado 120 Kg. Matrícula 314. Precio total: $ 9.333,34. — (1) Afiladora de creadores c|base, marca Imer, matrícula 1315. Capacidad maxima diámetro 24. Largo del afilado máx 65 mm. Completa, c|accesorios p|rectificado de la piedra, con motor marca Motormec, tipo T, Nº 179005, HP 1|4, r.p.m. 2800, V. 220|380. Amp. 0,9|0,5. Peso aproximado 70 Kg. Precio total: $ 2.000. — (1) Torno paralelo, marca Churchill Matrícula 16042|47; entre puntas 500, altura de punta 150 mm. Motor marca Metropolitan Vichers, Nº 26694F1, tipo K2 3514, V. 380. Amp. 1,5|1,5, HP 4. Precio total: $ 5.000. — (1) Balancín c|excéntrica 12 T, marca Keorge, matrícula 6684, carrera regulable 10 - 50 golpes por minuto 160, con motor marca C. L. O. Tipo C, Nº 3760, HP 1.5. V. 220|380. Amp. 4,3|2,52 r.p.m. 1400. Precio total: $ 2.000. — (1) Compresor c|motor incorporado, marca Danite, modelo GP 1, Nº 23.195. Presión 40 libras. Motor 1|3 HP, V. 220, monofásico. Amp. 2,9. Precio total: $ 700. (2) Agujereadoras c|base 1|2,7, marca Caber, r.p.m. 475 a 2.800: 1 con motor Zcerweny, modelo 4 ET - 4 RC, Nº 91|25T, HP 0,5, r.p.m. 1420, V. 220|380. Amp. 2,16|1,185. Peso aproximado 90 Kg. Precio unitario: $ 700; 1 con motor Zcerweny, modelo 4 ET - 4 RC, Nº 91|60T, HP 0,5, 1400 r.p.m., V. 220|380. Amp. 2,16|1,85. Peso aprox. 90 kg. Precio unitario: $ 700. Precio total: $ 1.400. — (1) Agujereadora c|base ∅ 6,35, marca Caber, r.p.m. 1400-5000 con motor Acsa Nº 356 HP 0,25, r.p.m 2800, Amp. 0,08 V 220|380, peso aprox. 60 kg. Precio total: $ 600. — (1) Agujereadora c|base ∅ 6,35, marca Caber, r.p.m. 1400-5000, mon motor Acsa número 301, HP 0,25, r.p.m. 2800 V 220|380, amp. 0,8. Peso aprox. 60 kg. Precio Total: $ 600. — (1) Roscadora de columna marca Fiamh, capacidad 1|2", con motor marca Mocar Nº 116|144, HP 1, r.p.m. 940, amp. 4.6,2,7, V 220|380. Peso aproximado 150 kg. Precio total: $ 1.500. — (1) Cabezal Operador marca Samid, capacidad ∅ 8 mm, motor marca E.B. Nº 67669, tipo FRG 1003|2, HP 0,25, r.p.m. 2800 V 220|380, amp. 0,96|0,65. Peso aprox. 40 kg. Precio total: $ 1.500. — Muebles y Utiles: (6) Mesas de trabajo de madera de 0,60 x 1,10 x 0,90 mts. c|2 cajones y apoya pies, $ c|u. 100. Precio total: $ 600. — (1) Mesa de dibujo completa de madera, con tablero de 1,00 x 1,50 mts. Tecnigrafo UTO, lámpara UTO, silla UTO. Precio total: $ 1.200. — (1) Escritorio de madera lustrada de 0,85 x 1,55 x 0,82 mts. con 6 cajones, con lámpara. Precio total: $ 1.500. — Herramientas: (1) Micrómetro centsimal, marca Mauser de tambor, capacidad 0-25 mm. Precio total: $ 500. — (1) Calibre centesimal, marca Mauser de corredera, capacidad 0-150 mm. Precio total: $ 500. — (1) Calibre cincuentesimal, marca Etalón de corredera, capacidad 0-150 mm. Precio total: $ 500. — Matrices: (17) Matrices de dos columnas tipo Block para diferentes piezas del Timer 0-60. Precio de cada una $ 500. Precio total: $ 8.500. — Planos: (1) Juego de planos completos aptos para la fabricación de: Microinyectora de materiales no ferrosos hasta 25 grs., compuesto de 25 láminas. Precio total: $ 2.500. — (1) Juego de planos completos aptos para la fabricación de: Timer paar tiempos entre 0 y 60'. Compuestos de 50 láminas. Precio total: $ 5.000. — (1) Juego de planos completos aptos para la fabricación de Microcreadoras hasta M 1, compuesto de 25 láminas. Precio total: $ 2.500. — Materia Primera: (33) Crapodinas Ind. Argentina, c|u. 31,50: 1.039,50 $. — (200) Bolillas IMP a c|u. 0,21: $ 42. — (2) Rulemanes SKF c|u. 180: $ 360. — (1) Rulemán SKF, $ 42. — (2) Rulemanes SKF c|u. $ 32: $ 64. — (2) Rulemanes IMP c|u. $ 48: $ 96. — (2) Rulemanes SKF c|u. 15: $ 30. — (10) Penetradores a diamante de 120°, Ind. Arg., c|u. 390: $ 3.900. — (1) Penetrador a diamante de 136° p|dureza, Vicks, c|u. 430: $ 430. — (10) Penetradores a diamante de 120°, c|u. 340: $ 3.400. — (1) Diamante aglomerado tipo CON4020 Vast. MKL, c|u. 400: $ 400 (1) Diamante aglomerado tipo CON 5020 vas. MKL, 400: $ 400. — (1) Diamante aglomerado tipo CON8020 vast. MKL 400: $ 400. — (1) Diamante aglomerado tipo CON8020 vats. MKL, c|u. 400: $ 400. (1) Comparador marca Mahr 0,01, c|u. 420: $ 420. — (143) kgs. fundición hierro gris, c|u. 5,60: $ 800. — (30) kgs. fundición hierro gris, c|u. 5,60: pesos 168. — (1.062) Kgs. fundición hierro gris, c|u. 3,60: $ 5.947,20. — (1.268) Kgs. fundición hierro gris, c|u. 5,60: $ 7.100. — (1.777) Kgs. fundición hierro gris, c|u. 4,50: $ 7.996,50. — (929) Kgs. fundición hierro gris, c|u. 4,50: $ 4.180,50. — (500) Resortes 601661, c|u. 0,40: $ 200. — (200) Resortes 60051, c|u. 0.40: $ 80. — (170) Resortes 60018, c|u. 0,50: $ 85. — (126) Seguros 60240, c|u. 0,20: $ 25,20. — (242)

Resortes 60161, c|u. 0,50: $ 121. — (258) Resortes 60151, c|u. 0,50: $ 129. — (33) Piezas de alúminio fundido s|p. 60060, c|u. 6,50: $ 539,50. — (92) Piezas de aluminio fundido s|p. 60050, c|u. $ 5,50; $ 506. — (25,5) Kgs. aluminio fundido s|modelo, tapa sup. c|u. 22: $ 561. — (60) Kgs. aluminio fundido s|modelo, tapa sup. c|u. 22: $ 1.320. — (74) Piezas fundidas en aluminio s|placa, 3 mod., c|u. 8,50: $ 629. — (93) Pzas. fund. en aluminio s|placa, sueltas, c|u 6,50: $ 604,50. — (50) Pzas. fundidas en aluminio, s|plano 13600|184, c|u. 5,50: $ 324,50. — 0.5) Kgs. hierro trafilado, Ø 1|2", c|u. 3,50: $ 1,75. — (9) Kgs. hierro trafilado, Ø 16, c|u. 3,40: $ 30,60. — (14) Kgs. hierro trafilado, Ø 19, c|u. 3,40: $ 47,60. — (136) Kgs. hierro fundido, 45, c|u. 3,20: $ 435,20. — (191) Kgs. hierro trafilado, 70, c|u. 3,20: $ 611,20. — (28) Kgs. hierro trafilado, Ø 80, c|u. 3,20: $89,60. — (378) Kgs. hierro trafilado, Ø 88. c|u. 3,20: $ 1.209,60. — (50) Kgs. hierro trafilado, Ø 76, c|u. 3,20: $ 160. — (2) Kgs. hierro trafilado. Ø 1|2" cuadrado, Kgs. hierro trafilado. Ø 1|2" cuadrado, c|u. 7.60: $ 3,80. — (19) Kgs. hierro trafilado, Ø 3|4" cuadrado, c|u. 3,40: pesos 64,60. — (7) Kgs. hierro trafilado. Ø 11|2" cuadrado, c|u. 3,40: $ 23,80. — (1) Corte hierro trafilado, $ 22,40. — (32,5) Kgs. acero Böheler esp. K Ø. 22.32 y 42 mm, c|u. 53: $ 1.722,50. — (35,3) Kgs. acero Böheler esp. K Ø 22 c|u. 16: $ 564,80. — (2) Mtrs. acero Boheler Plata Wv 4 mm c|u. 5,90: $ 17,70. — (1) Mtr. acero Boheler Plata Wv 6 mm c|u. 11: $ 11,00. — (3.4) Ks. ídem 9,5 c|u. 41.40: $ 140,76. — (73) Kgs. chapa cortada Nº 14: $ 354,78. — (4) Kgs. chapa cortada Nº 14: $ 19.44. — (7) Kgs. chapa cortada Nº 16: $ 30,66. — (2) Kgs. chapa cortada Nº 20: $ 9.96. — (1) Kg. chapa cortada Nº 14: $ 4,05. — (30) Kgs. chapa cortada Nº 1|8": $ 113,10. — (23,3) Kgs. barra latón 40 mm. c|u 24,22: $ 564.32. — (6,4) Kgs. barra aluminio 39 mm. c|u. 17,16: $ 109,82. — (14,7) Kgs. barra latón diámetro 67 c|u. 21,26: $ 312,50. — (11,4) Kgs. Plancha latón 2" x 8 mm. c|u. 25,03: $ 285,34. — (55,5) Kgs. latón varios c|u. 20,64: $ 1.145,52. — (8,5) Kgs. aluminio varios c|u. 15,89: $ 135,06. — (5,75) Kgs. barra latón cuadrado 1" c|u. 22,38: $ 128,68. — (22,2) Kgs. plancha latón 2" x 3 mm. c|u. 25,03: $ 556,91. — (89,8) Kgs. barras latón diámetro 57 mm. c|u. 20,64: $ 1.853,47. — (0,7) Kgs. barras aluminio diámetro 383 c|u. 16,46: $ 11,52. — (3,7) Kgs. ángulo aluminio 11|4" c|u. 14,88: $ 55,05. — (11,5) Kgs. barras aluminio 11|2" c|u. 14,91: $ 171,46. — (0,7) Kgs. caño aluminio 3|8" x 11|2" c|u 15.05: $ 9,78. — (3) Kgs. chapa 1 x 2 mtrs. x 5|10 c|u. 14,73: $ 44,19. — (1,5) Kgs. varilla latón diámetro 6 c|u. 16,58: $ 17,40. — (10,3) Kgs. barra latón 4|8" c|u. 16,25: $ 167,37. — (19,2) Kgs. barra latón 11|2" c|u. 16.25: $ 312. — (8,15) Kgs. barra latón 35 mm. c|u. 16,25: $ 132,43. — (14,7) Kgs. barra latón 13|4" c|u. 16,25: $ 238,87. — (1,15) Kgs. barra latón cinta fosf. 0,6 c|u. 33,25: $ 38,23. — (1) Mesa para durometro: $ 860. — (2) Mesas para durometro especiales: $ 634,50 c|u.: $ 1.269. — (2) Mesas para durometro especiales c|u. 725: $ 1.450. — (3) Relojes comparador marca Messner Mod. MU-77 T c|u. 670: $ 2.010. — (14) Lentes condensadores c|u. 112,80: $ 1.579,20. — (20) Prismas Winkel c|u. 138,70: $ 2.774. — (26) Micrómetros normales recuperados c|u. 98: $ 2.548. — (13) Micrómetros superficiales recuperados c|u. 98: $ 1.274. — (9) Espejos aluminizador recuperados c|u. 48: $ 432. — (36) Espejos aluminizador nuevos c|u. 85: $ 3.060. — (28) Placas 61.233 c|u. 56,80: $ 1.590,40. — (7) Placas 62.233 c|u. 56,80: $ 397,60. — (3) Placas 62.233 c|u. 132,90: $ 398,70. — (2) Placas 61.233 c|u. 108,50: $ 217. — (769) Cuerpos portabolilla s|plano 95.001 c|u. 1,90: $ 1.461,10. (776) — Capuchón plano 95.002 c|u. 1,80: $ 1.396,80. — (696) Tornillos s|plano 60.108 c|u. 0,45: $ 313,20. — (358) Tornillos s|plano 60.066 c|u. 1: $ 358 — (170) Tornillos s|plano 60.227 c|u. 2: $ 340. — Activo exigible: Héctor Uria e Hise Pereiro: $ 40.160,45. — Néstor Quartino: $ 7.529,60. — Pascual Santoro: $ 10.153,31. — Contesta vista: Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Carlos Enrique Ridolfi, en representación de "Tecnova", Sociedad de Responsabilidad Limitada (e;f.), a V.S., respetuosamente digo: Que vengo a contestar las observaciones formuladas al presente trámite de Constitución de Sociedad. A tal fin acompaño Balance de Iniciación e Inventario detallado de los bienes que se aportan, aclarando que los mismos se aportan a su precio de plaza. Asimismo, la redacción correcta del artículo 4º del instrumento constitutivo es la siguiente: Cuarta: Capital Social: Se fija en $ 200.000, dividido en 20.000 cuotas de $ 10 cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Higinio Bruno Ridolfi, 6.666 cuotas por $ 66.660; Carlos Enrique Ridolfi, 6.667 cuotas por $ 66.670. — Walter Nardi, 6.667 cuotas por $ 66.670. El capital se integra en las mismas proporciones en bienes, según balance que suscriben por separado y que se considera formado parte del presente contrato. — Salvadas las observaciones formuladas solicito se sirva la prosecución del presente trámite. — Proveer de conformidad a lo solicitado, que será justicia. — Entre paréntesis: podrán modificar y barra latón, no valen. — Sobretestado: regirá, requerimiento, 91, Muebles, fundición, 200, trafilados y total, valen.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.834.— e.26|12 Nº 15.664 v.26|12|74

Culmen

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los siete días de noviembre de 1974, entre los señores Aníbal Rodríguez Melgarejo, de 68 años, casado en primeras nupcias con doña Elvira Ana Maffei, C.I. 268.173 (Pol. Fed.); Aníbal Rodríguez Melgarejo Maffei, de 26 años, soltero, C.I. 4.871.153 (Pol. Fed.); y Luis María Rodríguez Melgarejo, de 24 años, soltero, C.I. 5.083.438 (Pol. Fed.), todos argentinos, comerciantes y con domicilio real en Miró 120, Capital, convienen en constituir la siguiente sociedad: Primero: Se denominará "CULMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal, comercial y administrativo en Av. de Mayo 749, 6º piso, ofic. 55, Capital, pudiendo cambiarlo y establecer sucursales y agencias en todo el país. — Segundo: Tiene por objeto la reventa de artículos de propaganda para regalos de fin de año. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su actividad. — Tercero: El capital social se fija en la suma de $ 5.000,00 dividido en 500 cuotas de $ 10,00 cada una, totalmente suscripto a razón de $ 1.500,00 por Aníbal Rodríguez Melgarejo $ 1.500,00, por Aníbal Rodríguez Melgarejo Maffei, y $ 2.000,00 por Luis María Rodríguez Melgarejo, y totalmente integrado en efectivo según balance que acompañamos y depósito que oportunamente efectuaremos. — Cuarto: Tiene una duración de 30 años a partir del 1º|5|74 y podrá ser prorrogada o disuelta en cualquier momento por la voluntad de los socios que representen unanimidad. — Quinto: Quedan nombrados socios gerentes todos y cada uno de los integrantes de la sociedad, a cuyo cargo estará individual e indistintamente la dirección y administración de los negocios sociales, la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social; pudiendo obrar a nombre de la sociedad y comprometerla, firmando con la rúbrica personal precedida de la denominación social adoptada. Cada gerente, en su calidad de tal, podrá adquirir y vender bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, dar y aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y privadas, conferir toda clase de poderes, operar con toda clase de bancos o cooperativas, representar a la sociedad ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal, y realizar —en fin— todo otro acto o facultad que sea inherente al desenvolvimiento de la sociedad. — Sexto: Los Gerentes podrán, previa reunión en que se determinen sus modalidades y alcances, percibir asignaciones en concepto de viáticos, con cargo a gastos generales. — Séptimo: La fiscalización social será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando sean acordadas por mayoría de votos. — Octavo: Las cesiones de cuotas intersocios o a terceros extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en los arts. 152 a 156 del Decreto Ley 19.550|72; y —en general— los socios acuerdan que sus derechos y obligaciones, ya sea entre sí o con respecto a terceros, quedan supeditadas a las disposiciones del Cap. I, Secc. VI, VII y VIII de la citada ley. — Noveno: El ejercicio comercial comenzará el 1º de enero de cada año, finalizando el 31 de diciembre, en cuya fecha se realizará el inventario y balance general. Previa la reserva legal del 5 o|o hasta completar el 20 o|o del capital social, amortizaciones, provisiones y previsiones, como alguna otra reserva voluntaria que los socios por mayoría de votos resuelvan realizar, las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas entre los socios en proporción a los capitales aportados por cada uno. — — Décimo: Dentro de los tres meses de cerrado cada ejercicio comercial, los socios se reunirán para tomar conocimiento del balance y la marcha de los negocios sociales. Asimismo, opr la voluntad de dos cualesquiera de los socios, deberán realizar reuniones en cualquier tiempo, para tratar asuntos de especial interés social. Todas las resoluciones que se adopten, para ser válidas, deberán contar con el acuerdo de voluntades de los socios que representen mayoría simple de votos; salvo cuando la legislación vigente aplicable a esta sociedad, indique otro tipo de mayoría. Los temarios tratados en las reuniones sociales, así como las opiniones y los votos de los socios presentes, se transcribirán en un Libro de Actas rubricado de la sociedad. — Undécimo: En caso de fallecimiento, ausencia definitiva del país, renuncia, incapacidad de alguno de los socios, la sociedad continuará su giro hasta el cierre del ejercicio comercial en que dicha circunstancia se produzca, oportunidad en que los socios restantes podrán optar entre: a) Proceder a la disolución de la sociedad; b) Continuar con el giro comercial, debiendo los derecho habientes del socio ausente, incapacitado, renunciante o fallecido, unificar personería si fueren varios; c) Continuar el giro comercial con la exclusión del o de los derecho habientes, en cuyo caso se procederá a la venta de las cuotas sociales del ex socio, a su valor nominal, entre los socios restantes y en la forma proporcional al capital suscripto que los mismos posean al momento de producirse el evento que suscite esta venta. Esta misma norma precedente será de aplicación en los casos en que alguno de los socios comunique con por lo menos 120 días de anticipación, su retiro voluntario de la sociedad. El monto que corresponda al socio saliente o a sus derecho habientes le será liquidado en no más de dieciséis cuotas bimestrales iguales y consecutivas, con más el interés que rija en ese momento para los créditos comerciales a sola firma, fijado por el Banco de la Nación Argentina. — Duodécimo: Producida la disolución social por cualquier motivo, la correspondiente liquidación estará a cargo de los socios gerentes y|o sus apoderados, quienes deberán cumplir su cometido dentro de lo normado por el Cap. I, Secc. 12 y 13 del Decreto Ley 19.550|72; y rendirán cuentas en una reunión que se realizará a tal efecto. Toda situación no prevista en este contrato, será resuelta conforme a las disposiciones del Decreto Ley 19.550|72, y las de los Código de Comercio y Código Civil que le sean aplicables. En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha señalados más arriba. — Firmado: Aníbal Rodríguez Melgarejo; Aníbal Rodríguez Melgarejo Maffei y Luis María Rodríguez Melgarejo. —Testado: No vale. — E|L.: "en efectivo según balance acompañamos y depósito que oportunamente efectuaremos; unanimidad" Vale.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 896.— e.26|12 Nº 15.694 v.26|12|74

Ardex, Industrial y Comercial

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaria del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA de fecha 11 de de 1973, pasada ante el escribano de la ciudad de Bahía Blanca, don José Jaimovich, al folic 826, doña Macha Roja Edelstein de Pipkin, representada en ese acto por don Abraham Pojomovsky, vende, cede y transfiere a favor de don Isidoro Marcos Felder las 10.000 cuotas de capital por un valor de un peso cada una, que tenía en la sociedad "ARDEX INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABLIDAD LIMITADA", y por la suma de diez mil pesos. Posteriormente por escritura de fecha 10 de octubre de 1973, pasada ante el escribano de la Ciudad de Bahía Blanca don Pedro Sebastián Galletti, se protocolizó la aclaratoria de que las cuotas cedidas fueron un mil cuotas de capital por un valor nominal de diez pesos cada una, las que en conjunto, representan un capital de diez mil pesos. — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 126. e. 26|12. Nº 15.675. v. 26|12|1974.

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en el edicto publicado con fecha 9 de setiembre de 1974 por la sociedad "RIELMA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL" figura incorrectamente el nombre de la Vicepresidenta que deberá leerse Elsa Sara Betancourt y de la vocal Sta. María Teresa Greig Betancourt.

Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 37,50 e.26|12 Nº 5.211 v.26|12|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18|12|74.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 29 de abril del año en curso, de "DON LUCAS, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" designó Gerente al doctor Hernán A. Coscolla y Subgerente al señor don Ricardo T. Palma, ambos por tres años, y como Síndicos titular y suplente a los doctores Gilberto Ignacio López Cabanillas y Alejandro Manuel Berraondo hasta la Asamblea General Ordinaria que considere el ejercicio al 30 de diciembre de 1974.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84.— e.26|12 Nº 17.316 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 12 de noviembre de 1974, ante el escribano Domingo Pablo Barbé, titular del Registro 26 de Avellaneda, se protocolizó el Acta de Distribución de Cargos de fecha 23|4|1974 de "O.I.C.A., SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA Y MANDATARIA". Distribuyó los cargos de su Directorio de la siguiente forma: Presidente: Lino Bertoncini; Vicepresidente: Herminia Gotti de Bertoncini; Directores: Beatriz H. López de Spinelli y Egle Menegatti de Bertoncini.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112.— e.26|12 Nº 17.313 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta Nº 4 de Asambleas, de fecha 20 de setiembre de 1974, se fija el número de Directores de "ACAMPAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA", y por Acta Nº 7, de fecha 20 de setiembre de 1974, del Directorio de la misma, se distribuyen los cargos de la siguiente forma: Presidente: Héctor Alberto Urbandt; Vicepresidente: Simón Luchansky; Síndico Titular: Moisés Plotquin; Síndico Suplente: Miguel Luis Rudnitzky. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 84. e.26|12 Nº 17.304 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Actas de Asamblea General Ordinaria del 18 de junio de 1974 y de Directorio del 19 de junio de 1974 ha quedado constituido el Directorio de la sociedad "INDUSTRIAS METALURGICAS DE SAN NICOLAS LEVAL, SOCIEDAD ANONIMA", de la siguiente forma: Presidente:

Sr. Alcides Domingo Irachet; Vicepresidente Primero: C.P.N. Carlos José Facetti; Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo Andrés Molinas; Vicepresidente Tercero: Dr. Mario Sitnisky; Directores: Sr Sergio Pablo Müller, ingeniero Juan Angel Maisterrena, Sta. Martha Nélida García Merlo; Comisión Fiscalizadora: Síndicos Titulares: C.P.N. Juan Carlos Serdán, C.P.N. Enrique Matarrelli, C.P.N. Jorge A. Recard; Síndicos Suplentes: doctor Ricardo Borinsky, C.P.N. Carlos Matarrelli, Dr. Imerio Jorge Catenacci. — Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 147. e.26|12 Nº 17.305 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "SATORNO COLOR", SOCIEDAD ANONIMA, por reunión del Directorio del día 3 de diciembre de 1973, acta número 1, aceptó la renuncia como Directores de Juan Carlos Francisco Pérez Zameza y Cristina Ascolani de Pérez Zameza, y por Asamblea General Ordinaria del 25 de diciembre de 1973, acta número 1, y de Directorio del mismo día, se fijó el número de Directores en tres, se llenó la vacante producida y se distribuyeron los cargos en el Directorio de la siguiente forma: Presdente: don Gianni Viviani; Vicepresidenta: doña María Pierantoni de Viviani y Vocal: Carlos Alberto Suárez.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 165.— e.26|12 Nº 17.263 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Eduardo René Stordeur, interinamente a cargo de este Juzgado, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de agosto de 1974 y reunión del Directorio del 22 de agosto de 1974, el Directorio de "COMPAÑIA ARBENTINA DE CARDAS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, quedó constituido de la siguiente forma: Presidente: Herbert C. Taylor; Vicepresidenta: Ana María de Kroon de Marshall, Secretario: Oscar S. De Seta; Vocales: Néstor R. R. de Kroon, Armando R. Fernández; Vocal suplente: Eduardo Gauna; Síndico titular: Fernando A. Cardone; Síndico suplente: Carlos A. Prada.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e.26|12 Nº 17.249 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 10 del 26|7|74 y Acta de Directorio Nº 56 del 27|7|74, se procedió a reelegir por un nuevo período al actual Directorio de "CONVEYORS", SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, siendo designados: Presidente: Roberto Odilo Hernández; Vicepresidente: Antonio Elías De La Fuente; Directores: Helvio Daniel De La Fuente, Alberto Marcelo Mosca; Síndico titular: abogado José Luis Shama; Síndico suplente: abogada Silvia Beatriz Rabinovich. Todos con mandato por un año.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.26|12 Nº 17.247 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día: Que por Asamblea del 27|5|74 fueron elegidos los Directores de "S.A.D.E., SOCIEDAD AMERICANA DE ELECTRICIDAD", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, distribuyéndose los cargos por Acta de Directorio del 27|5|74 en la siguiente forma: Presidente: don Reynaldo Reich; Vicepresidente: don Federico Abraham Chaoul, y Director titular: don Federico Reich.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 70.— e.26|12 Nº 17.242 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha 4 de noviembre de 1974, ante el escribano Alvaro R. Leiguarda, se protocolizaron el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de setiembre de 1974 y el Acta de Directorio de esa misma fecha, referentes a la designación del Directorio de "IMPULSORA HYDRAULICA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, cuya composición es la siguiente: Presidente: José Huberman; Vicepresidente: Alberto Smulevich; Directores: Beatriz B. Gerstein de Huberman y Marcelo Horacio Smulevich.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e.26|12 Nº 17.237 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acta de Asamblea General Ordinaria Nº 10, de fecha 30 de junio de 1974, de la Sociedad 'INDAGO INDUSTRIAS ARGENTINAS SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" se eligieron directores por el término de un año a los señores: Ing. Isaac Calles; Sr. Moisés Rosental y Sr. Roberto José Wirth; y por acta de directorio Nº 59, de fecha 1º de julio de 1974, se designó presidente al Ing. Isaac Calles; vicepresidente al señor Moisés Rosental. Director: al señor Roberto José Wirth.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 98.— e.26|12 Nº 17.220 v.26|12|74

Por disposicion del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:: Que según actas de Asamblea General Ordinaria del 14 de mayo de 1974, y reunión de directorio de la misma fecha, transcriptas al folio 841 del Registro Nº 114 de esta Capital, la sociedad "BOTAI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", ha constituido el directorio por un año, como sigue: presidente: señor Juan Augusto Pechon; vicepresidente: señora Italia Josefina Luvisotto de Pechon; director titular: señor Rodulfo Javier Fernández; síndico titular: cont. Antonio Roberto Reche y síndico suplente: cont. Juan Ulrich.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.26|12 Nº 17.199 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la Asamblea General ordinaria de WOBRON ELECTRONICA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, celebrada el 27 de setiembre de 1974, según Acta Nº 58 de esa fecha eligió el siguiente directorio: presidente: Ing. Julio Broner: vicepresidente: Ing. José Guber; directores titulares: cont. Carlos Alberto Colle, señor Elías Dubilet, doctor Mauricio Oybin y señora Dolly Rubinstein de Broner; directores suplentes Ing.; Arturo J. Brü, señor Bernardo Bielinsky e Ing. César Zus Lewi; síndicos titulares: cont. Manuel Erlich, doctor Alberto Antonio Garbarino y cont. Lucio Vindigni; síndicos suplentes: doctor Miguel Angel Armendares, doctor Lorenzo Angel García Maglione y doctora Liliana Beatriz Márquez.

Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e.26|12 Nº 17.185 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: GUSTUS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, en Asamblea del 31 de mayo de 1974 y acta de directorio de igual fecha designa presidente a Víctor Manuel González y vicepresidente a Francisco Boga, directores Julia González de Zardaín, José Mortera, Jovino Menéndez, Manuel Mancebo y Lorenzo Fuentes. — Síndico titular al señor Emilio Díaz; síndico suplente Ricardo Pedro Travi. — Todos con vencimiento mandato el 31 de enero de 1975.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 91.— e.26|12 Nº 17.196 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea del 31|5|1973, transcripta en escritura de fecha 26|9|74, otorgada ante la escribana Beatriz Nydia Frumento, titular del Registro Nº 90, Gral. San Martín, la entidad "INDUSTRIAS ELECTRICAS ALCO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", designa como integrantes del Directorio: Presidente: Rubén José Gavazzo; Vicepresidente: Simón Héctor Romero; Directores: Ernesto Omar Subilibia y Horacio César Salinas; Síndico Titular: Pilar Ibarra de Salinas; Síndico Suplente: Héctor Omar Do Carmo de Almeida.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 105. e.26|12 Nº 17.216 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que la sociedad "EQUIPOS DE COMUNICACIONES CONTINENTAL, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por escritura pública número 237, de fecha 21 de octubre de 1974, pasada ante el escribano Hernán Patiño Mayer, ha protocolizado las Actas Nº 3 de Asamblea General Ordinaria, de fecha 31|7|1974, por la cual se designó a los Directores, y por Acta de Directorio de la misma fecha, fueron distribuidos los cargos, quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Arturo Gustavo Massa; Vicepresidente: Víctor Hugo Fragola; Director Titular: Arturo Gustavo Massa; Director Suplente: Gustavo Ezequiel Massa.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112. e.26|12 Nº 17.173 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 30 de julio de 1973, y Acta de Directorio de fecha 28 de agosto de 1974, la sociedad anónima "LA HISPANO ARGENTINA, CURTIEMBRE Y CHAROLERIA", designó su Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. José R. Angelelli, vencimiento 1975; Vicepresidente: señor Juan E. Alemann, vencimiento 1976; Director Titular: Sr. Ernesto F. Alemann, vencimiento 1975; Director Titular: señor Hugo V. Lavía, vencimiento 1976; Director Titular: Sr. Teodoro A. Durlach, vencimiento 1976; Director Titular: Pedro O. E. Durlach, vencimiento 1976; Síndico Titular: Sr. Marcelo J. Castro Corbat, vencimiento 1975; Síndico Suplente: Dr. Alberto V. Sabá, vencimiento 1975.

Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 126. e.26|12 Nº 17.152 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por Acta de Asamblea número 7, de fecha 21 de octubre de 1974, y Acta de Directorio de fecha 22 de octubre de 1974, el Directorio de "SUPERMERCADOS TANTI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Manoukian; Vicepresidente: Ana Witman de Manoukian; Vocales: Ana Vaneskeheian de Manoukian, Ohannes Manoukian Vaneskeheian; Vocal Suplente: Juan Carlos Figueredo.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 112. e.26|12 Nº 17.151 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por Acta de Asamblea Nº 30, de fecha 3 de junio de 1974 y por Acta de Directorio Nº 32, de fecha 5 de julio de 1974, se deja constituido el Directorio de XILOLENT, INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA, de la siguiente manera: Presidente: Antonio Cayetano Gentile; Vicepresidente: Simón Bergman; Director Titular: Francisco C. Orgueira; Director Titular: Juan Carlos Sanmartino; Directores Suplentes: Hilda B. Bosolino de Orgueira, Delfina Nieves Etcheverry de Gentile.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 84. e.26|12 Nº 17.149 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "CLARIN COMPAÑIA DE SEGUROS SOCIEDAD ANONIMA". — Por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 26 de setiembre de 1974, y posterior reunión del directorio de la entidad celebrada el mismo día, fueron electos los integrantes de este último por el término de un año, y distribuidos los cargos del mismo, conforme al siguiente detalle: presidente: Ing. Augusto G. Terracini; vicepresidente: Ing. Carlos de Alzaga; director secretario: doctor Federico Videla Escalada; director secretario sustituto: doctor Jorge P. Zinkgräf; directores titulares: señor José Arias: Ing. Julián Astolfoni; Srta. Mathilde Díaz Vélez; Ing. Angel B. Di Benedetto y señor Enrique C. Quesada. — Directores suplentes: Ing. Alberto González y doctor Feerico G. Zinkgräf.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e.26|12 Nº 17.143 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "INDIA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA". — Por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 26 de setiembre de 1974, y posterior reunión de directorio de la entidad, celebrada el mismo día, fueron electos los integrantes de este último por el término de un año, y distribuidos los cargos del mismo, conforme al siguiente detalle: presidente: Ing. Carlos de Alzaga; vicepresidente: Dr. Federico Videla Escalada; director secretario: Ing. Augusto G. Terracini; Director secretario sustituto: señor Pedro M. Zinkgräf; directores titulares: Sr. José Arias; Srta. Mathilde Díaz Vélez; doctor Jorge Lavalle Cobo (h.) e Ing. Manuel B. Terracini. Directores suplentes: señor Carlos de Alzaga (h.) y señor Arturo E. Llavallol.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974 — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 112.— e.26|12 Nº 17.142 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: En la sociedad "BELLONI Y GOITIA SOCIEDAD ANONIMA AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA". — Por asamblea de fecha 22 de octubre de 1974 y posterior reunión del directorio del mismo día, el directorio de la sociedad ha quedado constituido por el término hasta la asamblea del cierre del ejercicio 30|6|76, del siguiente modo: presidente: señor Julián Alberto Goitía; vicepresidente: señor Ricardo Manuel Belloni; vocales: señores Alberto Ricardo Belloni; Jorge Alberto Goitía; Ricardo Pablo Belloni y Jorge Eduardo Belloni.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 105.— e.26|12 Nº 17.141 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial re Registro interinamente a cargo del Dr Eduardo R. Stordeur secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por Asamblea de fecha 15 de octubre de 1974 en la sociedad TREVIAL SOCIEDAD ANONIMA ha quedado constituido el directorio en la siguiente forma: director general: Salomón Elías Masri; síndico titular: Manuel Bol; síndico suplente: Luis Delgado. — Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de diciembre de 1974. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 91.— e.26|12 Nº 17.099 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Dr. Eduardo R. Stordeur, interinamente a cargo del Juzgado de Registro, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 3 días del mes de setiembre de 1974, la sociedad "ZICCARDI Y GIRALT", con domicilio en la calle Avda. Caseros 2766, Capital Federal, con efecto retroactivo al día 1º de mayo de 1974, ha quedado totalmente disuelta y liquidada. La sociedad de hecho que se disuelve era integrada por Fernando Ziccardi y Ramón Salvador Giralt.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 98.— e.26|12 Nº 17.007 v.26|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ISAAC JACOBO RUZAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 90.— e.26|12 Nº 17.132 v.30|12|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GONZALEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.166 v.30|12|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL QUINTAS. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.167 v.30|12|74

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO JULIO PICCARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974 — Carlos Raúl Sanz, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.093 v.30|12|74

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS NUMEROVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.102 v.30|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANTONIO PIVA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1974. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.109 v.30|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL GARCIA BARBITTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.115 v.30|12|74

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RAFAEL PORPORA, DOMINGO PORPORA y LUISA RAFAELA PORPORA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.150 v.30|12|74

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA GALAN de POLICASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.117 v.30|12|74

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR HERCULES PETRONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.230 v.30|12|74

Nº 6

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA ROSA ARNAIS de ORSI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.319 v.30|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO PELLICARI y de ELVIRA MEDINA de PELLICARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.320 v.30|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANA DOROTEA SCHMIDT de BARREIRA. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.
e.26|12 Nº 2.065 v.30|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO CORTEZ. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
e.26|12 Nº 2.066 v.30|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAMON CONSTANTE. — Publíquese por el término de tres días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
e.26|12 Nº 2.067 v.30|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don ERNESTO GIL. — Publíquese 3 días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e.26|12 Nº 17.202 v.30|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de doña AIDA JOSEFA RONCORONI de TOMASSINI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.
$ 90 e.26|12 Nº 17.203 v.30|12|74

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO EDMUNDO BATTISTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 90 e.26|12 Nº 17.229 v.30|12|74

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRISTAN LEOPOLDO FRADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 90 e.26|12 Nº 17.129 v.30|12|74

Nº 8

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORDAN BRUNO BLANDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 90 e.26|12 Nº 17.147 v.30|12|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODOLFO PEDRO HOFFERLEN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.
$ 90 e.26|12 Nº 17.241 v.30|12|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASTEGIANO de GONZALEZ. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.
$ 90 e.26|12 Nº 17.146 v.30|12|74

Nº 9

Juzgado Civil 9, Secretaría 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON LLANEZA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90 e.26|12 Nº 17.290 v.30|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 9, a cargo del Dr. Pedro J. Torrent, por la Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO AMBROSIO CRIPPA y LUISA GUILIANI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90 e.24|12 Nº 17.161 v.30|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA VILLAR, vda. de PAOLO y FERNANDO VICENTE PAOLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90 e.26|12 Nº 17.163 v.30|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAROLINA GARRONE de MARTOCCIA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90 e.26|12 Nº 17.228 v.30|12|74

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA ESTHER CASTILLO de LANUS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90 e.26|12 Nº 17.121 v.30|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA MARINA SABOR. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 1974. Ana M. Beneventano, secretaria ad hoc.
$ 90 e.26|12 Nº 17.095 v.30|12|74

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL ZAVALLA o RAUL ZAVALLA CARBO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 390.— e. 26|12 Nº 17.106 v. 30|12|74

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAEL ANILI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90.— e. 26|12 Nº 17.287 v. 30|12|74

Nº 13

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA DIAZ de LOMBARDERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e. 26|12 Nº 17.292 v. 30|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LUISA o MARIA ALESSIO de DE SETA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — José I. Saravia Toledo, secretario.
$ 90.— e. 26|12 Nº 17.140 v. 30|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de doña ANA ESTHER IEREGUI de HERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — José I. Saravia Toledo.
$ 90.— e. 26|12 Nº 17.139 v. 30|12|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO SCHETTINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 26|12 Nº 17.231 v. 30|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA DANIERI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e. 26|12 Nº 17.273 v. 30|12|74

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA RIVERA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Ana M. Conde, secretaria.
$ 90.— e. 26|12 Nº 17.098 v. 30|12|74

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DANIEL GOMEZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 26|12 Nº 17.162 v. 30|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR NORMAN SEGUER y OSET. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de noviembre de 1974. — Héctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 26|12 Nº 17.314 v. 30|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA TERESA MANIS de PESACANE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 26|12 Nº 17.317 v. 30|12|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO RAMON PAVON y de doña AMALIA LUCIA ACOSTA de PAVON. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 26|12 Nº 17.168 v. 30|12|74

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA NASO de GONZALEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.268 v.30|12|74

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA CONTE DE CAPECE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.125 v.30|12|74

Nº 20

Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º), del Código Procesal en lo Civil y Comercial: JESUS OUTEIRIÑO SANTOS y RAQUEL ANA RODRIGUEZ Vda. de OUTEIRIÑO SANTOS. Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.223 v.30|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA PACIFICO de RUGGIERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.134 v.30|12|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR LANZILLOTTI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.206 v.30|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA MARIA WINTER de GEHMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.189 v.30|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEO BLUM y de doña HILDE o HILDS o HILDA SILBERBERG de BLUM. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.299 v.30|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.302 v.30|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ATRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Rodolfo Juan P. Rey, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.131 v.30|12|74

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASTRO y de AGUEDA OLASIREGUI de CASTRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 25 de noviembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.138 v.30|12|74

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza a SOSA, MIGUEL para que comparezca a estar a derecho en autos: "Sosa, Miguel, s|presunción de fallecimiento". — Publíquese una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, 18 de octubre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 22,50 e.30|10 Nº 5.960 v.30|10|74
$ 22,50 e.22|11 Nº 10.915 v.22|11|74
$ 42.— e.30|12 Nº 17.111 v.30|12|74

Nº 23

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO PAULINO PARODI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.120 v.30|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINA LORENZA NIOTTI de PARODI. — Publíquese por tres días.
Bunos Aires, noviembre 4 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90. e.26|12 Nº 17.119 v.30|12|74

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a comparecer en autos "Maggetti de Bretschneider, Ema Esther c|Bretschneider, Otto Walter, s|autorización" al señor OTTO WALTER BRETSCHNEIDER, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 84. e.26|12 Nº 17.193 v.27|12|74

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de SANTIAGO JOSE SLEVIN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
e.26|12 Nº 2.068 v.30|12|74

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MANUELA VIQUEIRA de COSTOYA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90. e.26|12 Nº 17.159 v.30|12|74

Nº 26

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MELITON PANIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90. e.26|12 Nº 17.127 v.30|12|74

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELINA TOCCI de FERRERO GILGADO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90. e.26|12 Nº 17.165 v.30|12|74

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ASSANEO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90. e.26|12 Nº 17.234 v.30|12|74

Nº 28

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de JOSE FERRARI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90. e.26|12 Nº 17.308 v.30|12|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por quince días, en autos "ZAFFETTIERI, JUAN y otra c|Propietario desconocido de los inmuebles de la calle Virgilio 2578 y 2580-96, s|posesión veinteñal", a los que se consideren con derecho al dominio de los inmuebles que se pretenden usucapir, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para su representación en autos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 112. e.26|12 Nº 17.148 v.27|12|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GABINO FRANCO. — Publíquese por tres días.
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90. e.26|12 Nº 17.239 v.30|12|74

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JORGE MASTROPIERRO y doña ROSA DATTOLI de MASTROPIERRO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90. e.26|12 Nº 17.245 v.30|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por el término de treinta días a terceros y acreedores de la "ASOCIACION CULTURAL CIVIL CIRCULO YAPEYU". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
e.26|12 Nº 2.069 v.30|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE PINO — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90. e.26|12 Nº 17.272 v.30|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA TERESA GINELLI de GRATTONI y don JUAN GRATTONI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90. e.26|12 Nº 17.276 v.30|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANGEL ZANOLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90. e.26|12 Nº 17.205 v.30|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO WEISZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.181 v.30|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número veintinueve, Secretaría número cincuenta y ocho, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO JOSE MARIA MORENO.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.179 v.30|12|74

Nº 30

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, de la Capital Federal, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de don EMILIO ABBOUD. — Publíquese edictos por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1974 — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.096 v.30|12|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HAYDEE LUISA de MAIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.278 v.30|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JIMENA SAENZ MOLINA de TARAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.194 v.30|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OBDULIA CANEDO de GENUA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — José M. Scorta, secretario.
$ 90.— e.26|12 Nº 17.155 v.30|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días la quiebra de "RAMOS, ALBERTO". — Síndico: David Szteinhendler, domiciliado en la calle: Lavalle 1566, piso 2º, Of. F. a quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 3 de abril de 1975. En caso de propuesta de acuerdo resolutorio, señálase el día 10 de junio de 1975, a las 9 horas, para la reunión de la junta en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél. — Intímase al deudor para que cumpla los requisitos del art. 93 del decreto ley 19.551|72, dentro de cinco días, y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. — Prohíbese hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. — Intímase al fallido para que dentro de 48 horas constituya domicilio procesal dentro del perímetro de la Ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.
e.26|12|74 Nº 2.070 v.2|1|75

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica en los autos "NAKAMURAKARE, SEIICHI s|quiebra", que el liquidador ha presentado el proyecto de distribución prescripto por el art. 214 de la Ley de Concursos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Ricardo M. Richards, secretario.
$ 70.— e.26|12-Nº 17.315 v.27|12|74

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de "CONSTRUCCIONES SAN TELMO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y su socia solidaria Da. MARIA ESTHER RIOS"; Síndico: Renato Terigi, con domicilio en Av. Corrientes Nº 1296, p. 6º, 61, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 13 de marzo de 1975. En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 28 de mayo de 1975, a las nueve horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la mismas a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituído en los Estrados del Juzgado. Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Hugo E. Piñero, secretario.
e.26|12|74 Nº 2.071 v.2|1|75

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría número 16, cita por cinco días a SUSANA ANGELICA FRUGONI, comparezca a estar a derecho en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Frugoni Susana Angélica y otra s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de setiembre de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 98.— e.26|12-Nº 17.224 v.27|12|74

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría 17, en autos: "FULLONI LUIS s|quiebra, expediente Nº 9.496", hace saber a los acreedores que el estado de liquidación y distribución se encuentra depositado en la Secretaría para que los mismos puedan informarse y formular observaciones durante diez días a contar de la última publicación y que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se formula oposición. — En Buenos Aires, a los 16 días del mes de diciembre de 1974. — Oscar N. Malarino, secretario.
e.26|12 Nº 2.072 v.27|12|74

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días la quiebra de LUIS CARLOS, Síndico José Zaietz, con domicilio en Viamonte 1592, 6º, I, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de 40 días. Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de junio de 1970. — Señálase la junta de acreedores para el día 24 de marzo de 1975, a las 9 horas, la que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. — Intímase a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — José A. Vallejos Meana, secretario.
e.26|12|74 Nº 2.073 v.2|1|7

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Comercial número 10, Secretaría Nº 20, comunica por un día que en autos caratulados: "Superespuma S.R.L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", se ha citado a los señores ALBERTO JOAQUIN ALEGRE HERNANDO y SALVADOR JORGE ANGIOI intimándoles a que constituyan domicilio en la jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de constituirlo en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974 — Eugenio C. Gallegos del Santo, secretario.
e.26|12 Nº 2.074 v.26|12|7

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, en el juicio "KLEM ESTEBAN s|Quiebra", hace saber el proyecto de distribución de fondos presentado en autos a los fines de que los interesados formulen las oposiciones. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974 - Rómulo E. Di Iorio, secretario.
$ 70.— e.26|12-Nº 17.160 v.27|12|74

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por un día en los autos "Elina Eleonor Rastelli y Cía. S.R.L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", cítase a ELINA ELEONOR RASTELLI para que comparezca a derecho dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial. Dardo Bianchi. Juez.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974 — Héctor Jorge Foiguel López, secretario.
e.26|12 Nº 2.075 v.26|12|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, hace saber por dos días en autos "CONSTRUCTORA ARGENTINA DE PROPIEDAD HORIZONTAL S.A.I.C.I.F. s|quiebra" las siguientes regulaciones de honorarios: Síndico: Bernardo Pérez Menéndez, $ 16.500. Escribano Fernando Guevara Lynch: $ 300. Liquidador Moisés Avecasis: $ 18.000. Letrado del liquidador, Dr. Lino Javier Galdiz: $ 3.150. Letrado patrocinante de la fallida, Dr. Raúl Berner: $ 9.500.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 112.— e.26|12-Nº 17.107 v.27|12|74

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, a saber por dos días que se encuentra a disposición de los acreedores por el término de diez días el estado de distribución parcial de fondos en los autos "CENTAURO COOPERATIVA ARGENTINA DE SEGUROS LIMITADA s| Quiebra".
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Fernando J. Pascual, secretario.
$ 84.— e.26|12-Nº 17.200 v.27|12|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Comercio Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica en autos caratulados: "La Curva S.R.L. s|quiebra s|incidente de calificación de conducta", teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 248 inc. 5º del Decreto Ley 19.551 que cita al señor LUCIANO LEDO para que comparezca al juicio por 10 días para hacer valer su derecho. — Publíquese por un día en el Boletín Oficial sin cargo.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — Horacio Enrique Meincké, secretario.
e.26|12 Nº 2.076 v.26|12|74

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20 secretaría Nº 39, comunica en autos "HUYCK MATI S. A. s|Cancelación de Pagarés", se ha resuelto: "Buenos Aires, 14 de setiembre de 1973. — Y Vistos: Téngase presente. Atento la denuncia policial acompañada a fs. 4, teniendo en cuenta lo manifestado a fs. 9|10 y el 13 y escrito que precede y de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 del Decreto Ley 5965|63 ratificado por la Ley 16478, bajo la responsabilidad y previa caución suficiente a ofrecerse a satisfacción del Juzgado, decrétase la cancelación de los pagarés que se individualizan a continuación: Librador, Acacia S.A.C.I., Beneficiario: Ipasa, Primer endosante: Ipasa, domiciliada en Coronel Brandsen 2901, Ituzaingó, Pcia. Bs. As.; Segundo endosante: Huyck-Mati S. A. con domicilio en Rivadavia 926, piso 6º of. 601, Capital,

librado en Buenos Aires, el 3|1|73 con vencimiento el 4|6|973 por un monto de pesos tres mil doscientos ocho con 15 ($ 3.208,15). Otro: Librador: Papelera Colonia S. R. L.; Beneficiario Ipasa, Primer endoso Ipasa, segundo endoso Huyck-Mati S. A., son los mismos domicilios que en el anterior, librado con fecha 10|1|73, vencimiento en 18|6|973 y por un monto de pesos cinco mil quinientos seis con 96 (pesos 5.506,96). Otro: Librador: Tri Papelera S. A., beneficiario Ipasa, primer endoso Ipasa, secundo endoso Huyck-Mati S. A., con los mismos domicilios, librado en 12|1|73, con vencimiento el 30|6|73 por un monto de pesos siete mil doscientos veinticuatro con 93 ($ 7.224,93); Otro: Librador Tri Papelera S. A., Beneficiario Ipasa, primer endoso Ipasa, segundo endoso Huyck-Mati S. A., Librado con fecha 20|2|73 y vencimiento con fecha 31|7|73 por un monto de pesos diez mil ($ 10.000). — Otro: Librador: S. A. Copaen C. I., Beneficiario Ipasa, primer endoso Ipasa, Segundo endoso Huyck-Mati S. A. librado 2|2|73 y vencimiento el 6|6|73 por un monto de pesos quince mil ($ 15.000). Otro: Librador S. A. Copaen C. I. Beneficiario Ipasa, primer endosante Ipasa, segundo endosante: Huyck-Mati S. A., librado con fecha 2|2|973 y con vencimiento en 23|6|73 por un monto de pesos dieciséis mil setecientos cincuenta y uno con 25 (pesos 16.751,25). Todos estos últimos, pagados en Buenos Aires. Todos los documentos han sido emitidos en Bs. As.. Publíquense edictos del presente auto por el término de quince días en el Boletín Oficial. Notifíquese por cédula a los libradores, a los beneficiarios y a los endosantes que no sean la parte actora peticionante. — Héctor López Carrillo, Juez Nacional en lo Comercial.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Rodolfo Ramírez, secretario.

$ 4.275 e.26|12 Nº 17.128 v.17|1|75

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 19

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 19, a cargo del doctor León Adiel, Secret. del autorizante, cita y emplaza a don SILVIO ATIO PIOMBINO para que comparezca a contestar demanda en el plazo de diez días bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — "Vespaciano de Vidoz María Anunciación c| Piombino Silvio Atio s|desalojo". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Joaquín Salgado, secretario.

$ 196 e.26|12 Nº 16.204 v.27|12|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|12 al 20|12|74.

Nº 32

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 32 cita y emplaza a aquellos que se consideren con derecho sobre 152 monedas aparentemente de oro con la siguiente inscripción: "República de Chile, Cien pesos, Diez Cóndores", halladas en la caja de seguridad Nº 2504 del Banco Santander, Casa Central, para que dentro del plazo de seis meses a contar de la última publicación, comparezcan a justificar legalmente sus pretensiones en autos: "NIEMI, REIJO ILMARI s|hallazgo".

El presente edicto se publicará una vez por mes, durante tres meses.

Se libra a pedido de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, debiendo tramitar exento de sellado y derechos.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1974. — El prosecretario.

e.26|12 Nº 1.528 v.26|12|74

Nº 49

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. — Causante: MARIA GRION de GERIN. — Juzgado de 1ra. Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 49, Secretaría única.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Federico A. Young, secretario.

$ 90.— e. 26|12 Nº 17.271 v. 30|12|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

El Juzgado Federal Nº 3, de La Plata, a cargo del doctor Carlos Luis Molteni, Secretaría Nº 9, cita al ejecutado JOSE KEMENY, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho, en el expediente: "Banco de la Nación Argentina c|Kemeny, José s|cobro ejecutivo", bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que lo represente (art. 343, del C. P. C. y C.).

La Plata, 29 de noviembre de 1974. — Carlos J. Guerello, secretario.

$ 56.— e. 26|12 Nº 17.256 v. 26|12|74

AZUL

El señor Juez Federal de Azul, por intermedio de la Secretaría Nº 1, cita y emplaza a don GUILLERMO RAUL ALSINA, a comparecer y tomar intervención en el juicio que le ha iniciado el Banco de la Nación Argentina, por cobro de la suma de $ 2.421,48 ley 18.188, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por un día.

Azul, 26 de noviembre de 1974. — María J. Casado, secretaria.

$ 56.— e. 26|12 Nº 17.259 v. 26|12|74

MISIONES

El Juez Federal de Misiones, Secretaría Civil y Comercial, en autos caratulados: "Expte. Nº 1.010|67, Banco de la Nación Argentina c|León Goya y Rosa Dominikow de Goya s|ejecutivo", ha dictado la siguiente resolución: "...sadas, Octubre 11 de 1974... Publíquense edictos por una sola vez... emplazando a LEON GOYA y ROSA DOMINIKOW de GOYA, para que dentro del término de 5 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 531, inc. 2º del Código Procesal) ... Fdo.: Dr. Diego A. Isasa, Juez Federal".

Posadas, Secretaría, 15 de noviembre de 1974. — Norma M. N. Vigneaux, secretaria.

$ 84.— e. 26|12 Nº 17.258 v. 26|12|74

El Juez Federal de Misiones, Secretaría Civil y Comercial, en autos, Expte. número 1.009|67, Banco de la Nación Argentina c|Robustiano Romero, León Goya y Rosa Dominikow de Goya s|demanda ejecutiva", ha dictado la siguiente resolución: "Posadas, octubre 15 de 1974 ... Publíquense edictos por una sola vez ... emplazando a ROBUSTIANO ROMERO, LEON GOYA y ROSA DOMINIKOW de GOYA, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 531, inc. 2º, Cód. Proc.). — Fdo.: Diego A. Isasa, Juez Federal de Misiones".

Secretaría, Posadas, octubre 31 de 1974. — Norma M. N. Vigneaux, secretaria.

$ 70.— e. 26|12 Nº 17.257 v. 26|12|74

SAN JUAN

Juzgado Federal de Primera Instancia San Juan, Secretaría Nº 1, comunica por un día en el Boletín Oficial de la Nación y un diario local, para que dentro del término de ocho días comparezca don SALVADOR MANUEL GUZMAN, a tomar intervención en el juicio Nº 10.230|74, caratulado: "Banco de la Nación Argentina (Banco Central de la República Argentina, Liquidador de la Caja de Crédito de Villa Devoto, Soc. Coop. Ltda.) c|Salvador Manuel Guzmán, ejecución prendaria", en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 33, Ley de Prenda y 531, inc. 2º última parte del Cód. Proc. Civil).

San Juan, diciembre 4 de 1974. — Héctor A. Fili, secretario.

$ 84.— e. 26|12 Nº 17.255 v. 26|12|74

Juzgado Federal de Primera Instancia San Juan, Secretaría Nº 1, comunica por un día en el Boletín Oficial de la Nación y un diario local, para que dentro del término de ocho días comparezca doña ALICIA ARGENTINA MIRA de ANSALDI, a tomar la intervención que le corresponda en juicio Nº 10.231|74, caratulado: "Banco de la Nación Argentina (por el Banco Central de la República Argentina, como Liquidador de la Caja de Crédito de Villa Devoto, Soc. Coop. Ltda.) c|Alicia Argentina Mira de Ansaldi, ejecución prendaria", en defensa de sus derechos, bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente (art. 33, Ley de Prenda y 531, inc. 2º, última parte del Cód. Proc. Civil).

San Juan, diciembre 4 de 1974. — Héctor A. Fili, secretario.

$ 84.— e. 26|12 Nº 17.254 v. 26|12|74

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 39, comunica por tres días, en el juicio "GUAGLIANONE NATALIO c| WELLS de MARTINEZ GUERRERO NELLY ANGELA s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 18.773|74, que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 14.30 horas, en la calle Perú 27, la unidad funcional Nº 8 hoy letra C. del 2º piso, del edificio de la calle Junín 13-7 59, con entrada por la calle Junín 1357, con una superficie cubierta de 100,03 mts.2. — Porcentual 5,08 o|o. — Adeuda expensas comunes diciembre de 1971 a 1972 $ 2.693,40 - enero y febrero de 1973 $ 540,10 y de 1973 a 1974 - $ 5,096 47. — De acuerdo al informe del martillero la unidad funcional se halla ocupada por la demandada. Se visita todos los días hábiles, de 10 a 11 horas. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — Base $ 30.000 al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o (todo en efectivo).

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.

$ 357.— e.26|12 Nº 17.101 v.30|12|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, hace saber por tres días que en autos "GALICIA S. A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA" c|CANONICO MIGUEL s|ejecución hipotecaria", Expediente Nº 18.482, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari & Cía, rematarán el 30 de diciembre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, piso primero, el inmueble sito en Lomas del Mirador, Partido de La Matanza, calle Sargento Cabral 2825, entre las de Liniers y Venancio Flores, edificada en el lote 1 o de la Manzana 272, que mide 10 metros de frente al N. E. por 20 mts. de fondo. Superficie 200 mts.2 y consta de jardín al frente, living-comedor, tres dormitorios, baño, cocina, patio y galpón de material. — Base $ 39.827,58. Al contado. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Venta en estado y condiciones en que se encuentra y ocupada por el señor Joaquín Balade y Flia., quien manifiesta que adquirió la finca en virtud de un boleto de compra-venta que lo firmó el demandado y de acuerdo a la cláusula 9ª de la escritura hipotecaria, que dice: "en cualquier caso el deudor se obliga a entregar el inmueble libre de todo ocupante, muebles y objetos dentro de los diez días de serle notificada la sentencia de trance y remate". Horario de visita, de lunes a viernes, de 15 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o y 5 por mil Ley de Sellos en efectivo.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Eduardo Mario Martínez Alvarez, secretario.

$ 441.— e.26|12 Nº 17.204 v.30|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial 2, Secretaría 4, comunica por dos días, en autos "PEROVSEK ANTONIO c|BROSKY, LUIS ISAAC, s|ordinario" (expediente 35869), que el martillero Benjamín García Arecha, rematará el 30 de diciembre a las 16 horas, en Humberto I 1725, donde se exhiben diariamente de 9 a 18 horas: 1 espejo enmarcado en madera, de 3 div. de 2,70 por 1,20 metros; 1 aparador 6 puertas, tapa vítrea, pintado en dorado; 1 óleo firmado finos adornos de porcelana. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 112.— e. 26|12 Nº 17.216 v. 27|12|74

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría número 5, comunica por un día, en los autos caratulados: "VICOMER S. A. C. I. A. F. c|SORINO ALDO y otro s|ejecutivo", que el martillero José Alberto Bello rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 18 horas, en la calle Godoy Cruz 2451, Capital y donde se exhibirán, los siguientes bienes: un televisor marca Hitachi, modelo El Imperial, Nº 53007 y una máquina de coser marca Singer, sin número visible; y en el estado en que se encuentran. — Sin base. — Al contado. — Comisión: 10 o|o. — Entrega inmediata previo pago total. — En efectivo. — Todo al contado.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — José J. Fargas, secretario.

$ 70.— e. 26|12 Nº 17.269 v. 26|12|74

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Comercial número 17. Secretaría Nº 33, comunica por un día, en el juicio "SOCOMINTER S.R.L. c|DALCIT S.A. s|Ejec.", Expte. Nº 934, que el martillero Manuel E. Loza, rematará el 30 de diciembre de 1974, a las 15 hs., en calle Venezuela 1318|20, Capital, en donde diariamente se exhiben de 9 a 18 hs., los siguientes bienes: Un escritorio de madera, con patas de hierro y tapa de fórmica, de seis cajones; una mesita haciendo juego con tapa de fórmica; dos sillas con patas de hierro, de asiento y respaldo tapizado en cuerina, color marrón; un sillón giratorio, de escritorio, haciendo juego con las sillas; un sillón de cuerina, negro, giratorio con patas de metal y una lámpara de escritorio, color negro, pie plato, color bronce. Sin base, al contado, al mejor postor; comisión 10 o|o, todo en efectivo. Entrega conforme Art. 565 del Cód. Proc.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Diego E. Paiella, secretario.

$ 98.— e. 26|12 Nº 17.092 v. 26|12|74

Nº 20

Juzgado en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por un día, en juicio: "GRANJA TRES ARROYOS S.A. C.A.F. e I. c|GARCIA HILDA N. s|Ejec." —Exp. Nº 171—, que el martillero Manuel Fernández, rematará en Tres Arroyos 378, Capital, donde se encuentran y exhiben días hábiles de 14 a 17 hs., el 30 de diciembre de 1974, a las 17 hs., un combinado de pie, marca "General Electric", 4 botoneras al frente, gabinete madera, con una puerta volcable, contiene una radio y un tocadiscos; y un televisor marca "Sylcar" de luxe, 4 controles al frente, pantalla grande, sin Nº visible, con su mesa rodante. Sin base. Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Rodolfo A. Alvarez, secretario.

$ 63.— e. 26|12 Nº 17.118 v. 26|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 4, comunica por un día, que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el 30 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en la calle Alsina Nº 2762|64, de Capital, en autos "Rabinovich, Silvia B. c|DELGADO ALBERTO J. s|Ejecutivo" (Exp. número 132.702|73, los siguientes bienes: Un lavarropas de gabinete circular, color blanco, marca "Jenius", sin número visible. Un aparato televisor extrachato, marca "Bowen", sin número visible, funcionando. Sin base, al contado, entrega inmediata previo pago total en efectivo. "Art. 565 C. de Ptos.". Comisión 10 o|o, los bienes se entregan en el estado que se encuentran.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — A. Cristófalo, secretario.

$ 77.— e. 26|12 Nº 17.170 v. 26|12|74

Nº 12

El Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 12 de la Capital Federal, comunica que el martillero Juan Busniuk, T. E. 255-1507, rematará el día 10 de enero de 1975, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Perú 27, Cap. Federal: Cuatro (4) lotes de terrenos en block, ubicados en Monte Chingolo, Partido de Lanús (ocupados). 1º) Lote 2 de la manzana 4, calle Pichincha esq. Salcedo 1099. Superf. 196,05 m2. 2º) Lote 1 de la manzana 4, calle Pichincha casi esq. Salcedo. Superf. 203,20 m2. 3º) Lote 2 de la manzana 3, calle Salcedo casi esq. Pichincha. Superf. 213,40 m2. 4º) Lote 1 de la manzana 3, calle Pichincha 5147 esq. Salcedo. Superficie 332,25 m2. Nomenclatura catastral: Circ. II, Secc. E, Manzana 124, Parcelas 12 y 13, Manzana 124, parcelas 5 y 4. Plano especial de subdivisión 25-236-53- e inscripta en el Registro de la Propiedad bajo el Nº 21.349, el 3 de junio de 1969 —La Plata— y al folio 16.617 del Registro de Hipotecas. Base: en block $a. 15.000 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o a

cada parte. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El o los compradores deberán constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado. Autos "ORCOYEN, ALBERTO y otra c|ANDERSON BERGIERI, ROBERTO y otro s|Ejecutivo".

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Blas A. Bagnato, Oficial 1º.

$ 399.— e.26|12 Nº 17.112 v.30|12|74

Nº 36

Juzgado Nacional 1a. Inst. Especial en lo Civil y Comercial Nº 36, avisa 1 día, autos: "RUBERTI JUAN CARLOS c|ACUÑA AGUSTIN s|Ej.", Expte. 143.324, que el martillero Fernando de Izaguirre, rematará el 27 de diciembre, a las 9 y 15 hs., en Bernardo de Irigoyen 848 (Cap. Fed.); ver a diario de 9 a 20 hs.: "1 turbocirculador de aire, Otaci, s|Nº visible". Sin base, contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. — Luis de Preindsperg, secretario.

$ 49.— e.26|12 Nº 17.192 v.26|12|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 34

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 34, comunica por un día en autos "PAEZ, JUSTO GERMAN c|SCOGNETTI, JUAN y|o otro s|Accidente", que el martillero José A. Juega Sicardi, rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 11 horas, en el local de Alsina Nº 2762|64 de Capital: Un televisor de mesa, Gabinete metálico con dos controles al frente marca Zenith sin número visible. — Un juego de living compuesto por dos sillones de un cuerpo y uno de tres cuerpos tapizados en tela color gris obscuro con sus respectivos almohadones. — Sin base, al contado, entrega inmediata previo pago total en efectivo (Art. 565 C. de Ptos.) — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. Jorge C. Fernández Prego, secretario.

$ 77 e.26|12 Nº 17.096 v.26|12|74

Nº 37

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 37, comunica por 1 día en exp. 2499, autos: "PEREZ, ABDON A. c|SANIDAD S. C. A. y EDISAL S. A. s|despido", que el martillero Juan Gerardo Tolosa, rematará en Humberto I Nº 2046, el 26|12|74, a las 17 hs., 3 escritorios metálicos, tapas en fórmica, de 3 cajones; 3 sillas, una cuerpo metálico, y dos de madera tapizadas en cuerina color verde. — Se exhiben de 9 a 18 horas en el lugar. — Sin base, al mejor postor. — Pago al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, diciembre 20 de 1974. — Manuel Sánchez, secretario.

$ 56 e.26|12 Nº 17.108 v.26|12|74

EDICTOS

JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA MARTIN de PUCCI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.647 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARTIN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — María Teresa Berzosa de Naveira, secretaria.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.648 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL JOSE COSTA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 1974. — Delfina Borda de Radaelli, secretaria.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.717 v.26|12|74

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES PASTORINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 90.— e.24|12 Nº 16.926 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INES ITZCOVICH de GRINBERG. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Delfina M. Borda de Radaelli, secretaria.

$ 90.— e.24|12 Nº 17.026 v.27|12|74

Nº 2

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Julio César Benedetti, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA TROGLIO de BATTAGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.629 v.26|12|74

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BEVIACQUA de SCHIAFFINO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974 — César Antonio Pescio, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.738 v.26|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NYDIA MARIA CARNIGLIA de DANERI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires 18 de diciembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.757 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA ZALDO de GARCIA y de VICENTE GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.782 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN ACCORINTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.783 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE FRANCISCO CASTELLI o JOSE F. CASTELLI o JOSE FRANCISCO NATALIO CATELLI y PAGANI o FRANCISCO JOSE NATALIO CASTELLI y PAGANI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.836 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO VILA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — César A. Pescio, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.018 v.27|12|74

Nº 3

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO PINI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Gustavo Alberto Rivetti, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.640 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría N 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMULO BERNARDINO GARCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.641 v.26|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILDA DODERO de FERRO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 90.— e.23|12 Nº 16.759 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABEL VITELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Oscar J. Chiocca, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.847 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS PAWLIK. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Gustavo A. Rivetti, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.072 v.27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 del Dr. Luis A Herrera, Secretaría 5, Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a acreedores de CARMELO MANUEL CAAMAÑO y ESPERANZA OGANDO de CAAMAÑO. — Publíquese por tres días

Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Gustavo A. Rivetti, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 16.896 v.27|12|74

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONISA GONZALEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.071 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE DOMINGO SCARDAMAGLIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Elisa M. Díaz de Vivar, secretaria.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.027 v.27|12|74

Nº 5

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA DE CRUZ de MAURIZ. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.056 v.27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE FELIPE CORBANI. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, noviembre 20 de 1974. — Eduardo M. Martínez Alvarez, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.057 v.27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO FOCO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 16.929 v.27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SEVERINA MOURE o MOURE de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Néstor L. Lloveras, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.768 v. 26|12|74

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATLANTICO DOMINGO JOSE FRANCIA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Carlos A. Mastropierro, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.005 v.27|12|74

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFINA FRANGI viuda de TETTAMANTI y de LUIS JOSE OSCAR TETTAMANTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 5 de 1974. — María Sira Beneventano, secretaria.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.697 v. 26|12|74

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTIAGO ARUFE. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.639 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALBERTO MARTIN SOSA, por treinta días. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.667 v. 26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA YEBRIN TANUS. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.740 v. 26|12|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LIDIA ALVAREZ de FAL. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.636 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN CONDE LORENZO, Vda. de CANCELO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.682 v. 26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FIDIA GENOVEVA MASSIMINO viuda de MERCANTI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.708 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO BENITO CONFORTI. — Publíquese tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 90.— e. 23|12 Nº 16.779 v. 26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SALANOVA. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Eduardo J. Cárdenas, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 16.900 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO ABRAHAMIAN. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 16.990 v.27|12|74

El Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO MARINO.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Eduardo A. Bieule, secretario.

$ 90.— e.24|12-Nº 17.039 v.27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MOLINA. — Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Eduardo Alberto Bieule, secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 16.911 v.27|12|74

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA BONDANZA de FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Julio Campos, secretario.

$ 90 e.24|12 Nº 17.046 v.27|12|74

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto número 659|1947).

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL DIVITA. — Publíquese por tres días.
— Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Elsa G Arias, secretaria.
$ 90 e.24|12 Nº 17.030 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PASCUAL DIVITA. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90 e.24|12 N 16.399 v.27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO TOMINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 10.367 v.27|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALVARO GOMEZ y de doña VICENTA REYES o VICENTA REYES RODRIGUEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.721 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MARIA SAVASTANO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.722 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDO LUIS CONRADO GENOVA a los efectos de hacer valer sus derechos. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1974. — Elsa G. Arias, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.716 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR DIAZ de ACCINELLI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Julio Campos, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.811 v. 26|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO ANTONIO ALCARAZ.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Osvaldo I. Dondo, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.720 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BASILIO BRACI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 4 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 16.888 v.27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EUGENIA PERONI o EUGENIA PERONI de PERONI. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, noviembre 27 de 1974. — Osvaldo Ignacio Dondo, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 16.953 v.27|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PANDOLFI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario
$ 90 e.24|12 Nº 16.985 v.27|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA FERRARI de NANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Justo J. Giraudy, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 16.984 v.27|12|74

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA PETRONILA MAYER o MAYER de MUZIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.753 v. 26|12|74

Juzgado Nacional Civil 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANTONIO PETITTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.740 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MOHOROVICH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.681 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TIBERIO ALEJANDRO FERNANDEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 31 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 16.952 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MOISES FREI ZIEGLER. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90 e.24|12 N 17.029 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTINA CONTRERAS de ORIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 16.151 v.27|12|74

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MOISES SOCOLINSKY. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Horacio A. Magliano, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 16.941 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA o VIRGINIA MARIANNA PERBELLINI de GHINI y ANDRES GHINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 90 e.24|12 Nº 16.982 v.27|12|74

Nº 13

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE SANTIAGO SCIORTINO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1974. — José Ignacio Saravia Toledo, secretario interino.
$ 90 e.24|12 Nº 16.959 v.27|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MEINDERT BERGSMA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.646 v. 26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL FRANCISCO CULLA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Carlos R. Ponce, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.762 v. 26|12|74

Nº 14

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CEDEIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90 e.24|12 Nº 17.063 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OSCAR TOMAS ALMEIDA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Leopoldo Montes de Oca, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.931 v. 27|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ARENA Vda. de NUMA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.637 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ARGENTINO ZERBI. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.684 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO MUSSI. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.680 v. 26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO LAGORIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 24 de diciembre de 1973. — Graciela E. González, secretaria.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.873 v. 26|12|74

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme el artículo 725, inciso 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: MARIA FRANCISCA CARMEN VITALE - VITA de ALLMANG.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 196.— e. 20|12 Nº 16.395 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al Art. 725, inciso 9º del Cód. Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: MARIA DE LAS MERCEDES BLAY de FORN o BLAY de FORN VENTURA.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.683 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar en derecho, conforme al Art. 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. JOSE MARENZI.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.788 v.26|12|74

Se cita por 3 días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores del causante que más abajo se nombrará, para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2 del Código Procesal en lo Civil y Comercial. RABINOWITZ, FELIX. Juzgado Civil número 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.078 v. 27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA LATO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.055 v. 27|12|74

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de la causante que más abajo se nombra, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. — Causante: MIRSIA ADELA SAPORITI de TORRESI. Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.084 v. 27|12|74

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de la causante que más abajo se nombra, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme al art. 725, inc. 2º del Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial. Causante: JORGELINA SUAREZ BUYO de FRIGONI. Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. - Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.085 v. 27|12|74

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de la causante que más abajo se nombra, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Causante: MARIA DEL TRANSITO JIMENEZ VILLAVERDE. — Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Ricardo G. Recondo, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.903 v. 27|12|74

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RICARDO GAUDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 3 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.760 v.26|12|74

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don FAUSTINO MUSACCHIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.23|12 Nº 16.761 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HORACIO CAMILO MUBARAK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de octubre de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.23|12 Nº 16.771 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CIAFARDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.23|12 Nº 16.823 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CIAFARDINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90 e.23|12 Nº 16.822 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MANCIANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90. e.23|12 Nº 16.821 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA BORTHELLE, SANTIAGO BORTHELLE y JUAN BORTHELLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Hugo Molteni, secretario.
$ 126. e.23|12 Nº 16.876 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAMUEL LEON POLACK. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 26 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.090 v. 27|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO ALBERTO ZUNINO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Ana María Conde, secretaria.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.927 v. 27|12|74

Nº 17

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE CARMELO RAGUCCI. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.901 v. 27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PERALTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario
$ 90.— e.24|12 Nº 16.889 v.27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL WYSOCKI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1974. — Horacio Carlos Ferrer, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.638 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA MAGDALENA COLOMBO de ROMO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.909 v. 27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VARELA VARELA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.049 v. 27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE MOLINI y ALFONSA MARIA LUISA ZIBECCHI de MOLINI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.050 v. 27|12|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIANA FERNANDEZ viuda de MENDUIÑA y NATIVIDAD FERNANDEZ viuda de BLANCAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.065 v. 27|12|74

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS SIFFREDI y MARIA FLOR GONZALEZ de SIFFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.904 v. 27|12|74

Juez Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EMILIO PATRICIO ROMERO. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Víctor J. Marrodán Muñoz, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.947 v. 27|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MIGUEL BATLLE CUETO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1974. — Horacio C. Ferrer, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.980 v. 27|12|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZARIFE SIMON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.739 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN FRANCISCO ARGENTINO PINASCO y doña ROSA PREZZAVENTO de PINASCO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1974. — Iris A. Pini de Fusoni, secretaria.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.025 v. 27|12|74

Nº 19

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO VOSA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.038 v. 27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MESA. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.887 v. 27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil número 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NUNCIO MESURACO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.006 v. 27|12|74

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA JUANA MAZZA de DEL RIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.019 v. 27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELFINA VIÑAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.625 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LINA FELISA MAGGIANI de SIFFREDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1974. — Alberto J. Bueres, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.742 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO VALENTIN ZAPICO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90. e.23|12 Nº 16.652 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Godio Philip, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.787 v.26|12|74

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA LABRIOLA — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 26 de noviembre de 1914. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.714 v.26|12|74

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA GARCIA LAGUILLO y de TOMAS SAENZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974 — Salvador José Mammana secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.743 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR FONTANA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.731 v.26|12|74

Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º), del Código Procesal en lo Civil y Comercial. Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39 Causante: FELISA VOLPI o VOLPE de LIPPOLIS.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.838 v.26|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ARANGO de REY y de CORA NELIDA REY de HARRACA, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 11 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.747 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OLIMPIA VINELLI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.713 v.26|12|74

Se cita por tres días, a partir de la primera publicación, a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º), del Código Procesal en lo Civil y Comercial: BRUNO CELLERINO y doña MARIA JOSEFINA o MARIA JOSEFA CANTONI de CELLERINO. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Francisco Carlos Terrones, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.849 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARONE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Salvador José Mammana, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.711 v.26|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría número 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL ALVAREZ de DIAZ o ISABEL ALVAREZ VILLARINO de DIAZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Salvador J. Mammana, secretario.
$ 126.— e. 24|12 Nº 16.905 v. 27|12|74

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña BIBIANA LOZANO GONZALEZ viuda de BAQUERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.088 v. 27|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita por el término de cinco días a estar a derecho a JOSE MARIA DEBIAGGI, en los autos: "García Manuel y otros c|Esperón Lidia Beatriz s|ejecución hipotecaria". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1974. — Rodolfo J. P. Rey, secretario.
$ 70.— e. 24|12 Nº 17.048 v. 26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña PETRONA MARIA CLAUDIA o CLAUDIA CORTI de SALLE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — José A. Faro, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.087 v. 27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CHAFREDO PASCHETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.770 v.26|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN SPROVIERI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.837 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BINAGHI de SPANGARO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.853 v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELISA MARIA EMILIA MORASSO de ESCAPA CARDIEL y|o ELISA MORASSO de ESCAPA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 17.088 v. 27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, a cargo del doctor Luis Alberto Ahumada Herrera, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARGARITA SAPORITI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.918 v. 27|12|74

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRIDA MILBER de MAUAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Enrique H. Rodino, secretario.
$ 90.— e. 24|12 Nº 16.965 v. 27|12|74

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WERNER LEVY — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.673 v.26|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN HONORIO SILVA LOPEZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de octubre de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.872 v.26|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO CUEVAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Hugo Carrillo, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 16.897 v.27|12|74

Nº 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FORTUNATO CASTORINA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 17.073 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA CARBON de CADENAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Guillermo J. Blanch, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 16.944 v.27|12|74

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO CAMPANA. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Guillermo J. Blanch secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 12.672 v.26|12|74

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BERGNACH. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — María Isabel Millán, secretaria.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.793 v.26|12|74

Nº 25

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA ARCURI de IANNI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 17.051 v.27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL ANTONIO VIVERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 6 de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 17.023 v.27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO GOULET. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 30 de octubre de 1974. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 17.020 v.27|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES LAGIGLIA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Pedro Leandro Guida, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.866 v.26|12|74

Nº 26

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO JUAN D'ANGELO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 16.921 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA LEA o CHANA LAJA WAINBERG de GUTMAN. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 22 de noviembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.728 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA TABOADA viuda de LOMBARDI. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Osvaldo D. Mirás, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.777 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON GARCIA SOUTO y|o RAMON TURIBIO GARCIA y|o RAMON GARCIA.
Buenos Aires, 30 de setiembre de 1974. — Guillermo C. Mercado, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.773 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO ARROYO. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 10 de diciembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.859 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO ALVAREZ. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Juan Carlos G. Dupuis, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.858v.26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA GARCIA o CELIA GARCIA BALDERRIN o CELIA GARCIA BARBIERI o CELIA GARCIA BARBIERI de DIAZ ROMERO. — Publíquense edictos por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 16.886 v.27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JESUS JANEIRO de LEON y TOMAS LEON. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 16.963 v.27|10|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 16.970 v.27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIA COSTA de MORENO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1974. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 16.971 v.27|12|74

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAURA LOPEZ de BRENNAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90. e.24|12 Nº 16.913 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza a HILDA AMELIA GIMENEZ, para que en diez días comparezca a tomar intervención en autos: "Bordón Isidro Nelson s|Venia Judicial Supletoria", bajo apercibimiento de designársele al señor Defensor Oficial para que la represente. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 4 de diciembre de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 96. e.24|12 Nº 16.885 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADA DI JULIO BOCACHE de GAUDIO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Manuel E. Crespo, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 17.026 v.27|12|74

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA RIOS de PEREZ. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 12 de noviembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.764 v.26|12|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL UCEL de BLECHMAN y de JOSE GOLDMAN. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.380 v.26|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO SINIVALDO PISSARELLO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 5 de diciembre de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario
$ 90.— e.23|12 Nº 16.865 v.26|12|74

Juzgado Nacional Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURORA FERNANDEZ de TERUEL. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 10 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 17.058 v.27|12|74

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM GUREVICH. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 16.942 v.27|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza a herederos y acreedores de ATILIO ELIGIO TOME, por el término de treinta días. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 17.068 v.27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ANGELA DANERI de ARIZA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 16.935 v.27|12|74

Nº 29

El Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO PEDRO INCIARTE. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974 — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90.— e.23|12 Nº 16.718 v.26|12|74

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAMPIN. — Publíques por tres días.
Buenos Aires, 21 de octubre de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 17.048 v.27|12|74

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ROSALIA MARGARITA REYNAL de ARAUJO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Mario Calatayud (h.), secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 17.032 v.27|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA BARBIERI de LOMBARDO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, noviembre 28 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 17.021 v.27|12|74

Nº 30

Juzgado Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BRIGIDA DOWD de SALGUERO. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 17.061 v.27|12|72

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE PEREIRA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 16.928 v.27|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA MICETICH de IVETTA. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.710 v. 26|12|74

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO PENIGNO FRIAS. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.818 v. 26|12|74

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ROSALIA PODESTA COSTA de FERNANDEZ o ELENA ROSALIA PO-[illegible]). — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — José María Scorta, secretario.
$ 90.— e. 23|12 Nº 16.852 v. 26|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA CARMEN CERINO DE RIOS. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Eduardo R. Liguori, secretario.
$ 90 e.24|12 Nº 16.981 v.27|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por quince días en autos: "ITURRIOZ, LIDIA I. y otra s| cancelación de documentos, Expediente Nº 53.603|1974", que se ha ordenado la cancelación de las letras de cambio: números: 0108248, por $ 5.000; 0180249, por $ 5.000; 0294132, por $ 20.000, libradas en Buenos Aires el 7|6|74, por Compañía Azucarera Concepción S A., a 180 días vista, a su orden y con su primer y único endoso en blanco y letras números: 0043933, por $ 10.000; 0290819, por $ 20.000 y 0290820, por $ 20.000, libradas en Buenos Aires el 7|6|74 por Aceico S. A. C. I., a 180 días vista, a su orden y con su primer y único endoso en blanco. Las seis letras antes referidas, por un total de $ 80.000, fueron aceptadas el 7|6|74 por el Banco de la Provincia de Buenos Aires, siendo pagaderas por éste en su domicilio de San Martín 137, Capital Federal, con vencimiento el 4|12|74
Buenos Aires, diciembre 2 de 1974. — Jorge J. Fargas, secretario.
$ 787,50 e.10|12 Nº 14.252 v 31|12|74

Nº 16

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por cinco días, en el expediente "COLIMEX S.A.F.C.I.I.A., s|Incidente de Calificación de Conducta", que con fecha 11 de diciembre de 1974, se ha calificado la conducta de Colimex S. A. F. C. I. I. A., y de su presidente Félix Carlos Storni, vicepresidente Hugo Ernesto Arredondo, directores Oscar Angel González y Ricardo Agustín Justo y síndicos Eduardo Balsa y Ricardo Abelardo Rojas, como fraudulenta y culpable.
Buenos Aires, diciembre 11 de 1974. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.
e.23|12 Nº 2.046 v.30|12|74

Nº 17

Juzgado Nacional de Comercio Nº 17, a cargo del Dr. Carlos Viale, Secretaría Nº 34, a cargo de la Dra. María L. Boffi, comunica en el juicio "ROTSZTEJN LEON BARUCH s|cancelación de documentos", la cancelación de los pagarés librados por "Parnasa, S. C. A.", domiciliada en la Avda. Juan B. Justo 4407 y endosados por "Silgra, S. A.", domiciliada en Avda. Fco. Beiró 4385 y "Mirnor, S. A.", con igual domicilio; vencido el día 7 de marzo de 1973 por $ 6.937.—; vencido el 7 de mayo de 1973 por pesos 7.050.—; vencido el 7 de julio de 1973 por $ 7.162,50; vencido el 7 de setiembre de 1973 por $ 7.275.—; vencido el 7 de noviembre de 1973 por $ 7.387,50; vencido el día 7 de enero de 1974 por $ 7.500.—; vencido el día 7 de marzo de 1974 por pesos 7.612,50. — Autorízase su pago para después de transcurridos sesenta días contados desde la fecha de vencimiento o desde la última publicación de edictos si ésta fuera posterior, de no mediar oposición. — Publíquese por quince días.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — María Luisa Boffi, secretaria.
$ 1.890.— e. 23|12|74 Nº 16.671 v. 15|1|75

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 de la Capital Federal, Secretaría Nº 44, hace saber por cinco días la apertura del concurso preventivo de "MATEKIN", S.A.C.I.F.I.C.A., habiendo sido designado por sorteo síndico don Oscar Bartellini, con domicilio en Florida 259, 3er. piso, oficina 308, Capital Federal, a quien los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación en el domicilio indicado hasta el día 3 de abril de 1975, habiéndose fijado para el día 10 de junio de 1975, a las 8 horas, en la Sala de Audiencias del Juzgado la reunión de la Junta de Acreedores a los efectos de la discusión del concordato, con la prevención de que se realizará con los acreedores que concurran. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Eduardo José Milberg, secretario.
$ 400. —e.20|12 Nº 16.403 v.27|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días las nuevas fechas en la quiebra de PRIMERA PLANA, S. R. L., para que presenten sus títulos los acreedores a la nueva Síndico María del Pilar Hernández Sánchez, con domicilio en Pueyrredón 860 piso 11, hasta el día 7 de febrero de 1975; para la realización de la Junta de acreedores en caso de presentar concordato resolutorio: para el día 17 de abril de 1975
Buenos Aires, diciembre 17 de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e. 23|12 Nº 2.049 v. 30|12|74

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días la quiebra de LENG, S. C. A. y sus socios comanditarios AIDA EDUARDA GOYENA y TOMAS JOSE SALVAT. — Síndico el contador Víctor Bujalter, con domicilio en la calle Sarmiento 2530, piso 5º, Of. 502 a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el siete de marzo de 1975. — Señálase la audiencia del día 19 de mayo de 1975 a las 8 hs., en la sala de audiencias del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio en caso de corresponder. — Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer entregas de bienes y realizar pagos a la fallida y sus administradores, para que dentro del radio del Juzgado constituyan domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselos por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase a la fallida para que cumpla, con los requisitos del art. 93 del Dec.-Ley 19.551|72 y entregue al síndico los libros y comprobantes de la fallida dentro de las 24 hs.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Eduardo J. M. Milberg, secretario.
e. 23|12 Nº 2.048 v. 30|12|74

Juzgado en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días la fijación de nuevas fechas en la quiebra de "EDITORIAL PRIMERA PLANA", S.R.L., para que presenten sus títulos los acreedores hasta el 7 de febrero de 1975; para la realización de la Junta en caso de presentar concordato resolutorio: el 17 de abril de 1975.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Guillermo C. Dassen, secretario.
e.19|12 Nº 2.018 v.26|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 23

Juzgado Nacional Especial en lo Civil y Comercial Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS JOSE MELLEBOVSKY. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Miguel A. Grispo, secretario.
$ 45 e.24|12 Nº 14.236 v.27|12|74

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 10|12 al 12|12|74.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Federal Criminal Correccional Nº 1, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ERNESTO VILLARROEL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1974. — Marta B. Valerga, secretaria.
e.19|12 Nº 2.019 v.26|12|74

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Federal, del doctor Teófilo Lafuente, Secretaría Nº 12 del doctor Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado Palacio de Justicia, 5º piso.
Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Alfredo Federico Mayol, secretario.
e.19|12 Nº 2.020 v.26|12|74

El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SERGIO ZAPATA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1974. — Luis María Ragucci (h.), secretario.

e.19|12 Nº 2.021 v.26|12|74

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, a cargo del doctor Carlos A. Gentile, Secretaría Nº 15, del doctor Julio C. Gómez Oromí, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MARIA TREBINO para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.127|74 que se le sigue por infracción al artículo 173, inciso 11), del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 29 de noviembre de 1974. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.

e.19|12 Nº 2.022 v.26|12|74

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4 de la Capital, doctor Carlos A. Gentile, Secretaría del doctor Julio C. Gómez Oromí, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, al procesado LUIS SBROGGIO BERRO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.389|71, caratulada "Banco de la Nación Argentina s|den defraud. y fals. de doc.", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 1974. — Julio C. Gómez Oromí, secretario.

e.19|12 Nº 2.023 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez doctor Juan Carlos Gentile, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4, Secretaría Nº 16, del doctor Julio C. Strassera, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a NORA IRENE WOLFSON para que en dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.318 que se le sigue por intimidación pública, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1974. — Julio C. Strassera, secretario.

e.19|12 Nº 2.024 v.26|12|74

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 4 de la Capital, a cargo del doctor Carlos A. Gentile, Secretaría Nº 16, del doctor Julio C. Strassera, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.245, que por los delitos de falsificación de documentos y estafa se le sigue, a RAMON JAIME MAURI, L.E. Nº 6.106.121, clase 1930, hijo de Francisco y de Sunta Planes, por el término de cinco días, a contar desde su primera publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde.

Buenos Aires, 6 de diciembre de 1974. — Julio C. Strassera, secretario.

e.19|12 Nº 2.025 v.26|12|74

CAMARA NACIONAL DE APELACIONES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

SALA II

La Sala II de la Excma. Cámara de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial, cita por diez días a herederos de JUANA VARAS de ROSENFELD para que concurran a estar a derecho en el juicio: "Aurelio Podestá S. R. L. c|Varas de Rosenfeld, Juana y otro s|cobro"; (Expte. Nº 55.462), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Carlos A. Aldanondo, secretario.

$ 84 e.24|12 Nº 16.934 v.26|12|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 2

Se notifica por tres días al señor representante legal de FINAMAR, S. A., de la audiencia a celebrarse el 28 de febrero de 1975, a las 9 horas, en el Juzgado del Trabajo Nº 2, sito en la calle Roque Sáenz Peña Nº 64, de Resistencia, Chaco, a fin de que comparezca a absolver posiciones, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley número 349.

Buenos Aires, diciembre 16 de 1974. — Elsa Porta, secretaria.

e. 23|12 Nº 2.053 v. 26|12|74

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

BAHIA BLANCA

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Carlos José García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE PASO para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa rotulada: "Burucuyá", S.A.C.I.F.I. y de Mandatos", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina 317, Bahía Blanca.

Bahía Blanca, 2 de diciembre de 1974. — Hugo M. Sierra, secretario.

e.19|12 Nº 2.026 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Federal Subrogante de Primera Instancia de la Ciudad de Bahía Blanca, doctor Carlos José García, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN PEDO BALDOCCHI para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por usurpación de títulos y honores, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde en caso de no hacerlo, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Alsina 317, Bahía Blanca.

Bahía Blanca, 29 de noviembre de 1974. — Hugo M. Sierra, secretario.

e.19|12 Nº 2.027 v.26|12|74

MISIONES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Misiones, doctor Diego A. Isasa, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN o STEPHAN NERGUIZIAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de contrabando reiterado, falsificación de documentos públicos y hurtos (Nº 259|1974), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. - Publíquese por cinco días.

Posadas, 6 de diciembre de 1974. — R. Marchena de Lombardi, secretaria.

e.19|12 Nº 2.028 v.26|12|74

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga ALICIA ESTER GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.522|74, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 4 de diciembre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.19|12 Nº 2.029 v.26|12|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos GRACIELA DUCOVSKY y OSVALDO HUGO KLEIMAN para que comparezcan a estar a derecho en la causa número 26.239|74, que se les sigue por infracción al artículo 213, bis, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 4 de diciembre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.19|12 Nº 2.030 v.26|12|74

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín, a cargo del doctor Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo ESTEBAN SLAROFF BACHVAROFF para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.875|74, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 9 de diciembre de 1974. — Héctor Luis Jour, secretario.

e.19|12 Nº 2.031 v.26|12|74

Jorge Luque, Juez Nacional de Primera Instancia interinamente a cargo del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Ardenghi, Olga Lucía de, s|malversación", expediente Nº 26.558|74, que se tramita por ante la Secretaría interinamente a cargo del doctor Gerardo P. Pelliza, cita, llama y emplaza a OLGA LUCIA de ARDENGHI a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 28 de noviembre de 1974. — Gerardo P. Pelliza, secretario.

e.19|12 Nº 2.032 v.26|12|74

Jorge Luque, Juez Federal de Primera Instancia a cargo interinamente del Juzgado Federal Nº 2 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados: "Pariente, Belarmina Rosa s|malversación de caudales públicos", expediente Nº 26.684, que se tramita por ante la Secretaría del doctor Serafín Juan Grosso, cita, llama y emplaza a BELARMINA ROSA PARIENTE a que comparezca a este Tribunal, Secretaría actuaria, dentro del término de cinco días hábiles de publicado el presente edicto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y contumaz.

Secretaría, 6 de diciembre de 1974. — Serafín Juan Grosso, secretario.

e.19|12 Nº 2.033 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a JORGE HORACIO SANTAMARINA para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a estar a derecho en la causa Nº 14.091 que se le sigue por el delito de inf. artículo 213, bis, del Código Penal, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.

Secretaría, 3 de diciembre de 1974. — Carlos G. Daneri (h.), secretario.

e.19|12 Nº 2.034 v.26|12|74

Por disposición del señor Juez Federal Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a RICARDO ADOLFO BRUNATTI para que dentro del término de quince días, a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal, Secretaría Criminal y Correccional, a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por malversación, expediente Nº 14.278|74, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiar para su captura.

Secretaría, 6 de diciembre de 1974. —

e.19|12 Nº 2.035 v.26|12|74



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en autos: "GUENZANI, LUIS AMBROSIO c|GAROFALO, TOMAS y otra s|ejec. hipotecaria", Expte. Nº 10.304|73, que el martillero Homero D. S. Ascone rematará el 30 de diciembre de 1974, a las 16.30 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en Capital Federal, calle Avelino Díaz, número 1253|55|57, entre las de Emilio Mitre y Cachimayo, planta baja y 1er. piso, Unidad Nº 4, señalada con la letra "C", con una superficie total de 92,87 ms. cs., porcentual 9,51. Nomenclatura Catastral: Circ. 1ª, Secc. 44, Manz. 163, Parcela 31. No surge de autos deuda por expensas. Ocupado, según constancia de fs. 35|36. Cláusula "G": "los deudores ocupan el inmueble gravado y no podrán arrendarlo sin consentimiento escrito emanado de los acreedores, y en caso de ejecución, se obligan a entregar la unidad totalmente desocupada, dentro de los treinta días de la aprobación de la subasta". Base $ 31.800,00, al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado boleto 5 por mil cada parte. Todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal. Visitar: diariamente de 17 a 20 horas.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1974. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 420.— e.23|12 Nº 16.833 v.26|12|74

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, a cargo del suscripto, en el expediente Nº 2.447, caratulado: "MINGRONE de SCAZZIOTA ANA OFELIA c|SCAZZIOTA VICTORIO JOSE s|divorcio sep. tenencia", se comunica por tres días que se ha designado de oficio al martillero público don Adolfo M. Salabert Varela, para que proceda en pública subasta a la venta al contado del bien ubicado en la Capital Federal, Avenida Juan de Garay Nº 1841|43, entre la Avenida Entre Ríos y Pozos, con la siguiente medida: 7,79 mts. de frente por 16,40 mts. al E. y 17,80 al O. y de contrafrente 8 mts., con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal $ 3.345,20 Ley 18.188. Autorízase al martillero a exigir el 8 o|o de seña y a cuenta de precio y el 3 o|o de comisión en dinero efectivo. El remate se realizará en el salón de ventas de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano Nº 479 de esta Capital, el lunes 30 de diciembre de 1974, a las 16 horas. El bien se encuentra ocupado por un taller mecánico y puede visitarse de 9 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — El secretario.

$ 399.— e.23|12 Nº 16.662 v.26|12|74

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por el término de tres días en el juicio caratulado "MENENDEZ, CARLOS s|Sucesión", (expediente Nº 12.495|15) que los martilleros Comi & Pini S.R.L., rematarán el lunes 30 de diciembre de 1974, a las 15 horas, en Cangallo 935, 1er. piso, Capital Federal, la propiedad ubicada en la calle Malvinas Nº 549, Capital Federal, que mide: 8,66 m. de frente al Este por 25,90 m., compuesta de zaguán, vestíbulo, escritorio, 4 dormitorios, sala o comedor, cocina, baño, patio tipo andaluz, pequeña terraza y una habitación en altos; en buen estado de conservación, si bien algo falta de pintura. El señor Manuel Antonio García, ocupa solamente dos habitaciones y dependencias, según constancia de fs. 126, habiéndose notificado a fs. 525. De acuerdo a lo resuelto en autos, se deja constancia que el inquilino podrá ejercer al final de la subasta, la opción de compra de la totalidad de la finca, aceptando el precio ofrecido por el mejor postor, en los términos del artículo 35 de la Ley Nº 20.625. Visitas: de 16 a 18,30 horas con nuestra tarjeta. Base $ 31.386,66. Forma de pago: Mitad al contado y el saldo a un año de plazo, a contar de la fecha de otorgamiento de la posesión, con más el veinte por ciento (20 o|o) de interés anual, sobre saldos deudores, pagadero por trimestres adelantados y garantía hipotecaria en primer término sobre el mismo inmueble. Las escrituras se otorgarán por ante el escribano señor Juan Manuel Reyna O'Connor, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 943, 1er. piso, Capital Federal. El que resulte comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión: 3 por ciento.

Buenos Aires, 19 de diciembre de 1974. — Eduardo José Cárdenas, secretario.

$ 672.— e.24|12 Nº 16.902 v.27|12|74

Nº 11

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en autos: "DONATO FORTUNATO c|PAROLARI de ASTEGGIANO MARCELA o MARSILIA s|hipotecario", expediente número 25.080, que el martillero Silvio J. Rapagnani rematará el día jueves 26 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, calle Perú Nº 27, Capital, la mitad indivisa que le corresponde a la demandada, de la propiedad de la calle Rosario, hoy Juan B. Anchordoqui, Nº 1278, Sáenz Peña, Provincia de Buenos Aires, edificada en el lote Nº 1, manzana Nº 36, siendo sus medidas: 11,25 m2. de frente al Sud Oeste por 24,64 m2. de fondo. Superficie total: 134,44 m2. La propiedad se encuentra ocupada por una hija de la demandada, señora Leticia Margarita Asteggiano, su esposo e hijo. La casa consta de 2 habitaciones, comedor diario, garaje, baño y cocina. Horario de visita, desde el 16|12|74 al día del remate, de 14 a 18 horas. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Base $ 2.400. Venta al contado. El compr|tdor deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Ana M. Beneventano, secretaria ad-hoc.
$ 336.— e.23|12 Nº 16.632 v.26|12|74

Nº 18

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio: "VEDANI LUIS GUILLERMO y otros c|ALARCON WENCESLAO s|ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 19.047|74), que los martilleros E. A. Quintana y Cía., rematarán en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital, el día viernes 27 de diciembre de 1974, a las 16.30 horas, el inmueble ubicado en el Pdo. de Gral. Sarmiento, Parque Udaondo, Pcia. de Buenos Aires, con frente a calle s|nombre e|Ruta Nac. Nº 8 y calle s|nombre. Mide: 14m15 frente al E.; 10m40 al S.; 17m89 al N.; 16m01 contrafrente al O.; Sup. 200,15 ms.cs. Ocupado por el Sr. Raúl Fernández y familia, que manifiesta ser inquilino, no acreditando dicha condición legal. Según Cl. 7ª Contrato de Mutuo: En caso de venta se entregará desocupada. Base $ 25.279,84. Venta al contado. 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. Se visita de 14 a 17 a horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Mariano Calafell Loza, secretario.
$ 294.— e.23|12 Nº 16.769 v.26|12|74

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por tres días en el juicio: "ZELENER ABRAHAM s| sucesión", Expte. Nº 41.806, que el martillero Eduardo Saravia rematará el viernes 27 de diciembre próximo, a las 14.15 horas, en Talcahuano 479, Capital, el inmueble de calle Galicia 406, esquina Valentín Virasoro 1592, Capital Federal, que se encuentra desocupado y se compone de local de negocio con entrada por la ochava y por Galicia 406 y de vivienda con entrada por Valentín Virasoro 1592, que consta de patio, 4 habitaciones y dos baños en planta baja y de una habitación y terraza en planta alta. Seguidamente rematará los bienes muebles allí depositados inventariados en autos a fs. 159|61, entre los que se encuentran: mueble metálico de cocina, camas, roperos, mesa, sillas, colchones, estanterías, canastos de alambre, latas, esqueletos de envases, biblioteca, libros, heladera comercial de 5 puertas, máquina cortar fiambres, balanza de mesa, etc. El inmueble y los bienes se exhibirán los días hábiles de 16.30 a 18.30 horas. Los compradores deberán constituir domicilio legal en la Capital Federal. El inmueble se subastará con base de $ 44.786, debiendo abonar el comprador el 8 o|o de seña y 3 o|o de comisión, además de la mitad del sellado del boleto y los bienes muebles se rematarán sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — José Antonio Faro, secretario.
$ 504.— e.23|12 Nº 16.627 v.26|12|74

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, comunica por tres días en autos: "LASCO S. A. c|PEREZ, ASUNCION o ASCENSION s|ejecución hipotecaria" (Expediente 17.632), que el martillero Oscar Angel Lansky rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 17 y 50 horas en Venezuela 1318, Capital: una finca ubicada en la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Marcos Avellaneda Nº 2753, entre las de Santiago de Chile y avenida Dr. Félix R. Burgos, designado el terreno como lote trece de la manzana 223, el que mide: 10 metros de frente por 40 metros de fondo o sea una superficie de 400 metros cuadrados, lindando al frente al SE. con calle dicha, al SO. con el lote 14, al NO. con fondos del lote 34 y al NE. con lote 12. — Nomenclatura catastral: Circunscripción II, Sección G, Manzana 223, Parcela 13. — Inscripta en el Registro de la Propiedad del partido de Morón, con fecha 16|7|65, bajo el Nº 3.525. — Horario de visita de 10 a 12 horas y de 14 y 30 a 17 horas. — Según cláusula 4ª del contrato de mutuo, el bien se entregará totalmente desocupado, en la actualidad se encuentra ocupado por la demandada y sus familiares. — No existen expensas ni gastos comunes. — Base. $ 6.873. — Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Jorge Noro Villagra, secretario.
$ 462 e.23|12 Nº 16.752 v.26|12|74

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, a cargo del doctor Guillermo Céspedes, comunica por dos días en autos caratulados "CRESTA Y ALVAREZ S. A. C. I. F. I. A. s|Quiebra", Exp. número 34.078, que el martillero D. Carlos A. Malvezzi Taboada, rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en el salón de ventas de la calle Rocamora 4235|37|39 (Capital Federal), exhibiéndose en días hábiles y horario de 15 a 19 horas, en la calle Maipú esquina Colón, de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y en el estado en que se encuentran, los siguientes bienes: Gabinetes para heladeras comerciales marca Cresta y Alvarez S. A.; un gabinete exhibidor marca Sherpa trescientos cincuenta y cinco calidad M; gabinetes exhibidores marca Cresta y Alvarez S. A.; otros sin marca; dos conservadoras de helados de doce bocas cada una; muebles de oficina; ficheros; escritorios; una caja fuerte marca Landolfi e Hijo; entarimado de madera; siete estructuras tubulares para desplazar gabinetes; repuestos para refrigeración; gabinetes nuevos para radio marca General Electric y demás bienes inventariados en autos. Los bienes deberán ser retirados dentro de los tres días hábiles de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ser rematados nuevamente y pérdida de los importes abonados. Carga, traslado y desarme, por cuenta de los adquirentes. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Ambas en efectivo. Los compradores deberán constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 336.— e.24|12 Nº 16.696 v.26|12|74

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos caratulados: CIVALE, CARMELO y otros c|ROCADUR S. A. (s|quiebra) s|ejecución hipotecaria, que el martillero Armando D. Lorenzo, rematará el día viernes 27 de diciembre de 1974, a las 17 horas, en la calle Rodríguez Peña 486, piso 4º, Capital Federal; el inmueble sito en la Capital Federal, calle Azara Nº 1785, esquina Río Cuarto Nº 1419, edificado sobre lotes de terrenos 5 y 6 de la Manzana 25. — Superficie total: 215,4740 m2. — Base: $ 72.000 Ley 18.188 al contado. — 10 o|o de seña y 3 o|o de comisión (en efectivo). — El inmueble se entregará totalmente desocupado. — Visitar: martes y jueves de 15 a 18 hs. — El que resulte comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1974. Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.
$ 273 e. 24|12 Nº 17.124 v. 27|12|74

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio: "DESTEFANO, JOSE contra FARALDI, TERESA s|ejecutivo", (expediente 23.927|69), que el martillero Adalberto Osvaldo Medina rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 8.30 horas en Paraná 264, 3er. piso, oficina 37, Buenos Aires, el 50 o|o indiviso del inmueble sito en la calle 61 entre 10 y 12, designado según plano lote 11 B, manzana 75 "A" del pueblo de Peralta Ramos, partido de General Pueyrredón, designado según catastro, circunscripción 6ª Sección G, manzana 64 A, Parcela 11 b, entre 10 y 12. — El dominio consta bajo el número 5451, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. — Las medidas son 15 metros de frente al SO sobre la calle 61 por 10,39 de fondo o sea una superficie de 155,85 metros cuadrados. — El inmueble no adeuda contribución de afirmados ni mejoras al 22|6|72, ni contribuciones municipales al 17|7|72. — Obras Sanitarias de la Nación le reclamará el pago a quien resulte propietario. — Base: $ 26.566,66 (fs. 51: resulta de las 2|3 partes del 50 o|o). Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — El inmueble se encuentra cerrado en estado de abandono y deshabitado. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, diciembre 18 de 1974. — Ernesto M. Viñes, secretario.
$ 357 e.23|12 Nº 16.754 v.26|12|74

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio "AMERISE ALFONSO y otra c|FORTE EDUARDO S. y otra s| Ejec. Hip.", Expte. Nº 37.080, que el martillero Raúl Alberto Fernández, rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto I 2046, Capital, el departamento 3, planta baja, de la finca Guayra 2270, Capital Federal. Superficie: 39,04 m2. Porcentual: 4.57 o|o. Base $ 22.408,80. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado. Al mejor postor. Podrá visitarse de 10 a 12 horas. El departamento se encuentra ocupado. Según el contrato de mutuo en su cláusula 5a. dice que deberá entregarse desocupado dentro de los diez días de haberse aprobado el remate.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — José A. Uriburu, secretario.
$ 294.— e.23|12 Nº 16.663 v.26|12|74

Nº 22

Juzgado Nacional de Comercio Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en autos "IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA c|PERTEAGUDO CARLOS s|Ejec.", Expte. Nº 435, que el martillero Marcelo de Elizalde con domicilio en la calle Viamonte 1660, P.B., T.E. 46-0038, rematará el día 27 de diciembre de 1974, a las 14 horas, en el salón de Perú 27, Capital, el departamento sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, ubicado en la calle Juan María Gutiérrez Nº 2564, piso 3º "B", unidad número 17, de esta Ciudad. Deuda por expensas comunes al 26|2|74, $ 654.—; Municipales $ 222,60 y O.S.N. $ 269.15. El departamento según constancias que obran en autos, se encuentra ocupado por el demandado. Base $ 22 820.—. Al contado y mejor postor Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Sellado 5 por mil. Todo en efectivo. Se visita martes y jueves de 17 a 19 horas
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — Eduardo José María Milberg, secretario.
$ 315.— e. 23|12 Nº 16.733 v. 26|12|74

Nº 24

Juzgado en lo Comercial Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por dos días en los autos: "REBERENDO IGNACIO CESAR c|GARCIA JUAN s|ej.", Expte. Nº R 6, que el martillero señor Servando García Casabal rematará el 26 de diciembre, a las 10 horas, en la calle Humberto I número 1725, donde se exhiben de 9 a 17 horas: Una heladera mostrador marca Roz, con tres puertas de aproximadamente 2 mts. Tiene vidrio roto. Sin base. Seña 30 o|o. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Carlos Manuel Gentile, secretario.
$ 126.— e.24|12 Nº 17.041 v.26|12|74

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Especial Civil y Comercial número 7, comunica por tres días, en los autos caratulados "MELLERUP, AIDA ROSA c|PEROTTI, OSVALDO s|Prenda", Exp. 165.731, que la martillera Luz Blanca Ferrer, rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 10 horas, en el local de ventas sito en la calle Bernardo de Irigoyen Nº 842-848, de Capital Federal, al contado y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de la valuación, o sea $ 14.086,66, el siguiente inmueble: sito en la calle Matheu y Belgrano, del Barrio Matheu, Partido de Escobar, Prov. de Buenos Aires, cuyos datos catastrales son: Circ. XI; Sec. B; Manz. 63; parc. 2 d. Inscripto el dominio al folio 954 del año 1948 y folio 260 del año 1971, del Partido de Escobar, el que se encuentra ocupado por su dueño y consta de 2 habitaciones cocina, baño instalado, galeria cubierta y un galpón de zinc, en estado precario. Adeuda en concepto de Impuesto Inmobiliario $ 57,56 y en concepto de Impuesto Municipal pesos 800.20. Puede visitarse de lunes a viernes de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Seña: 10o|o. Comisión 3o|o. Sellado del boleto 5 o|oo cada parte. En efectivo.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1974. — Pablo Carlos Héctor Olariaga, prosecretario.
$ 378.— e. 23|12 Nº 16.362 v. 26|12|74

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial número 10, comunica por tres días, en el juicio: "PEREZ HECTOR JOSE c|BORILE FRANCISCO EDUARDO s|Ejecución prendaria" (Exp. Nº 139.133), que la martillera María Teresa Fernández González, rematará el día 28 de diciembre de 1974, a las 9.30 horas, en el local de la calle Paracas 339, Capital Federal, lugar donde se exhibe todos los días hábiles de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas, un automotor marca Fiat, modelo cupé 1500, año 1969, motor Nº 620064, chasis número 0744997, Registro del automotor número C-178.610, en el estado en que se encuentra. Base $ 31.790.—, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de diciembre de 1974. — Luis Mariano Romero, secretario interino.
$ 210.— e. 23|12 Nº 16.881 v. 26|12|74

Nº 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 31, comunica por 3 días en el juicio "SURREY S. A. C. I. F. I. A. c|IGEL MARIA CRISTINA s|ejec. prend.", expediente número 153.878|73, que el martillero Carlos A. Richelme, el día 30 de diciembre de 1974, a las 19 horas, en la calle Honduras 4370, rematará: un acondicionador de aire marca "Surrey", modelo M X 30 DTR CN Nº de fabricación 11213579. — Base: pesos 3.712,00. — Comisión: 10 o|o. — Exhibición en Honduras 4370, los días 27 y 30 de 16 a 19 horas.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Martín M. Obliglio, secretario.
$ 189.— e. 23|12 Nº 16.685 v. 26|12|74

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial Civil y Comercial Nº 31, comunica por tres días, en el juicio: "RIUNVIRATO AUTOMOTORES S. A. c| SALGADO CARLOS MARIA y otro s|ejec. prendaria", que el martillero Luis Manuel Fermín Mugica, rematará el día 30 de diciembre de 1974, a las 9 horas, en Rivadavia 6160: un automotor marca Citroën, modelo AMI—8|1973, motor Nº M3003431, chasis Nº A055015788, patente Nº C-560734. — Base: $ 13.366. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 18 de diciembre de 1974. — Martín M. Obliglio, secretario.
$ 168.— e. 23|12 Nº 16.669 v. 26|12|74

Nº 44

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 44, comunica por 2 días en el juicio: "REGGIO ANTONIO c|LOPEZ LEONIDAS y otra s| ejecución de alquileres". Exped. 15.216, que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 30 de diciembre a la hora 11, en Humberto I 2042, sin base, al contado los siguientes bienes: 1 Amasadora "Compact", con motor Mocar de 1 H.P. R.P.M. 1450 tipo B Nº 36-15-4; 1 Conservadora de helados "Kelvinator"; 6 bocas con motor acoplado, 1 Balanza 2 kilos "Bianchi", 1 Ventilador "Marinelli", dos paletas para pared tipo Bar, 1 Máquina registradora "National" 799347-452, 1 Vitrina exhibidora de 1,20 aproximadamente, con un estante de vidrio 1 Vasera de metal de 3 estantes 14 mesas tipo bar de fórmica, 21 sillas de hierro y plástico, 2 Equipos para heladera mostrador marca "Delfar" S. A., tipo B 1|3 H.P. R.P.M. 480, 1 B.G.D. S.R.L. 1|4 H.P. R.P.M. 475, 1 Estantería hierro 9 estantes de 1,75 x 0,60, aproximadamente. Estos bienes se exhiben diariamente en el local de la calle Venezuela 3155, Cap., de 9 a 12 y de 14 a 17. Comisión 10 o|o. — Entrega inmediata.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1974. — Rafael J. Nigro, oficial 1º.
$ 252.— e.24|12 Nº 16.957 v.26|12|74

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 19, comunica por dos días en el juicio "MARTINEZ GLADYS y otras c|STADIUM S. A. s|despido" (Expediente 19.232), que la martillera Angélica E. Isasmendi rematará el 26 de diciembre de 1974, a las 17, en la calle Paraná 264, piso 4, oficina 43, donde se exhiben los días hábiles, de 16 a 17 horas, los siguientes bienes: una máquina de escribir marca Olivetti Lexicon 80, de noventa espacios, sin número visible y una máquina de calcular eléctrica, marca Olivetti número 99504800, funcionando. Sin base. Contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Efectivo.
Buenos Aires, 16 de diciembre de 1974. — María C. García Margalejo, secretaria.
$ 168.— e.24|12 Nº 16.983 v.26|12|74

FRANQUEO A PAGAR